

JULIO ZEGERS



# MEMORANDUM POLÍTICO



3 DE ENERO DE 1891



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA CERVANTES

CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 73



OCTUBRE DE 1891

Birb 220182

JULIO ZEGERS



# MEMORANDUM POLÍTICO



3 DE ENERO DE 1891



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA CERVANTES

CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 73



OCTUBRE DE 1891

---

# MEMORANDUM POLÍTICO

(Enero 3 de 1891)

## I

La indignacion i la sorpresa están hoi en el corazon de todos los chilenos que conocen sus derechos i que, como ciudadanos o mandatarios del pueblo, han contribuido a mantener la independenciam de la República, a rodear de prestijio su nombre, a perfeccionar sus instituciones, a respetarlas i a mantenerlas respetadas.

Son antiguas i queridas esas instituciones. Ellas nacieron del esfuerzo libre i jeneroso de los mismos hombres que con su pluma o su espada nos dieron independencia; i ellas han presidido durante cincuenta i siete años al desarrollo, al engrandecimiento i al considerable progreso social, civil i político que en ese espacio de tiempo ha realizado la República, dando espresion al derecho, eficacia a las garantías que lo amparan, i rodeando de consideracion el nombre de Chile.

A su sombra se han afianzado la libertad soberana del pensamiento i el respeto absoluto de la conciencia, la enseñanza libre, la prensa libre i el derecho de reunion.

Bajo su imperio se han implantado las ideas i principios que espresan las necesidades o las justas exigencias del adelanto creciente del pais; i, prevaleciendo en definitiva la influencia que de derecho corresponde a la opinion pública, han ido sucediéndose en el Gobierno los partidos i los hombres que mejor encarnan los sentimientos nacionales.

Ni la guerra civil ni la guerra exterior han suspendido por un solo dia su imperio. Ha bastado en la guerra civil el uso de las facultades con que la autoridad lejitima puede revestirse para mantener intacto su imperio. En la guerra exterior, ellas no han sido un obstáculo para que la Nacion haga respetar sus derechos i cubra de gloria su bandera. Todo eso se ha obtenido resistiendo en ocasiones el poder público las exajeraciones del patriotismo, secundando en otras la voluntad de los ciudadanos manifestada en los comicios, en la prensa, o en la Representacion Nacional.

El pueblo de Chile no podrá, pues, dejar impune la violacion de las instituciones que le legaron sus padres, instituciones que han sido guardianes asiduos de su honra i bienestar, i se hallan rodeadas del respeto del juramento i del prestigio del derecho. El pueblo de Chile las legará intactas a sus hijos.

## II

Al nacer el año de 1891, se ha declarado a la Nacion chilena que sus instituciones fundamentales están violadas i se mantendrán violadas.

Esa declaracion, fraguada i meditada con largo i riguroso sijilo, ha sido hecha en forma solemne por don José Manuel Balmaceda, que, al asumir el cargo de Presidente de la República en setiembre de 1886, juró ante los representantes del pueblo, "por Dios i por los Santos Evangelios, desempeñar fielmente su cargo, observar i proteger la religion católica; conservar la integridad e independencia de la República; i guardar i hacer guardar la Constitucion i las leyes." El juramento terminó con estas palabras: "Así Dios me ayude i sea en mi defensa, i si nó, me lo demande."

Al hacer la declaracion de 1.º de enero, el señor Balmaceda ha agregado que, para mantenerse fuera de las instituciones, "cuenta con el apoyo del ejército i la armada, que saben que él es su jefe constitucional, que ellos son fuerzas esencialmente obedientes, que no pueden deliberar, i que han sido i continuarán siendo la piedra fundamental sobre la cual descansa la paz pública."

Siendo las leyes declaraciones de la voluntad soberana del pueblo, que es el único soberano real i efectivo de los países libres; siendo las leyes la única base en que descansan la paz pública i las facultades i deberes de los mandatarios que la Nacion elije directa o

indirectamente para mantener su imperio, el majistrado que las viola abiertamente i confiesa la violacion, rompe el vínculo social que lo ligaba con el pueblo i coloca a éste en el deber de resistirle, de reducirlo a la impotencia i de castigarlo.

Tales son las nociones elementales del derecho público i del derecho natural, que suple las deficiencias de aquél; i tales son las doctrinas que rijen en Chile i en todas las naciones en que el pueblo es soberano, i no vil siervo de amos sostenidos por la fuerza material.

El señor Balmaceda que, en vida larga de parlamentario o de publicista, sostuvo esas doctrinas, las desconoce hoi i pretende asilarse en precedentes que no existen, en teorías artificiosas, en errores o hechos falsos, para justificar el mayor de los atentados que se hayan perpetrado en Chile.

Dios demandará al señor Balmaceda la violacion del juramento.

Entretanto, corresponde al pueblo, cuya voluntad soberana ha sido atropellada, cuyos derechos i garantías inalienables están amagados, pedir razon i hacer justicia. Corresponde tambien a todo ciudadano presentar a la mentira i a la verdad, al abuso i al derecho en la plenitud de su luz.

### III

El señor Balmaceda, sintiendo la necesidad de atenuar el crimen i su responsabilidad, alega que lo que

él hace lo hicieron todos los Presidentes de Chile, menos uno, porque todos han gobernado algun tiempo sin lei que fije las fuerzas de mar i tierra i sin lei de presupuestos; i pretende que él se halla hoi en la misma condicion constitucional en que se encontraron Prieto, Búlnes, Montt, Pérez, Errázuriz, Pinto i Santa María.

Por manifiesto que sea el error en que incurre el señor Balmaceda, por inesplicable que sea su intento de falsear la verdad histórica, es necesario patentizar ese error i esa falsedad.

Ninguno de aquellos Gobiernos se creyó con derecho para hacer gastos no autorizados por la lei de presupuestos o por otra lei; ninguno de ellos clausuró el Congreso ántes de que éste aprobara la lei de presupuestos; ninguno de ellos mantuvo un solo dia ministros que se intitularan «secretarios de confianza del Presidente de la República» i que declararan tener el propósito de prescindir de la accion lejislativa; ninguno de ellos mantuvo un solo dia a ministros censurados por el Congreso, ninguno pretendió gobernar un solo dia contra la voluntad conocida de la mayoría parlamentaria.

¿Es esta la situacion en que se ha colocado el señor Balmaceda?

Nó. El señor Balmaceda ha declarado que sabe que el Congreso no lo ha autorizado ni autorizará para hacer los gastos públicos; i, sin embargo, se mantiene en su puesto. El señor Balmaceda ha clausurado el Congreso sin que éste se hubiera pronunciado sobre la lei



de presupuestos, i declara que hará gastos sin estar autorizado para ello por la lei. El señor Balmaceda, que tiene la facultad de remover a los Ministros del despacho i que no puede tocar a los representantes del pueblo ni gobernar sin su concurso, declara que mantendrá sus Ministros i prescindirá del Congreso. Lo que dice i hace el señor Balmaceda, no lo hizo ni dijo jamas ningun Presidente de Chile. La afirmacion contraria es una falsedad histórica que revela síntomas de demencia.

Es vano empeño pretender asimilar, acercar siquiera los actos de los ilustres Presidentes de Chile a los actos del señor Balmaceda. Aquéllos merecieron siempre la confianza de los Congresos, los convocaron a sesiones extraordinarias para discutir los presupuestos, les pidieron su aprobacion, i no los clausuraron jamas, sino despues de haberla obtenido. Esos Presidentes nunca declararon que gobernarían sin presupuestos. En época de paz, en época de disensiones civiles, en época de guerra exterior, todos ellos vincularon su honra al mantenimiento de la majestad de la Constitucion.

En la afirmacion del señor Balmaceda solo hai una apariencia de verdad que conviene señalar.

Es cierto que casi todos los Presidentes de Chile se encontraron en el mes de enero, o el día 1.º de enero, sin que se hubiera dictado la lei de presupuestos; pero siempre que eso sucedió, se suspendieron los gastos públicos; i además el Congreso estaba reunido discutiendo aquella lei, i los Presidentes gozaban de la confianza del Congreso i sabían que el retardo no era acto de des-

confianza en sus Ministros, sino ejercicio del derecho de discusion i de fiscalizacion que siempre ha ejercido i siempre se ha reconocido a la minoría parlamentaria, i con mayor razon a la mayoría.

El señor Balmaceda, que mantiene clausuradas las sesiones del Congreso desde octubre, que tiene el convencimiento de que la mayoría del Congreso no dispensa su confianza al Ministerio i declara que seguirá gobernando al pais sin lei de presupuestos, no se halla en situacion análoga a la de los Presidentes de Chile: ellos estuvieron siempre dentro de la letra i del espíritu de la Constitucion; él viola su espíritu i su letra.

#### IV

Rectificado el manifiesto error de hecho en que voluntariamente incurre el señor Balmaceda al pretender que lo que él hace hoi fué lo mismo que siempre hicieron los Presidentes de Chile, es necesario rectificar todavía la doctrina con que él intenta cohonestar su atentado.

Pretende que el Congreso tiene el deber de votar anualmente la lei de presupuestos i la lei que fija las fuerzas de mar i tierra. Error evidente: la Constitucion no impone al Congreso el deber de votar esas leyes; dice: «Solo en virtud de una lei se puede... fijar anualmente los gastos de la administracion pública. Fijar igualmente en cada año las fuerzas de mar i tierra.»

Este precepto, transcrito literalmente, no dice que el Congreso tenga la obligacion de votar anualmente esas

leyes, sino que los gastos públicos i las fuerzas de mar i tierra solo pueden existir en virtud de una lei anual que los autorice, i están subordinados a ella.

El objeto de ese precepto ha sido mantener viva i activa la influencia del Congreso sobre el Poder Ejecutivo, e impedir que éste se alce con la fuerza pública i con los dineros del Estado. El Congreso puede o nó votar esas leyes; lo que no puede es votarlas por mayor tiempo que el fijado en la Constitucion; debe votarlas solo por un año, porque así lo ha querido la Constitucion para impedir el despotismo.

Nadie habia puesto en duda hasta hoi este sentido claro de nuestras instituciones; por el contrario, todos los estadistas i escritores nacionales lo han reconocido explícitamente, incluso el mismo señor Balmaceda.

Un recuerdo escusará citaciones i mayor discusion. En enero de 1886, la candidatura oficial del señor Balmaceda ajitó profundamente al Congreso, i una minoría numerosa i prestigiada por la bandera de libertad electoral, dió esforzadas batallas en la Cámara de Diputados para estorbar la aprobacion de los presupuestos. El Presidente de la República, en presencia de aquella obstruccion i de otra análoga, declaró: que el derecho de aplazar las contribuciones o los presupuestos correspondia solo a la mayoría parlamentaria; i el Ministro del Interior de aquella época, a cuyos dolorosos sacrificios debió en parte la presidencia el señor Balmaceda, hizo iguales declaraciones.

El resultado de la lucha fué que los presupuestos no se promulgaron en 1886 sino el 9 de febrero.

Estas perturbaciones, que no nacieron del ejercicio correcto de los derechos del Congreso, sino de obstrucciones de su minoría, hicieron necesaria la reforma de los reglamentos de las Cámaras. Después de laboriosa i ardiente discusion, esa reforma se hizo, quedando establecido, entre otras cosas, que la lei de presupuestos debe ser votada por el Senado i por la Cámara de Diputados en época determinada, salvo que la Cámara, en sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion. Faltando ese acuerdo, la fecha en que la Cámara de Diputados debe cerrar la discusion de los presupuestos, segun el artículo 72 de su reglamento, es el 21 de diciembre.

En esa reforma tuvo parte mui principal el señor Balmaceda, que entónces desempeñaba el cargo de Presidente de la República, i fueron colaboradores sus Ministros, i principalmente un comité parlamentario formado por los señores Bañados E., don Ramon; Errázuriz, don Ladislao; Echavarría, don Tomas; Errázuriz, don Isidoro; i Yávar, don Ramon.

A él habia ingresado yo recientemente, i se asociaron, al discutirse la reforma, los señores Mac-Iver, don Enrique, i Matte, don Augusto, llamados i rogados por el Presidente.

Ese comité celebró todas sus sesiones en Palacio, presidido por el señor Balmaceda, que aprobó con satisfaccion las modificaciones del reglamento.

Ahora bien, el señor Balmaceda reconoce que, durante la vijencia de la Constitucion de 1833, la lei de presupuestos no fué votada, salvo escepciones, sino en

el mes de enero; i él mismo intervino en la reforma reglamentaria, segun la cual la discusion de los presupuestos debe cerrarse en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre, salvo que ésta acuerde continuar o aplazar esa discusion. Si estos son los hechos, que nadie puede negar, hechos repetidos sin que nadie haya dudado de su legalidad, ¿cómo esplicarse que el mismo señor Balmaceda alegue, como fundamento de la violacion de las instituciones, que el Congreso ha faltado a sus deberes, por no haber aprobado la lei de presupuestos en sus sesiones ordinarias, esto es, en junio, julio o agosto?

¡Estas contradicciones, estas faltas de respeto a la verdad i a la doctrina propia, revelarán al pais cuántos peligros entrañan las alucinaciones de la omnipotencia!

En vano intenta el señor Balmaceda asimilar sus actos de dictador a los actos de los Presidentes de Chile. Ellos reconocieron al Congreso la facultad espresa de votar o no votar la lei de presupuestos, de hacer esa votacion en cualquier tiempo, i aun de aplazarla. Es inútil que el señor Balmaceda se esfuerce para demostrar lo contrario: hai hechos históricos i doctrinas que nada ni nadie puede alterar ni destruir.

El Congreso de 1890 no ha usado sino de las facultades que ejercieron todos los Congresos precedentes, de las facultades que acataron todos los Presidentes de Chile, incluso el mismo señor Balmaceda, i que nadie habia tenido la arrogancia o la osadía de negar.

## V

La tesis capital del manifiesto del señor Balmaceda, es que el gobierno ha de ser o popular representativo o parlamentario, i que él opta por el popular representativo.

Antes de contemplar esa tesis, conviene rectificar i adicionar el resúmen que de su propia historia hace el señor Balmaceda.

Afirma el señor Balmaceda: que él es hombre de convicciones i ha trabajado largos años para cimentar las libertades públicas i perfeccionar el réjimen parlamentario; que, elegido Presidente en 1886, procuró con patriotismo la union de los miembros de la familia liberal; que no pudo realizar ese propósito por las desaveniencias ruidosas de la misma familia, i que, sin embargo, en octubre de 1889 volvió a intentarlo; que el Ministerio de octubre de 1889 no produjo acuerdo en los círculos del Congreso i esto causó la crisis de enero de 1890; que ante el Ministerio de enero, modificado a fines de mayo, el desborde de la palabra i de la prensa tuvo caracteres oprobiosos; i que al hacer don Enrique S. Sanfuentes acto de caballero i de patriota ante el Congreso declarando que su pretendida candidatura quedaba eliminada, el Congreso no quiso oír, i suspendió en julio el cobro de las contribuciones.

Espone, además, que, terminado el conflicto por la renuncia del Ministerio Sanfuentes i la organizacion del Ministerio Prats, éste levantó bandera de neutrali-

dad, que a todos favorecía igualmente; que esa política fué observada, pero que no conviniendo ella a una parte de la coalición parlamentaria que carecía de adhesiones i de pueblo que la sustentara, la mayoría del Congreso entorpeció la aprobación de la lei que fija las fuerzas de mar i tierra, i por esto se manifestó que los presupuestos no se votarían sino mensualmente.

Agrega que el Ministerio Prats no luchó ni quiso luchar, i que, sacudido por la mayoría parlamentaria, dimitió; que, siempre por patriotismo, él volvió a intentar la organización de un Ministerio que representase a la coalición parlamentaria, i que fracasó en ese intento porque el Congreso no tenía sino el propósito de negar los presupuestos, de acusar a los Ministros de enero i de mayo i de declarar el desafuero de un consejero de Estado.

Siguiendo todavía el señor Balmaceda en el resumen de su administración, dice que las cuestiones internacionales se han arreglado en condiciones muy satisfactorias, cancelándose los créditos extranjeros; que nuestra honra ha sido defendida en toda circunstancia; que las industrias prosperan, los obreros tienen trabajo constante i bien remunerado, i que el crédito económico de la República ha alcanzado el nivel de las primeras naciones; que se han ejecutado todas las obras públicas con las rentas ordinarias; que se han suprimido contribuciones i disminuido las que afectan a los consumos; que casi se ha estinguido la deuda interior amortizable; que ha hecho muchas construcciones i aumentado el armamento nacional; que, entretanto, el

Congreso deja perecer en sus archivos los proyectos sobre sueldos del ejército i armada, del poder judicial i otros empleos, las leyes sobre caja de ahorros, provision de agua potable, construccion de desagües i de algunos ferrocarriles, i muchas otras obras.

Agrega el señor Balmaceda que toda la política de la coalicion (así llama a la mayoría parlamentaria) ha estado dirigida en la última época a demoler las instituciones i a apoderarse del gobierno; que él no ha perseguido a ninguno de sus conciudadanos; que sus labios no se han desplegado contra sus adversarios; que ha sido objeto de invectivas i violencias de todo jénero i se le llama tirano i dictador.

El señor Balmaceda termina su apolojía así: "Por eso es que el pueblo no se ha asociado ni se asociará a una obra que no es su obra, de meros intereses de círculo i de predominio del Congreso sobre el Poder Ejecutivo . . ., i que son pocas las localidades en donde penetra el espíritu absorbente i avasallador de los círculos parlamentarios con asiento en la capital. No se trata, pues, de un conflicto nacional, ni de una lucha del Poder Ejecutivo con el pueblo, sino del Congreso, o sea, de la coalicion parlamentaria de la capital, en contradiccion con el Poder Ejecutivo."

Tal es, en resúmen casi completo, la esposicion del señor Balmaceda.

Ya que él ha querido hacer su historia, es justo que oiga su historia.

La que él ha hecho adolece de grandes omisiones, de errores palpables i de juicios impropios i censu-



rables en el ciudadano que cree ser Presidente de la República.

La historia verdadera es otra.

El señor Balmaceda fué, hace mas de veinte años, miembro del partido reformista, que escribió en su programa: "libertad de elecciones, descentralizacion administrativa, gobierno parlamentario, libertad de cultos, separacion de la Iglesia i del Estado, incompatibilidades parlamentarias, etc., etc." Su naturaleza dócil se empapó en todos esos jenerosos anhelos de la juventud intelijente de 1868, i usufructuando ese rico capital, firmó publicaciones i pronunció discursos que eran el eco fiel de los liberales mas avanzados.

En esas campañas adquirió el único prestijio de que ha gozado, pues, esceptuando un cargo diplomático en la Argentina, que le fué conferido en 1878 i que tiene motivos poderosos para no recordar, él no tomó parte alguna en la labor pública de la administracion, sino en 1881, cuando ya estaba asegurado el triunfo de la candidatura oficial del señor Santa María. En esos momentos, se adhirió a esa candidatura con la doble adhesion del neófito i del cortesano. Conquistó así un puesto en el Ministerio de setiembre de 1881; i su primer acto fué poner su firma, como Ministro de Relaciones Exteriores, en un tratado internacional que habia reprobado i combatido acremente desde su banco de diputado suelto. (Anexo núm. 1.)

Es sabido que la administracion del señor Pinto dejó terminados los triunfos de Chile sobre las repúblicas enemigas, con las batallas de Chorrillos i Mira-

flores, libradas en enero de 1881, i que la administracion Santa María no tuvo sino la importantísima i honrosa mision de rematar la guerra, de hacer la paz i de solucionar los conflictos internacionales. En esa labor no cupo parte alguna importante al señor Balmaceda: los tratados principales llevan la firma del señor don Luis Aldunate, i es público i notorio que las delicadas i gravísimas cuestiones internacionales de esa administracion, inclusa la cuestion con el Vaticano, fueron atendidas con solícito esmero por el jefe de ella.

Pero, si el señor Balmaceda no tuvo parte en la direccion de las relaciones esterioras, la tuvo importante en la política interior. Él fué el único Ministro que permaneció en esa administracion desde el 18 de setiembre de 1881 hasta setiembre de 1885. Jamas se susurró que quisiera renunciar, i no salió del Ministerio, en efecto, sino cuando su candidatura, forjada en la Moneda i amparada por todos los agentes oficiales, por todos los que sirven o quieren servir, i por el grupo nacional, estuvo plenamente asegurada.

Es fácil caracterizar en breves rasgos al Ministro Balmaceda, su sumision incondicional al Presidente, su olvido absoluto de sus doctrinas i deberes.

Habia firmado como reformista la separacion de la Iglesia i del Estado. Una de sus grandes batallas parlamentarias fué para defender el patronato, a fin de mantener ligados al carro del Presidente de la Republica, i sumisos i reverentes, a los prelados i a los numerosos ministros de la relijion.

Habia firmado como reformista la libertad de elecciones. Poco ántes de las elecciones de 1885, los conservadores fueron atacados, al ejercer el derecho de reunion, por turbas de garroteros reforzadas por la policía, i hubo la matanza de la Cañadilla. El señor Balmaceda era Ministro del Interior.

En los registros electorales de 1884 el Gobierno habia hecho calificar en Santiago a policiales i falsos electores. Si las votaciones tenian lugar con los registros orijinales, las calificaciones viciosas estaban perdidas. Para salvar este inconveniente, los registros fueron robados del Palacio de los Tribunales en altas horas de la noche, sin que la policía ni la justicia ordinaria descubrieran a los delincuentes. La justicia pidió el desafuero de un diputado que aparecía responsable por no haber entregado oportunamente las copias de los registros perdidos, i los amigos del Gobierno votaron contra ese desafuero. El señor Balmaceda era Ministro del Interior.

El 15 de junio de 1886 se verificaron en Santiago las elecciones que deberian haberse hecho en marzo del año anterior. La oposicion tenia en las mesas receptoras tres miembros, el Gobierno tenia dos. Para neutralizar esa ventaja de la oposicion, se armaron, por primera vez en Chile, turbas de garroteros que recorrieron las calles de la capital, con el tricolor nacional a la cabeza, gritando: «¡Viva Balmaceda!» i que en las horas de la eleccion atacaron, favorecidas manifestamente por la policía, a las mesas receptoras. Hubo combates, hubo muertos i heridos, porque los asal-

tantes fueron rechazados en todas partes. Entre los muertos figuró un famoso ajente electoral, cuyos restos acompañó al cementerio el señor Balmaceda. El señor Balmaceda era en junio de 1886 el candidato oficial electo para la presidencia de la República i el árbitro director de la política.

Llegamos a la historia del Presidente Balmaceda.

Seria injusticia negarlo: sus primeros actos, sus actos desde setiembre de 1886 hasta principios de 1888, correspondieron a las ideas del antiguo soldado reformista. Procuró reunir la familia liberal, hondamente dividida por su candidatura oficial; resolvió ser equitativo con el partido conservador; propuso o aceptó reformas considerables encaminadas a asegurar la independencia del Poder Lejislativo i del Poder Judicial, i consagró serios i constantes esfuerzos a fomentar el progreso material del país con vias públicas, escuelas i muchas obras que la riqueza legada al país por los esfuerzos de los ciudadanos durante la administracion Pinto hacia fáciles i necesarias.

En esa labor fué dirijido por consejeros prudentes, i tuvo siempre el apoyo decidido del Congreso i su cooperacion intelijente. Pero, durante ese primer período, hubo disturbios i crisis ministeriales, debidos exclusivamente a los celos, a las rivalidades i ambiciones que las profundas irregularidades de la eleccion presidencial en 1886 habian dejado en el partido liberal. Es un hecho que él quiso matar la discordia que debilitaba las filas liberales pero tambien lo es que no supo o no pudo realizar su propósito.

En los actos preparatorios de las elecciones de 1888, se forjaron numerosos mayores contribuyentes, merced a un plan sijilosamente acordado en la Moneda, con el propósito, no de que el Gobierno tuviera mayoría en las juntas electorales, sino con el de hacer innecesario el concurso de los liberales independientes. Esa falsificación de contribuyentes, que ha pasado a la historia con el nombre de *fantochería*, fué la obra de uno de los amigos políticos mas íntimos i mas ligados al señor Balmaceda, de una especie de *compadre Tristan*. Al crearse la *fantochería*, el señor Balmaceda era Presidente de la República.

Con móviles que no conozco, a principios de 1888, sea que esperara que un candidato presidencial, nacido i sacramentado en la Moneda, pudiese salvar las dificultades de la situación, sea que cálculos personales lo movieran a ello, sea por influencias de familia o por motivos de gratitud, sea por lo que se quiera, en marzo o abril de 1888, repito, el señor Balmaceda resolvió legar la Presidencia a un amigo personal, que no era un hombre de Estado. Le comunicó su propósito, i venciendo sus resistencias, hijas de un sentimiento equitativo o de aparente modestia, dejó establecido que él sería su sucesor en la Presidencia de la República.

El señor Balmaceda niega este hecho en su Manifiesto, afirmando que una candidatura supuesta ha sido el pretexto que ha invocado el Congreso para trabar sus proyectos patrióticos.

No es este el momento de recordar los numerosos hechos que prueban la existencia de esa candidatura

oficial. El candidato mismo nunca se ha atrevido a negarla; numerosas personas tienen conocimiento perfecto del hecho, i la conciencia pública está formada desde largo tiempo sobre él.

Por mas que lo niegue el señor Balmaceda, a principios de 1888 comenzó a incubarse en la Moneda una candidatura oficial; i la divulgacion necesaria de ese hecho ha sido la causa principal i determinante del conflicto entre el Congreso i el Presidente de la República, que lleva al pais al abismo. (Anexo núm. 2.)

Esta es la verdad. Creyendo afianzar la candidatura en las filas de la administracion oficial, el señor Balmaceda acordó i realizó, con un reducido número de diputados i senadores iniciados en su secreto, la exclusion del grupo nacional de toda participacion en el Gobierno; i ese grupo, a quien debia en parte considerable su eleccion de Presidente i con el cual habia jurado union eterna, fué ruidosamente espulsado del partido de gobierno el 29 de agosto de 1888. El Ministerio Cuadra de ese tiempo, i los Ministerios Barros Luco i Lastarria, que le sucedieron, contaron siempre con mayoría parlamentaria, i deberian haberse conservado si entre ellos i el Presidente no se hubiera levantado el disentimiento producido por la candidatura oficial. El Presidente habia ido utilizando la condescendencia habitual de los Ministros para llenar las intendencias i gobernaciones con hombres dóciles a su voluntad i recomendados por el candidato; i a la vez preparaba toda la máquina administrativa para que ejerciera poderosa i eficaz intervencion en las futuras

elecciones. Notados estos hechos, el Ministerio Matte-Lastarria indicó al Presidente la conveniencia i la necesidad de dar garantías i tranquilidad a la opinion pública con actos que asegurasen el propósito de respetar el derecho electoral.

Formuladas estas justas exigencias a principios de octubre de 1889, el Presidente de la República, que habia asegurado que mantendria ese Ministerio mientras contase con un solo voto de mayoría en el Congreso i que jamas volveria a pedir el concurso del grupo nacional, celebró un consejo sijiloso con el reducido i débil grupo presidencial, adicto a la candidatura, i resolvió despedir al Ministerio Lastarria-Matte i dar participacion en el Gobierno al grupo nacional.

La existencia de la candidatura oficial i el propósito decidido del Presidente de imponerla eran ya notorios al verificarse esos acontecimientos: no habia grupo político que no tuviera la conciencia de que el Presidente no tenia otra preocupacion que la de designar a su sucesor, violando el derecho electoral de los ciudadanos.

La conciencia de que el derecho electoral estaba en peligro inminente de ser frustrado por la voluntad de un solo hombre i en favor de miras estrictamente personales i mezquinas, se apoderó de todos los grupos políticos, i los movió a unirse para sostener i defender la libertad electoral, entregando así al juicio del pueblo su suerte futura. Esta noble evolucion dejó al Presidente sin otro apoyo que el reducido grupo presidencial, i en presencia de una mayoría parlamentaria que

no pedía sino libertad electoral, pero que la pedía con la energía del derecho.

Este movimiento tomó de sorpresa al Presidente, que hasta entónces había creído contar con la adhesión incondicional de la mayoría de ámbas Cámaras. Aturcido o intimidado ante la realidad evidente de su impotencia, colocado en la dura alternativa de someterse a las tradiciones de nuestros gobiernos o de dar un golpe de Estado, se sometió o aparentó someterse al cumplimiento de sus deberes, i organizó el Ministerio de octubre de 1889, que, modificado parcialmente pocos días despues, merecía ámplia confianza del Congreso.

Ese Ministerio recibió reiteradas manifestaciones de confianza del Congreso, que votó todas las leyes en que la Constitución ha basado la influencia del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, i concedió sumas considerables, faltando quizás a deberes de prevision.

Sin embargo, el Presidente de la República despidió arrogantemente al Ministerio de octubre, i organizó el de enero de 1890 con elementos estrictamente presidenciales, estraños casi en su totalidad a los partidos, sin base en el Congreso i sin raíz en la opinión pública. Ejerciendo con el Ministerio de enero las grandes influencias que le daban las leyes votadas en favor del Ministerio de octubre, el Presidente no aparece preocupado, desde enero hasta fines de mayo, sino del propósito de romper la mayoría parlamentaria i de formarse una mayoría presidencial. Para honra del país i de sus representantes, la impotencia del Presidente



quedó manifiesta en aquella evolucion. Llegó el mes de mayo sin que un solo miembro de la mayoría del Congreso hubiera desertado de la bandera de libertad electoral, i el Presidente tuvo, mal de su grado, que modificar su Gabinete, dando entrada al candidato oficial i obligándolo a que declarase ante el Congreso que renunciaba a la candidatura.

Era tarde. Ya el Congreso no podia tener confianza en el Presidente que habia faltado a la palabra empeñada con todos los grupos políticos, i que, sometido en octubre, se habia rebelado en enero. El Congreso no podia confiar el derecho electoral de los ciudadanos a un Gabinete compuesto de amigos personales del Presidente, nó de hombres políticos que ofrecieran la garantía que dan la consagracion al servicio público i una posicion política rectamente adquirida. I los hechos confirmaron los recelos i justificaron los actos del Congreso.

El Ministerio de mayo tuvo la insolencia de declarar en el Senado que desdeñaria los votos de censura; i reiterando esta declaracion en la Cámara de Diputados, agregó que era un Ministerio presidencial. El Presidente de la República, por su parte, dió relieve a las declaraciones ministeriales, llamando secretarios de confianza a los Ministros de mayo, i afirmando arrogantemente que con ellos llegaria hasta el fin.

Al presentarse el Ministerio en el Senado, palabras prestigiosas, gratas a la opinion pública, lo declararon indigno de confianza; al presentarse en la Cámara de Diputados, mas que la palabra de la mayoría parlamentaria, una verdadera avalancha de indignacion pública

lo obligó a retirarse avergonzado, temblando entre los soldados preparados para protegerlo. Sí: el Ministerio de mayo, arrojado del Congreso, volvió a la Moneda como fujitivo que huye de la justicia, i allí se encerró sin intentar, siquiera una sola vez, ser Ministerio de un pais libre, que da cuenta i razon de sus opiniones, de sus propósitos i de sus actos ante el Congreso.

El Presidente Balmaceda se creyó bastante poderoso para defender con el manto presidencial a los hombres que habian pretendido insultar al pais, i mantuvo al Ministerio.

Rotas o impotentes las armas de la censura, que siempre habian sido poderosas i eficaces para los Ministros de Estado, el Congreso se vió obligado a tocar los resortes mas vigorosos que la Constitucion ha puesto en sus manos: aplazó la discusion de la lei que autoriza las contribuciones i acordó aplazar la discusion de los presupuestos. (Anexo núm. 3.)

Ante esas medidas estremas, que no dejaban otra alternativa que la de someterse o abdicar, el Presidente i sus secretarios de confianza, débiles e ineptos, no tuvieron siquiera la entereza de presentarse al Congreso; echaron mano de la intimidacion en todas sus formas, desde las destituciones hasta la organizacion de turbas lanzadas contra los lejisladores, envalentonadas por el sable de la policia. El patriotismo de los ciudadanos, el sentimiento de su dignidad, la conciencia de su derecho crearon al Congreso una verdadera guardia de honor, que contuvo a los esbirros i aumentó el miedo en la Moneda. (Anexos núms. 4 i 5.)

A influencias de ese miedo, el Presidente Balmaceda, temiendo hora por hora ver roto su cetro, anunció que había admitido la dimisión del Ministerio de mayo ántes de que nadie hubiese aceptado la misión de organizar otro; e hizo saber que el señor Covarrubias primero, i mas tarde el señor Prats, estaban encargados de la reorganización ministerial.

Constituido, en efecto, el Ministerio Prats, éste declaró ante el Congreso que gobernaría mientras contara con su confianza, restableciendo la doctrina verdadera, la doctrina histórica de nuestras instituciones; i el Congreso se apresuró, se anticipó casi, a autorizar el cobro de las contribuciones para devolver la tranquilidad perdida i poner término al raudal de males que había producido el error o el criminal atentado del Presidente.

Al organizarse ese Ministerio, el Congreso tenía un programa político perfectamente claro i definido: quería libertad electoral, i, para asegurarla, una lei de elecciones que hiciera efectivo el derecho de los ciudadanos, i una lei de Municipalidades que, estableciendo la independencia del poder municipal, creara un contrapeso i un correctivo a la omnipotencia presidencial.

El Ministerio Prats aceptó i secundó, en la medida de lo posible, el programa parlamentario i logró difundir, gracias al crédito que merecen los hombres honrados, la convicción de que el programa sería respetado. Un principio de apaciguamiento i de bienestar se produjo en los numerosos empleados públicos que dependen directamente del Ejecutivo. Servidores del país,

no del Presidente, ellos están interesados en la legalidad que les da prestigio, i huyen de las intervenciones que los hacen hoy blanco del odio público i mañana víctimas de los grandes usufructuarios de la misma intervencion.

Este movimiento saludable alarmó al Presidente, que vió en la subsistencia del Ministerio Prats el fracaso irremisible de sus propósitos interventores, i aprovechó el primer incidente, pequeño, casi ridículo, para provocar la renuncia del Ministerio. Habiendo pedido el señor Prats al Intendente de Santiago que removiera a un empleado subalterno, justamente tildado de ser un agente electoral, el Intendente se negó a ello. El Ministerio vió en esta resistencia la mano secreta del Presidente, resuelto a impedir todo acto que fuera garantía de libertad electoral, contempló su situacion, recordó los numerosos incidentes que en los diversos Ministerios daban testimonio del mismo propósito i acordó pedir la separacion del Intendente de Santiago, i en caso de no obtenerla presentar su dimision: no la obtuvo i dimitió.

Entristece el alma que el señor Balmaceda, que ha tenido el honor de ser Presidente de Chile, cambie voluntaria i deliberadamente los hechos i atribuya la renuncia del Ministerio Prats a accion parlamentaria. Esta asercion es inexacta, profundamente errónea, i está desmentida por la declaracion unánime de todos los ciudadanos que formaron el Ministerio Prats. (Anexo núm. 6.)

Presentada la renuncia de ese Ministerio, el Presi-

dente llevó palabras de tentacion a uno de los tercios de la oposicion parlamentaria. Le declaró que queria organizar una convencion única, i un Ministerio en que figuraran la mayoría parlamentaria i el grupo presidencial; i dejó entender a su interlocutor que él seria el favorecido por las influencias oficiales. Hubo momentos de perturbacion i vacilaciones. Pero, era tan claro el propósito de la mayoría parlamentaria de defender la libertad electoral, tan firme su voluntad de rechazar toda intervencion, i tan imposible que los presidenciales que habian pretendido desdeñar al Congreso pudieran marchar acordes con la mayoría que sostenia sus fueros, que el intento serio o aparente del Presidente para formar aquel Gabinete, que llamó «de aproximacion,» se deshizo como el humo, quedando intacta la fuerza parlamentaria. (Anexo núm. 7.)

Organizóse el Ministerio actual, Ministerio presidencial i anti parlamentario, si los hubo, compuesto de personalidades opacas, de tercer órden político, sin antecedentes i sin méritos. La conciencia de su debilidad i de su impotencia lo llevaron a clausurar las sesiones del Congreso, ántes que éste hubiera comenzado a discutir los presupuestos i llegara el tiempo oportuno de votar la lei que fija las fuerzas de mar i tierra. (Anexo núm. 8.)

Esa clausura ha sido la única causa de que duerman los importante proyectos que enumera el señor Balmaceda.

No quiero hacer mérito de la série de actos que manifiestan las grandes responsabilidades que el Ministe

rio ha echado sobre sí. Me limito a decir que el Ministro del Interior cree que su honor está vinculado a servir a la persona del Presidente de la República, i no a servir los intereses de la nacion, guardando i haciendo guardar sus leyes.

Tampoco hago mérito de los diversos cambios que el Ministerio de octubre de 1890 ha sufrido en su personal. Esos cambios, así como su propia organizacion, no han sido sino incidentes de antesala, en que el jefe ha cambiado a unos cortesanos por otros.

Guardo silencio porque creo firmemente que, aunque los Ministros son responsables de los atentados de esta época, su falta de preparacion i la ausencia completa de la nocion de sus deberes los coloca en la subalterna categoría de los simples encubridores, mas que en la de autores i cómplices.

Por otra parte, el señor Balmaceda se declara único autor responsable de sus atentados; i aunque ello sea contrario a las instituciones, que establecen tambien la responsabilidad ministerial, me contraeré, ya que él lo quiere, a seguir discutiendo sus actos i palabras.

Afirma el señor Balmaceda que ha colmado de beneficios a la nacion, que la ha dotado de grandes obras i disminuido sus contribuciones.

El progreso material realizado en su administracion no es sino el fruto necesario i lejítimo de los felices esfuerzos que hizo el pueblo en una reciente guerra; i la supresion de las contribuciones en la parte que él puede atribuirse, léjos de favorecer, ha perjudicado al pueblo en jeneral.

La supresion i reduccion de los impuestos que gravaban el trabajo i los artículos de primera necesidad no han sido ni iniciadas ni sostenidas por él: han sido obra de iniciativa i resolucion parlamentarias. (Anexo núm. 9).

En todo caso, la inversion útil de la riqueza pública no ha sido su obra, sino la obra del Congreso i de la opinion pública. En esa labor corresponde alguna parte al señor Balmaceda; pero en los errores que la han retardado o que han gravado al Erario Nacional, le corresponde responsabilidad entera.

Dice todavia el señor Balmaceda:

«No he perseguido a ninguno de mis conciudadanos.

«Mis labios han estado sellados i no se han desplegado contra mis adversarios.»

Estas dos afirmaciones son inexactas.

El señor Balmaceda ha perseguido a sus conciudadanos cuando, por el mero hecho de pensar libremente en política, ha destituido a numerosos empleados públicos que tenian el deber de servir al pais i no a las pasiones de un hombre; los ha perseguido cuando, con la incorreccion de sus propios actos, los ha colocado en la alternativa de hacerse reos de la usurpacion o de renunciar a su trabajo honrado en servicio del pais; los ha perseguido i hostilizado siempre que ha arrebatado el derecho electoral, forjando mayores contribuyentes, promoviendo o amparando la sustraccion de los registros electorales, impidiendo las reuniones populares o armando turbas que, defendidas por la policia, apalearan a los electores. La sangre de muchos ciudadanos

ha sido derramada en las luchas provocadas por su intervencion electoral como Ministro de Estado, por la lejítima oposicion a su candidatura oficial para la Presidencia de la República i por la resistencia que los ciudadanos vienen oponiendo al conato actual de candidatura oficial i al atentado de usurpacion.

La sangre de la última víctima del derecho atropellado por el señor Balmaceda está todavía fresca; i la mejilla del señor Balmaceda sentirá, mientras viva, el ardor que en ella ha dejado la mano de una ilustre matrona de esta tierra. (Anexo núm. 10).

El señor Balmaceda ha desplegado sus labios, no una sino infinitas veces, para ofender i para hacer imputaciones calumniosas a sus adversarios. (Anexo número 11).

La prensa presidencial de Santiago i de Valparaiso, que bebe sus inspiraciones i que recibe sus propios escritos, marcados con el sello de su ruidosa literatura, no ha dejado intacta la reputacion de uno solo de sus adversarios: ha sido tribuna permanente de difamacion.

Para que el señor Balmaceda se convenza de que su memoria i su criterio están debilitados, bastará que lea su propio i reciente manifiesto: allí hace a la mayoría parlamentaria la imputacion falsa de haber pretendido en agosto último que el Estado perdiera los seis u ocho millones de pesos que importaban las contribuciones no pagadas durante los cuarenta i cuatro dias en que estuvo suspendido su cobro.

Si el señor Balmaceda agrega a esa declaracion las que él i su prensa hicieron en agosto de 1890, soste



niendo que personas determinadas del Congreso tenían interes directo o estaban cohechadas para impedir ese cobro, habrá de convencerse de la decadencia de su memoria i criterio. (Anexo núm. 12.)

A propósito de las persecuciones i de las ofensas del señor Balmaceda, es grato recordar que son numerosos los ciudadanos que, para cumplir sus deberes de tales, se han dejado destituir o han renunciado lucrativos empleos, han sido blanco de imputaciones calumniosas i han llegado a esponer o perder sus vidas.

En los días de vergüenza pública que el señor Balmaceda impone a la nacion, es justo recordar que él no cuenta con la complicidad de sus conciudadanos.

Si el señor Balmaceda cuenta con la opinion pública, ¿por qué se encierra en la Moneda rodeado de bayonetas, desvelado por el ruido del tambor, por el *¡quién vive!* de los centinelas, por el estrépito de las patrullas de infantería i caballería, en una palabra, por el rumor bélico que todo esto produce?

Si tiene la conciencia tranquila ¿por qué impone al ejército los desvelos, las fatigas i el cúmulo de penalidades de la vida de campaña?

## VI

Cualesquiera que sean los errores de que está plagado el Manifiesto del señor Balmaceda, lo mas grave que hai en él es la tésis, nueva en nuestro Derecho Público, de que "en cumplimiento de sus deberes i

uso de sus prerrogativas constitucionales opone al Congreso una resistencia indeclinable."

Ha dicho:

"Gobierno representativo o gobierno parlamentario, este es el dilema. Opto por el gobierno representativo que ordena la Constitucion."

Con estas cuatro palabras, que tendrian algun significado, alguna oportunidad en una cátedra de Derecho Constitucional, el señor Balmaceda pretende que puede desconocer los preceptos mas claros i esplicitos de la Constitucion del Estado, i que puede arrogarse facultades que ésta no le confiere.

Toda dificultad, todo disentimiento, todo conflicto que se produzca entre las autoridades creadas por la Constitucion, tiene que ser resuelto, no con arreglo a teorías antojadizas o pueriles, sino con sujecion estricta a los preceptos de la misma Constitucion.

Dice esta lei fundamental que solo en virtud de una lei se puede fijar anualmente los gastos de la administracion pública i fijar del mismo modo las fuerzas de mar i tierra; i sin embargo, el señor Balmaceda declara que, sin que el Congreso haya dictado lei sobre esas materias, él hará los gastos i mantendrá la fuerza pública. Para obrar así, se cree autorizado por el precepto que lo faculta para administrar el Estado, olvidando que esa administracion debe sujetarse estrictamente a las leyes, i que la Constitucion impide "a toda majistratura atribuirse, ni aun a pretesto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos

que los que espresamente se les haya conferido por las leyes.»

I para borrar o destrozár la Constitución que juró respetar, agrega «que el Gobierno es representativo o parlamentario i que opta por el representativo.»

¡Ah! no es posible tolerar estos procedimientos artificiosos en un ciudadano chileno que ha sido Presidente de la República. Nó; el pueblo conoce sus derechos i no puede dejar que nadie se los arrebatase con fórmulas vanas.

Padece profundo error el señor Balmaceda al creer que el Presidente de la República es una autoridad soberana, que puede en algunas circunstancias olvidar el cumplimiento de la lei.

La Constitución del Estado ha creado poderes que ejercen la soberanía que reside en la nación; pero esa delegación de la soberanía nacional está limitada, restringida i definida con prudente medida, calculada para impedir que cualquiera de los poderes públicos salga de los límites que le han sido trazados. Todo poder público que estralimita sus facultades se hace reo i justiciable en la forma prescrita por la Constitución, i si esto no es posible, en la forma que el pueblo adopte ejercitando sus derechos naturales.

En el mecanismo constitucional, el Presidente de la República tiene la misión de administrar i de gobernar el Estado guardando i haciendo guardar la Constitución i las leyes. Siendo el orden interior i la seguridad exterior los intereses primordiales de la sociedad, el Presidente ha sido revestido de eficaces facultades para

atenderlos: él nombra a todos los empleados públicos, cuida de la recaudacion de las rentas i decreta su inversion, dispone de la fuerza de mar i tierra, las organiza i distribuye i aun puede mandarlas personalmente, declara la guerra, mantiene las relaciones diplomáticas i ejerce otras atribuciones.

Pero ninguna de las facultades enumeradas existe o puede ejercitarse por acto propio o voluntad esclusiva del Presidente de la República. Por el contrario, él no es sino el ejecutor de la voluntad de un poder superior que reside en el Congreso i que en cada caso particular limita, contiene, regla o define, autoriza o dirige la accion presidencial.

Así, el Presidente no puede nombrar un solo empleado público si la lei no ha creado el empleo i fijado su renta; no puede decretar la recaudacion del impuesto mas pequeño si éste no ha sido autorizado por lei, ni decretar su inversion sino en la misma forma; él no puede disponer de la fuerza pública sino cuando ésta ha sido creada i es mantenida por la lei, ni puede mandarla personalmente sino con acuerdo del Senado o de la Comision Conservadora; él no puede declarar la guerra sin autorizacion del Congreso, etc., etc.

Son, pues, efectivas i poderosas las facultades del Presidente; pero su ejercicio está constantemente subordinado a la voluntad del Poder Legislativo, que crea o suprime empleos o contribuciones, autoriza o niega la inversion de los dineros públicos i la declaracion de guerra, aumenta o disminuye la fuerza pública, vijila todos i cada uno de los actos del Presidente,

tiene el deber de representarle sus ilegalidades o incorrecciones i el de amonestarlo, juzgarlo i condenarlo.

Estas facultades del Congreso no pueden ser renunciadas. La Constitucion lo prohíbe, al prohibir que el Congreso autorice el cobro de las contribuciones por mas de dieciocho meses, i al ordenar que no puede votar sino anualmente la inversion de los fondos públicos i la existencia de la fuerza armada. I para poner todavia en mayor relieve la independencia i soberanía absoluta del Poder Lejislativo sobre el Ejecutivo, el ejército no puede existir en el lugar en que el Congreso funcione, ni cerca de él, sin la espresa autorizacion del Congreso mismo.

Puede creer el señor Balmaceda que, porque él opta por el gobierno representativo, quedan borrados todos los preceptos constitucionales que consagran i amparan la soberanía del pueblo i los derechos inalienables de los ciudadanos; pero no habrá en la República un solo criterio recto, una sola alma libre que lo acompañe en sus extravíos.

El Manifiesto del señor Balmaceda quedará en la historia de la República, nó como un documento que justifique la dictadura: quedará como la prueba irrecusable de que ha violado voluntariamente las instituciones que juró respetar, haciéndose reo de alta traicion.

## VII

He procurado dejar constancia de los errores de hecho i de los gravísimos errores de doctrina que contiene el Manifiesto del señor Balmaceda.

Debo todavía agregar que su concepto capital es tambien erróneo. Dice: "que él no se halla en conflicto con el pueblo sino con una coalicion parlamentaria". ¡Error! La violacion de las leyes, que él ha perpetrado i que confiesa, no es propiamente una violacion de los derechos del Congreso, sino un atentado contra la voluntad de todos los chilenos, porque es esa voluntad la que consagran las leyes i la que el Presidente ha jurado respetar al declarar que guardará i hará guardar la Constitucion i las leyes.

El Congreso es una autoridad creada por la Constitucion, pero limitada en el ejercicio de sus atribuciones en términos que él no puede olvidar sin colocarse en el mismo abismo en que se ha sumerjido el Presidente de la República. Pero, al lado del Congreso existe el pueblo que es el único soberano en los países libres, i que, rotas sus instituciones, tiene perfecto i absoluto derecho de castigar el crimen.

Es imposible leer claramente en el futuro, pero es posible preverlo en parte.

Un pueblo que ha conquistado su independencia i que se ha dado instituciones libres, no debe permitir jamas que éstas sean violadas. Llegará un día, estoi

seguro de ello, en que el pueblo castigue la violacion de sus instituciones; i para que esto suceda, bastará que la fuerza del derecho se anide, o la luz de la libertad se encienda en la conciencia de un solo ciudadano chileno. (Anexo núm. 13).

JULIO ZEGERS

*Santiago, 3 de enero de 1891.*






## NOTA



El escrito precedente fué publicado en el diario *El Ferrocarril* del domingo 4 de enero de 1891, esto es, tres dias ántes que estallara la revolucion contra la dictadura planteada por el Presidente Balmaceda desde el dia 1.º de enero. Algunos diarios de Santiago, de Valparaíso i de provincia reprodujeron el *Memorandum*; pero no fué posible publicarlo en folleto con los anexos necesarios, porque desde el 7 de enero fueron brutalmente atropelladas todas las libertades públicas inclusa la de la prensa.—*Santiago, octubre 7 de 1891.*







## ANEXO NÚMERO 1

---

### Los sueltos

La intervencion oficial en favor de la candidatura Balmaceda fué causa de que desde 1885 se separara del partido de Gobierno la mayor parte de los liberales, que habian prestado mayores servicios públicos i ocupado los mas altos puestos parlamentarios o administrativos. En ese movimiento de resistencia a la candidatura oficial i de respeto a la libertad de elecciones, tomaron parte José Francisco Vergara, Vicente Reyes, Eulojio Altamirano, Miguel Luis Amunátegui, Augusto i Eduardo Matte, Adolfo Guerrero, Diego Barros Arana, Gaspar Toro, Jose Antonio Gandarillas, Luis Martiniano Rodríguez i muchos otros.

Los diarios ministeriales dieron a esos miembros del Congreso la denominacion de *sueルト* con el propósito de denigrarlos.

Yo he llamado *suelto* a don José M. Balmaceda porque durante las administraciones liberales de Errázuriz i de Pinto no prestó servicio alguno al partido liberal, i se preocupó mas de ganar popularidad que de ser útil a sus conciudadanos i al Gobierno liberal.

## ANEXO NÚM. 2

## La candidatura Sanfuentes

Entre los numerosos documentos que prueban la existencia de la candidatura de don Enrique S. Sanfuentes, conviene recordar:

1.º Que en mayo de 1890, al aceptar el Ministerio del Interior, el señor Sanfuentes dirigió a los intendentes i gobernadores la siguiente circular:

«Santiago, 30 de mayo de 1890.—He sido llamado a organizar el Ministerio, i ha quedado constituido con los señores Mackenna, Julio Bañados Espinosa, Gandarillas, Valdes Carrera, Velázquez i el que suscribe.

«Esta organizacion ministerial tiene el siguiente significado político: la eliminacion irrevocable i absoluta de mi persona, cualesquiera que fuesen las emergencias futuras, de todo trabajo a mi favor en la designacion de candidato i eleccion de Presidente de la República.» (*Diario Oficial* de 31 de mayo).

2.º En el *Diario desde el 5 de agosto de 1890 hasta el 29 de igual mes de 1891*, que fué llevado por don Fanor Velasco, sub secretario de Relaciones Exteriores, i que nos merece entera fé, se lee lo siguiente:

«*Noviembre 13 de 1890.*— Godoi, Domingo, ministro de Relaciones Exteriores, acaba de decirme: «...Ayer estuve dos horas con Sanfuentes. Reconoció que se habia opuesto mucho a mi incorporacion en el Ministerio, pero solo por la circunstancia de crearme enteramente adversario de la Administracion. Ahora me juzga de un modo mui diverso. Le observé que respecto de él habia emitido un juicio severo, des-pues de la respuesta que dió en el Senado sobre el voto de censura. *No puede ser Presidente ni candidato, dijo, un hombre que en plena Cámara declara recibir*

« como un timbre de honor una condenacion parlamentaria. Por lo demas, encuentro en usted las mismas condiciones que en los diez o doce que figuran como candidatos, i sobre éstos tiene usted la superioridad que resulta de haber dejado de serlo.» (*La Libertad Electoral*, de 1.º de octubre de 1891).

3.º En el diario o apuntaciones que llevó el último Ministro del Interior de Balmaceda i que ha dado a luz la prensa de Santiago, se lee lo siguiente:

«*Juésves 29 (de mayo de 1890).*—... Me dijo (el Presidente de la República) que la crisis era inevitable i que Sanfuentes le habia dicho que estaba resuelto a renunciar (la candidatura a la Presidencia de la República). En tal emergencia, preferia él que Sanfuentes pasara al Ministerio del Interior. Le contesté que el asunto era grave; que la candidatura de Sanfuentes estaba ya dijerrida i encarnada por el partido i la mayoría del pais; que su triunfo sin intervencion oficial, con solo la neutralidad del Gobierno, era evidente; que el partido no tenia muchos hombres de quienes echar mano para reemplazarlo, i que era mejor esperar una nueva conferencia con Ibañez; agregué que en la emergencia de que no hubiera remedio, en vez de una renuncia por carta, preferia que Sanfuentes pasara al Ministerio del Interior i desde allí renunciara; de este modo el Presidente de la República i el partido liberal se verian sostenidos por un gabinete vigoroso.» (*El Ferrocarril* de 2 de octubre de 1891).

4.º Balmaceda organizó una convencion en 1891 para dar aire de popularidad a la candidatura oficial de don Claudio Vicuña, que se habia sustituido a la de don Enrique S. Sanfuentes. Como Balmaceda i Sanfuentes habian hecho entender a todos los agentes de la administracion que la candidatura de este último debia tenerse como irrevocable, cualesquiera que fuesen las declaraciones que se hicieran en contrario, San

fuentes publicó, a principios de marzo de 1891, una carta reiterando en términos solemnes la renuncia de su candidatura.

Los hechos recordados son la confesion explícita i auténtica de que existió durante largo tiempo la candidatura Sanfuentes; i como esa candidatura no fué jamas proclamada ni confesada en público por ningun grupo o partido político, ni por ningun órgano de la prensa, queda demostrado que ella fué enjendrada esclusivamente por la voluntad de Balmaceda, i no tuvo otro apoyo o concurso que los elementos oficiales.

Lo espuesto demuestra finalmente que cuando Balmaceda afirmaba en documentos oficiales que no existia la candidatura Sanfuentes, faltaba deliberadamente a la verdad.

### ANEXO NÚM. 3

**Discurso de Julio Zegers, fundando el Proyecto de Acuerdo sobre aplazamiento de la Lei que autoriza el cobro de las contribuciones.**

(Sesion de la Cámara de Diputados en 12 de junio de 1890)

El señor ZEGERS (don Julio).—Pido la palabra ántes de la órden del día.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—En la sesion de ayer quedó con la palabra el señor Mac-Iver.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Yo no tengo inconveniente para cederla a mi honorable colega señor Zegers.

El señor BLANCO (don Ventura).—Creo que pidiendo la palabra el honorable Diputado de Linares sobre

asunto extraño a los incidentes pendientes, tiene derecho a usar de ella.

El señor BARROS LUCO (presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Linares.

El señor ZEGERS (don Julio).— He recibido, honorable Presidente, del partido liberal parlamentario de esta Cámara un encargo grave, estraordinariamente grave.

Creo deber este honor, que agradezco profundamente, a las consideraciones que se guardan a la edad, i me felicito por ello.

Creo tambien deber esta distincion honrosa a la adhesion constante, aunque no absoluta e incondicional, que he prestado al Presidente de la República en los actos mas importantes, en los pequeños i en los grandes, de su administracion: en la reforma del Reglamento, en la discusion de las leyes financieras, en el establecimiento casi absoluto de las incompatibilidades parlamentarias, i en muchos otros actos, entre los cuales no debo olvidar la redaccion de una ordenanza sobre reuniones populares o *meetings*, a que se aludió ayer estando yo fuera de la sala.

Es cierto, señor Presidente, que he prestado mi débil concurso de estudio i de celo a muchos actos de la actual Administracion, tanto en esta Cámara como en algunos consejos de Gobierno; pero debo agregar que ese concurso ha estado siempre subordinado al respeto que se debe a las instituciones i al cumplimiento de los deberes que impone todo cargo público, de servir ante todo los intereses del pueblo i de sostener los fueros del derecho (1).

(1) El proyecto de *Lei del Régimen Interior*, que presentó al Congreso el Presidente de la República, i que lleva la firma de don José Manuel Balmaceda, como Ministro del Interior, fué preparado i redactado todo entero por los señores Vicente Dávila

Disculpé la Cámara que me detenga un momento a propósito de la ordenanza a que acabo de aludir.

Se hicieron ayer afirmaciones que no son enteramente exactas. Fueron origen de esa ordenanza los censurables acontecimientos producidos por el abuso del derecho de reunion, i un proyecto preparado por el Presidente de la República, previo estudio atento de las disposiciones que, en países mas vigorosamente constituidos que el nuestro, rijen las reuniones populares. Habia, a mi juicio, en las ideas del Presidente de la República una nocion clara de su deber de resguardar la propiedad privada i la seguridad personal; pero un celo excesivo producido por los abusos recientes habia exajerado las medidas que nuestras instituciones permiten dictar.

Una comision del Consejo de Estado fué entónces encargada de redactar el proyecto, i es efectivo que, despues de varias discusiones, yo di forma al que he publicado los diarios, espresando las opiniones dominantes en la comision. Es tambien cierto que ese proyecto mereció la aprobacion unánime del Consejo de Estado; pero ella fué acompañada de opiniones cuerdas que aconsejaban no promulgarlo inmediatamente sino esperar que acontecimientos, que era posible no se repitieran, justificaran la reglamentacion del derecho de reunion.

Reconozco toda la responsabilidad que en esos actos puede cabérme, agregando que es un hecho que la ordenanza no se promulgó en 1888, época en que se me atribuye influencia en el Gobierno, i ha venido a

Larrain, Francisco S. Astaburuaga i Julio Zegers, quienes trabajaron asiduamente durante dos meses en casa del último.

Ese proyecto, que cambió radicalmente en su fondo i en su forma la lei de 1844, fué presentado á la Cámara de Diputados en 15 de setiembre de 1882, i aprobado con ligeras modificaciones a fines de 1885.

revivir en 1890 en presencia de acontecimientos que evidentemente no la justifican.

Eliminados estos incidentes, que son estraños al debate que voi a provocar, declaro que, en nombre del partido liberal parlamentario, vengo a someter a la consideracion de la Cámara un proyecto de acuerdo que no tiene precedentes en nuestra historia i que entraña consecuencias de la mas alta gravedad. Agregó, para precisar el debate, que, en uso de las facultades que otorga el Reglamento i sin perjuicio de la tramitacion que puede acordar la Cámara, formulo el proyecto como incidente estraño a la órden del dia, a fin de que él sea votado, a mas tardar, en nuestra próxima sesion.

La especie de apremio que empleo en este momento, a propósito de un asunto que yo desearia se discutiera latamente, obedece a consideraciones de un órden superior. El proyecto de acuerdo tiene por objeto el ejercicio de una facultad soberana de la Cámara i va a colocar al Presidente de la República en la necesidad de meditar, con serenidad, con cordura i con patriotismo, la solucion que deberá dar al conflicto que hoi existe entre él i el Congreso. Es, pues, un deber dar tiempo a que la cordura se abra camino i por ello debemos apresurarnos a llevar al conocimiento del Presidente de la República los propósitos deliberados que tiene esta rama del Poder Lejislativo.

En nuestra historia parlamentaria hai un hecho que tiene analogía con el presente, i la forma en que él se produjo justifica el procedimiento que solicitó.

En 1857, en agosto 10 de ese año, se propuso en el Senado el aplazamiento de la discusion de los presupuestos; i esa discusion, que tenia casi la gravedad de la que voi a provocar, tuvo término en la misma sesion en que se produjo. El mismo asunto fué renovado en la sesion siguiente, i fué resuelto en ella.

Espero, pues, que la Cámara aceptará la forma en que deseo se discuta el proyecto de acuerdo.

Ese proyecto es el que va a oír la Cámara. Ruego al honorable Secretario se sirva leerlo.

El señor LIRA (Secretario).—Dice así:

«Proyecto de acuerdo

«La Cámara de Diputados, ejercitando la facultad que le confiere la Constitución Política de la República i el artículo 72 de su Reglamento, acuerda aplazar la discusión de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones hasta que el Presidente de la República nombre un Ministerio que dé garantías de respeto a las instituciones i merezca por ello la confianza del Congreso Nacional.» (*¡Muy bien, muy bien! en varios bancos.*)

El señor ZEGERS (don Julio).—Ha oído la Cámara el proyecto de acuerdo que someto a su deliberación. Léjos de ocultar su gravedad, deseo que la Cámara se penetre de ella. Ese proyecto se formula por primera vez en el seno del Congreso de Chile i su aceptación puede alterar la regularidad del servicio administrativo que ha imperado constantemente durante cincuenta i siete años en la República; él puede afectar el régimen financiero, turbar seriamente todos los intereses económicos, paralizar el progreso material i debilitar el prestigio que rodea el régimen constitucional i legal de la República.

Esos i otros males pueden sobrevenir si el Presidente de la República, separándose de la tradición constante de sus predecesores, insistiera en desconocer el derecho electoral de los ciudadanos, i la saludable i necesaria influencia que las instituciones han puesto en manos del Congreso para contener los errores, los desvíos i las ilegalidades de cualquiera otro poder público.



Por estas consideraciones, lo repito, debemos esforzarnos en ejercitar pronto nuestros derechos a fin de dar tiempo a la meditacion seria, tranquila e inspirada en el deber del Jefe del Estado.

Las causas que justifican el acuerdo propuesto i el derecho perfecto de las ramas del Cuerpo Legislativo para adoptarlo, acaban de ser materia de seria discusion en una i en otra Cámara; acaban de ser espuestas i justificadas con varonil entereza por los miembros mas distinguidos de todos los partidos parlamentarios, por los conservadores i liberales, unidos en el propósito de defender i mantener la integridad de nuestras instituciones i la integridad del derecho electoral de los ciudadanos.

Digo que ese derecho i esas causas han sido sostenidos por todos los partidos parlamentarios, porque el único grupo político que no lo ha hecho se ha declarado partido presidencial, resuelto a sostener i amparar las prerrogativas presidenciales en choque con las facultades mas importantes i mas esplicitas del Parlamento. . .

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—No hemos hecho tales declaraciones ni pretendido desconocer las facultades del Congreso.

El señor ZEGERS (don Julio).—Yo insisto, honorable Presidente, en la afirmacion que acabo de hacer. La declaracion aludida ha partido de los bancos ministeriales, i, atendido el carácter netamente presidencial que el Gabinete se ha discernido, los partidarios del Ministerio, que han guardado silencio, han aceptado las doctrinas ministeriales i todas sus enormes consecuencias.

Miéntras no se levante un jefe del partido presidencial que proteste contra las doctrinas ministeriales, la Cámara está justificada para atribuirle las opiniones emitidas por los Ministros, que son los jefes naturales

i necesarios de un partido que se denomina presidencial.

Insisto, pues, honorable Presidente, en que todos los partidos parlamentarios han reconocido el derecho del Congreso para formular el acuerdo que he propuesto, i la gravedad de las causas que lo justifican.

Esta circunstancia podria escusarme de repetir ante la Cámara los preceptos, doctrinas i tradiciones que consagran sus facultades i las causas verdaderamente extraordinarias i hondamente serias que justifican su ejercicio; pero esta misma gravedad me aconseja recordar lo uno i lo otro.

La facultad del Congreso para vijilar al Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones propias, para contenerlo en el camino de las ilegalidades i para corregir el rumbo político que el Jefe del Estado o sus Ministros sigan, está consignada en preceptos terminantes de la Constitucion i radicada ademas en otras facultades que ella confiere al Congreso.

La fiscalizacion o supervijilancia que le corresponde sobre todos los ramos de la administracion pública i sobre la observancia de la Constitucion, la proteccion que debe prestar a las garantías individuales i el derecho de dirigir al Presidente de la República representaciones conducentes a esos objetos, por una parte, i por otra, la facultad de votar periódicamente las contribuciones i de autorizar en la misma forma los gastos públicos i la existencia de la fuerza pública, confieren al Congreso una influencia directa, eficaz i soberana en el movimiento i direccion de todos los poderes públicos.

Esas disposiciones, que subordinan los actos de los poderes públicos a la vijilancia lejislativa, i otras que limitan la accion lejislativa del Congreso, son los resortes eficaces que la prevision de los constituyentes estableció como garantía necesaria contra toda dictadura o despotismo.

Es digno de notar que un precepto constitucional declara que: «el Poder Lejislativo reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras, una de Diputados i otra de Senadores», i que esto no obsta para que otros preceptos den intervencion de carácter secundario, i sujeta a términos limitados, al Presidente de la República, sea para intervenir en la formacion de las leyes, sea para aplazar las que considere inconsultas, ejercitando el derecho de veto.

Así como esos preceptos imponen limitaciones al Poder Lejislativo, otros preceptos las imponen al Poder Ejecutivo, dando al Congreso las atribuciones que acabo de recordar.

No ha establecido, pues, la Constitucion una independencia absoluta entre los poderes públicos.

Ha dado a cada uno de ellos atribuciones propias, pero ha establecido a la vez las facultades de vijilancia recíproca entre el Poder Lejislativo i el Ejecutivo.

De esas disposiciones que son espresas, nace, entre otros, el derecho del Congreso i de cada una de sus ramas para aplazar la discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones. Contempladas en su conjunto las disposiciones constitucionales, ellas dan al Congreso la supremacía sobre los demas poderes públicos. Su facultad lejislativa, sus resortes para contener al Ejecutivo i su irresponsabilidad caracterizan su soberanía. I ello es natural si se contempla que el Congreso no es un poder propiamente activo i que por su division en dos ramas i numerosa composicion, aleja, si no hace imposible, los peligros que entrañaria la soberanía unipersonal, sujeta a errores i pasiones i a las flaquezas de la naturaleza humana.

Repito ahora que el Congreso nunca ha ejercitado su facultad de aplazar las contribuciones.

No lo ha hecho, porque los Presidentes que han tenido el honor de rejir los destinos de esta República,



reconociendo i acatando los derechos soberanos del Congreso, han subordinado constantemente el ejercicio de sus facultades a la opinion dominante en el Congreso. Sus méritos, sus virtudes, les han dado mucho ascendiente sobre el Poder Lejislativo, en ocasiones una influencia excesiva; pero nunca llevaron sus pretensiones o sus apetitos de poder hasta ponerse en pugna con el Congreso. Siempre que éste hizo manifestaciones claras de voluntad, los Presidentes de la República las acataron.

Afirmar doctrinas contrarias, negar los hechos históricos, no importaria otra cosa que dar el testimonio de que hai ciudadanos que han podido finjirse demagogos abajo para elevarse al poder i ejercer allí el despotismo. (*Aplausos en varios bancos*).

La doctrina que sostengo está consignada en la tradicion parlamentaria i en los testos de los escritores de derecho público.

El señor don Manuel Montt, que vivió constantemente respirando la atmósfera de la autoridad; esa intelijencia superior, ese carácter enérgico que mas que otro ha dejado su nombre asociado al principio de autoridad, reconoció esplicitamente, en 1850, que el Congreso tenía la facultad de aplazar el cobro de las contribuciones cuando el Poder Ejecutivo se rebelaba contra las instituciones nacionales; i ejerciendo la Presidencia de la República en 1857, acató ese derecho, organizando un Ministerio en las condiciones exigidas por el Senado i presidido por la misma persona que esa corporacion le indicó.

El señor Huneeus ha consagrado igual doctrina en sus *Comentarios a la Constitucion Política*, ilustrándola con los actos del parlamento chileno; i no necesita decir que fué siempre la doctrina de los Lastarrias, de los Mattas i de todo liberal serio.

En 1863, un informe de una de las comisiones de

esta Cámara estableció brillantemente la misma doctrina. Ruego al honorable Secretario que se sirva leer la parte tarjada de ese informe.

El señor LIRA (Secretario).—Dice así:

«La Comision entra, no sin repugnancia, en el exámen de estas diversas proposiciones. La sola duda, aun leve, supone el desconocimiento de nuestro sistema de gobierno, i el error, verdaderamente grave, de que el Ejecutivo pueda tener una posicion constitucional inviolable i a cubierto de toda tentativa de pesquisa. No es esto lo que ha querido la Constitucion vijente; ni otra alguna de las que han rejido la República. El Poder Ejecutivo, que por su naturaleza concentra en su mano la enerjía armada de la sociedad, disponiendo de los favores, de los empleos, de la fuerza, de todos los medios de apremio i de conminacion, necesariamente ha de estar equilibrado, a ménos de crearse un despotismo monstruoso, por el poder del Congreso o asamblea del pueblo, que por su naturaleza representa la enerjía moral, la opinion, la conciencia pública.

«Limitar las facultades de una asamblea a la sola formacion de las leyes, es lo mismo que limitar la accion ejecutiva a la sola firma de títulos i diplomas. Nada mas irregular. El Congreso es el atalaya perpetuo encargado por el pueblo de vijilar, nó con el arma al brazo, sino con la Constitucion en la mano, la conducta del Ejecutivo, que, por la condicion de los poderes activos, tiende siempre al ensanche ilimitado de su influencia, a la absorcion i al dominio de todo. Un Congreso meramente lejislador seria idéntico al cuerpo lejislativo del imperio frances: asamblea muda, sin vitalidad ni movimiento, sin la enerjía de la palabra, del pensamiento, de la conciencia, triple poder que crea la lei, verdadera espresion de la voluntad nacional. ¿Es esta, por ventura, la situacion que en Chile, república popular representativa, se ha dejado

a los mandatarios de la nación, constituidos en Congreso? En verdad que mas valdria cerrar las salas de sus sesiones i poner a la puerta el sarcasmo que Cronwell hizo inscribir en el pórtico de Westminster, el palacio del Parlamento: *To be let.* (Esta casa se alquila). ¡Éra ya inútil para un destino mas noble! . . .»

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Joaquin).—  
¿Quiénes firmaron ese informe?

El señor ZEGERS (don Julio).—Los señores don José Eujenio Vergara, don Santiago Prado i don Ambrosio Montt, i fué redactado por el señor Montt.

Estas mismas doctrinas hansido sostenidas por el eminente estadista señor don Manuel A. Tocornal i acababan de serlo en una i otra Cámara por los jefes mas caracterizados de los partidos parlamentarios. No leo las palabras del señor Tocornal porque mi honorable amigo el señor Blanco Viel tiene el propósito de hacerlo, i lo hará oportunamente.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Recuerdo al señor Diputado que el señor Tocornal, el ilustre estadista, dijo ante la Cámara que en caso de ser censurado, el Presidente de la República podia devolver censura por censura.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—El Presidente, no el Ministerio.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—El orador se ha estado refiriendo al Presidente de la República en su discurso.

El señor ZEGERS (don Julio).—Es cierto, señor, que en un momento solemne, el señor Tocornal pronunció esas palabras, fundándolas en consideraciones poderosas, en circunstancias especialísimas. Pero es el hecho que el Congreso nunca pronunció censura contra el Ministerio presidido por el señor Tocornal i que este ilustre ciudadano reconoció categóricamente al Congreso el derecho de censura.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).— Cuando se invocan hechos, como lo hace Su Señoría, es preciso invocarlos segun la manera como ellos se han consumado. Su Señoría habla de un conflicto entre el Presidente i el Congreso, i en un caso parecido, el Ministro don Manuel Antonio Tocornal declaró ante el Parlamento que el Presidente podia devolver censura por censura. Son sus palabras testuales.

El señor ZEGERS (don Julio). — Descaria, honorable Presidente, que no volviera a recordarse el respetable e ilustre nombre del señor Tocornal para justificar los actos de los hombres del dia. Aquel hombre i las circunstancias en que figuró nada tienen de comun con los hombres i las circunstancias del dia. (*¡Mui bien, mui bien! en varios bancos.*)

La doctrina que sustento es la doctrina constitucional sostenida por todos nuestros publicistas notables, por todos los hombres que han figurado en los puestos elevados de la Administracion de Chile desde su independencia.

A pesar de todo, el partido presidencial, nacido ayer a la vida parlamentaria, este partido novísimo, pretende sostener la novísima doctrina que niega al Congreso sus facultades fiscalizadoras. Habrán, sin embargo, de vacilar en sus convicciones los honorables miembros del partido presidencial. El único Ministro presidencial que se ha consagrado al estudio del derecho público i que ha espuesto en el Congreso sus doctrinas, el único que ha creído necesario leer las leyes i los autores de derecho para desempeñar las funciones de Ministro, ha reconocido espresamente la doctrina que sostengo.

Hé aquí sus palabras, pronunciadas en sesion de 9 de noviembre de 1889:

«Los partidos políticos de esta Cámara son i deben ser los centinelas avanzados, los mas severos cus-

todios del fiel cumplimiento del programa ministerial.

«Si las personas que lo componen (que componen el Ministerio, no el programa, queria decir el orador) faltan a sus promesas, debemos tener valor i audacia bastantes para arrancarles el poder i llevar otros que respondan a los elevados fines que perseguimos.

«¿Quién puede doblegar o abatir la cerviz de partidos animados del mismo propósito i de la fuerza que da el calor de íntimas i honradas convicciones?

«El Jefe del Estado?

«¿Un gabinete?

«Vivimos bajo el réjimen parlamentario, i, en consecuencia, las mayorías todo lo pueden i son irresistibles.

«Sin el concurso de ellas no hai posibilidad de Gobierno.

«Queramos ser i seremos.»

Note el partido presidencial que el estadista presidencial pedia no solo valor sino tambien audacia para derribar a los Ministros, cuando es un hecho que bastaria para ello el cumplimiento de nuestro deber.

Si el calor de la forma debe corresponder al calor de las convicciones, ¿quién podrá negar que en aquel momento eran profundas las convicciones del estadista presidencial? ¿Cómo suponer o admitir que sus partidarios de hoi, que no han recibido de sus jefes sino esa doctrina, vengán a sostener otra diametralmente opuesta?

Nunca habíamos visto a un grupo parlamentario vestir públicamente librea de palacio!

No cito como autoridad la opinion del jurisconsulto presidencial, porque acaba de afirmar, el 4 del presente, como Ministro presidencial, ante el Honorable Senado, la doctrina contraria, i porque ese estadista es jóven, ardiente i orador fecundo; pero declaro que todo ello no impide que sea deplorable el olvido de las doc-



trinas afirmadas en esta Cámara en época reciente.

Yo no vengo a retractar, sino a afirmar mis opiniones.

En sesion anterior, el honorable Diputado de los Andes, señor Concha, recordó algunas palabras que yo habia pronunciado en esta Cámara el 30 de noviembre de 1888. Agradeciendo ese recuerdo, debo decir que fué exacto, pero debo manifestar que fué incompleto i quizá inoportuno.

Su Señoría recordó que yo habia dicho lo siguiente:

«Me permito creer que si los honorables Diputados que sustentan el proyecto de acuerdo, cambiaran su investidura lejislativa por funciones o cargos del Poder Ejecutivo,—hablo de una hipótesis remota pero posible,—me permito creer, digo, que abandonarían sus ideas de omnipotencia lejislativa i sostendrían los fueros i privilejios del Poder Ejecutivo.»

Descaria saber si el honorable Diputado de los Andes al leer esas palabras, que son exactas i espresan ideas que mantengo hoi, habia leído todas las declaraciones que las acompañaron...

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Sí, señor, las habia leído todas, pero solo cité las que Su Señoría ha recordado, porque venian al caso en la sesion pasada.

El señor ZEGERS (don Julio).—Agradezco la declaracion; pero tambien habria agradecido vivamente que el honorable Diputado de los Andes hubiera recordado otros conceptos emitidos por mí en aquellos mismos momentos, i que tienen conexion mas directa con las cuestiones que debatimos actualmente, esto es, con las facultades del Congreso en sus relaciones con el Presidente de la República.

Entre otros conceptos yo emití en aquella sesion el siguiente:

«... El proyecto del honorable Diputado de la Vic-

toria envuelve un consejo, si no una peticion dirigida al Presidente de la República; i yo que reconozco a la Cámara el derecho de fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo, i que estoi dispuesto a asociarme a censuras fundadas, no me creo autorizado para amparar insinuaciones dirigidas al Presidente de la República acerca del modo i forma en que debe ejercer sus facultades constitucionales.

«Es necesario dejar claramente establecido que si es perfecto el derecho de la Cámara para censurar, es igualmente perfecto el de amparar a los otros poderes públicos cuando son el blanco de ataques injustificados.

«El gobierno parlamentario no está concentrado en el Congreso, sino en todos los poderes soberanos creados por la Constitucion. Tiene, en este sistema, la Cámara altas funciones que llenar i una de ellas es la influencia que ejerce en el Ministerio cuyas labores comparte o cuyos actos reprueba.»

Tanto las palabras recordadas en la sesion anterior por el honorable Diputado de los Andes, como las que acabo de leer, fueron pronunciadas por mí en noviembre de 1888.

En ellas se encuentran las doctrinas que he aprendido en el ejemplo de los grandes servidores del pais i que me creo obligado a sostener i sostendré al lado o enfrente del Gobierno.

Al detenerme en este recuerdo, que tiene carácter personal, pido a la Cámara tenga presente que he sido provocado a ello. Agregó que habria prescindido de este incidente si no creyera que se ha traído a estos importantes debates con el propósito de quitar a mi palabra la autoridad que da la unidad de ideas i convicciones, i si no creyera que es un deber prestar esa autoridad al proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer.

A las opiniones recordadas, debo agregar la que estimo mas autorizada para el partido presidencial, una opinion que ese partido no puede desconocer sin desertar sus filas. El Presidente de la República en numerosos escritos i en varios documentos públicos ha reconocido espresamente las bases del Gobierno parlamentario i el poder eficaz de las mayorías del Congreso para marcar rumbos a la Administracion. Lo ha reconocido tambien en sus actos como Presidente de la República. En octubre último, cuando se formó en el seno del Congreso una mayoría, unida para sostener la libertad electoral, el grupo liberal que entónces apoyaba al Gobierno se reunió tambien i nombró, casi por unanimidad, un comité que lo representara en aquella notable evolucion política. Ese comité se adhirió al programa de libertad electoral i acordó decir al Presidente de la República que, a su juicio, debía nombrar un gabinete que fuera la espresion de las fuerzas parlamentarias; que si la mayoría de oposicion exijia tres Ministros, debía dárselos; que si exijia cuatro, debía dárselos tambien; i que si exijia todas las carteras, tambien debía confiárselas.

Tenia el comité el deseo de que el Gabinete se organizara dando al partido liberal de Gobierno tres Ministros i otros tres al partido liberal de oposicion, porque eso parecia equitativo; pero siendo indudable que la oposicion parlamentaria tenia mayoría, por lo ménos en una de las Cámaras, el respeto a la doctrina del Gobierno parlamentario obligó al comité a insinuar al Presidente de la República que, en último caso, nombrase un Gabinete que reflejase fielmente la mayoría del Congreso.

El Presidente de la República, que tuvo conocimiento inmediato de los acuerdos del comité i que comprendió rápidamente que se hallaba en la alternativa de dar un golpe de Estado o de gobernar constitucio-

nalmente, no vaciló un instante en reconocer su deber de mantener en todo su vigor la Constitución del Estado; i con la abundancia elocuente que lo distingue, corroboró las opiniones emitidas por el comité i procedió inmediatamente a organizar el Ministerio parlamentario de 21 de octubre de 1889.

He recordado los preceptos constitucionales, la doctrina de nuestros jurisconsultos, las opiniones de nuestros estadistas mas notables, i todos ellos afirman el derecho del Congreso para ejercer influencia eficaz en la administracion jeneral del pais i en la organizacion de los Ministerios. Todos ellos han reconocido igualmente el derecho del Congreso para censurar a los Ministros, para aplazar las contribuciones, autorizar los gastos públicos i fijar las fuerzas de mar i tierra. No me detendré mas en este punto.

Debo ahora justificar que hai causas poderosas que imponen al Congreso el deber de ejercitar la facultad que le confiere la Constitución de suspender el cobro de las contribuciones en caso que el Jefe de la República persista en su intento de desconocer las facultades del Parlamento i de usurpar el derecho de los ciudadanos.

Me bastaria, para este propósito, hacer presente que el Congreso acaba de pronunciar un voto solemne de censura contra el actual Gabinete, fundado en causas i declaraciones de la mayor gravedad i que ese Gabinete, declarándose presidencial, se mantiene en la Moneda contra el voto del Congreso i deja desiertos los bancos de esta Cámara en que deberia llenar sus deberes i defender su honra.

¿Qué bien puede esperarse, qué males no deben temerse de Ministros que desertan sus puestos de representantes del pueblo, que no se atreven a presentarse ante la Representacion Nacional i que se asilan en la Moneda como servidores i ejecutores de la voluntad presidencial?

La censura es la amonestacion ménos grave que puede emplear el Congreso respecto de los Ministros. Ella no turba la marcha regular de la Administracion ni lastima siquiera las susceptibilidades del Jefe del Estado que se inspire en el respeto a las instituciones. Ella ha bastado siempre para restablecer la armonía perdida entre los poderes públicos, para cambiar o rectificar el rumbo político i para dar cabida a las ideas que, jeneralizadas en la opinion pública, llegaban a ser acogidas por la mayoría del Congreso. I la censura ha bastado para producir todos esos efectos saludables ántes de tomar el carácter de reprobacion directa, manteniéndose en el recinto de las advertencias cortesés.

Si en esa forma modesta la censura ha producido todos sus efectos, es preciso reconocer que la República habia tenido la felicidad de que los Ministros que la servian respetaran las instituciones i fueran celosos de su honra. (*Sensacion.*)

Desde que hoi dia la censura directa parece ser ineficaz, el Congreso se encuentra forzado a salir de la esfera de las opiniones, a entrar en el campo de la accion, a echar mano de facultades soberanas i enérgicas para mantener en el Poder Ejecutivo el respeto que debe al derecho de los ciudadanos consagrado en la lei.

Es ya el momento de decirlo. Es el conato de violar el derecho electoral la causa principal i determinante del conflicto creado por el Presidente de la República (*¡Muy bien! en varios bancos.*)

El derecho electoral es el único derecho que las instituciones han reservado al pueblo, i su atropello o desconocimiento importa, en consecuencia, usurpacion de la soberanía popular i el atentado mayor que contra ella pueda cometerse.

Ante ese conato, el Congreso debe ponerse de pié i ejercitar todas las facultades que la Constitucion le ha

conferido en defensa de las garantías individuales i del derecho de los ciudadanos.

El olvido de ese deber lo haria cómplice de la violacion de las instituciones i reo de un delito de lesa patria. (*Aplausos en los bancos de los diputados.*)

Es inútil que se pretenda cohonestar lo que hoy sucede con lo que en otros tiempos ha podido suceder.

La intervencion del Poder Ejecutivo en las elecciones nunca revistió los caracteres que hoy ha asumido; i aunque así hubiera sido, ello, léjos de dar mérito para tolerarla, no haria sino estimular el deber de impedir que se perpetuara.

Sí, es el derecho electoral de los ciudadanos lo que está amagado; i es la defensa de ese derecho lo que reuné a los partidos parlamentarios en una misma i enérgica aspiracion. Esta causa, que es nacional i a cuyo triunfo está vinculada la paz de la República i su buen nombre, es la que imprime a la accion del Congreso los caracteres de un deber imperioso i absoluto.

La República se encontraba a mediados de 1889 en extraordinaria prosperidad material i habia realizado reformas tan saludables como importantes en su legislacion. Todo parecia favorecer al Jefe del Estado i asegurar a la nacion dias de paz i de prosperidad. En esas circunstancias, se hizo patente el propósito deliberado del Presidente de la República de imponer su sucesor. Alarmados los partidos, se unieron para resistirlo. El Presidente de la República pareció desistir de su intento i organizó un Ministerio parlamentario; pero luego que, mediante ese acto, obtuvo la aprobacion de los presupuestos, la de cuantiosos subsidios i otras leyes de vital importancia, encontrándose en presencia de un largo receso legislativo, disolvió el Ministerio parlamentario i organizó el de 18 de enero, que lijera-mente modificado a fines de mayo, ha tenido marca-

dos caracteres de Ministerio netamente presidencial i acaba de declararse tal ante el Congreso.

El cambio de enero, que nadie esperaba, que ningun hecho público justificaba, ha dado justos motivos para temer que él no obedecia sino al propósito de mantener la candidatura oficial, i que ese propósito diestramente disimulado en octubre, habia vuelto a presentarse con todos sus caractéres alarmantes.

En efecto, desde enero hasta hoi, se vienen sucediendo una serie de hechos que justifican todas las alarmas.

Numerosos empleados, civiles i militares, han sido separados de sus puestos sin otra causa que la manifestacion de sus opiniones políticas o el temor de que no estuvieran decididos a apoyar la voluntad presidencial i su intervencion en las elecciones.

Se ha desconocido el derecho asegurado por la Constitucion de manifestar opiniones.

Se ha desnaturalizado el carácter de los empleados públicos, que no deben servir las voluntades del Jefe del Estado sino la voluntad de la Nacion, manifestada en las leyes.

El derecho de reunion ha sido tambien coartado en las manifestaciones tranquilas que la juventud hacia a los defensores de la Constitucion. La policia ha intentado impedir esas manifestaciones del corazon del pais, i hemos estado en peligro de grandes desgracias.

El Ministerio presidencial ha olvidado las tradiciones mas honrosas i mas serias de nuestros gobiernos.

El ejército de la República, que en union con la guardia nacional dió, pocos años hace, tanto lustre a nuestras armas i tanto prestigio a nuestro derecho, ese ejército que, por su fidelidad a la Ordenanza i su disciplina, da honor i respetabilidad a la Nacion, se encuentra hoi trabajado i perturbado por jestionés del Poder Ejecutivo, que intenta ponerlo al servicio de sus miras

políticas, olvidando que ha sido instituido para mantener i defender las instituciones (*¡Muy bien!*)

Estos i otros males, hijos todos ellos de la intervencion oficial en las elecciones, son las causas del desquiciamiento a que se arrastra a la Nacion. El Congreso tiene, pues, el deber de poner, una vez por todas, barreras insalvables a la intervencion, i los ciudadanos deben confiar en que las pondrá, ejercitando una a una con severa serenidad, las facultades que para ese objeto ha puesto en sus manos la Constitucion del Estado.

No se trata ya de una causa o de un interes de partido; se trata de una causa nacional, del derecho electoral de los ciudadanos, del imperio de las instituciones, i la mejor prueba de ello es la actitud asumida por los partidos parlamentarios, votando la censura contra el Gabinete presidencial.

Prueba de ello es tambien la resolucion inquebrantable que sustenta el Congreso de dictar lei de elecciones i lei de municipalidades que restablezcan el vigor del derecho electoral i que debiliten la omnipotencia administrativa, que tantos males ha producido i que amenaza con mayores males aun.

Cabe al partido conservador el honor nacional de haber consagrado sus esfuerzos, de haber iniciado i sostenido con vigoroso empeño e inquebrantable constancia esas saludables reformas. Esas reformas son ya la aspiracion jeneral de todos los partidos i son ellas las que queremos consagrar en los proyectos presentados por la Comision mista.

¿Habrà quien se atreva, honorable Presidente, a resistir esta corriente de opinion pública que prestijian i defienden todo lo que hai de mas distinguido por el talento i por los méritos conquistados en el servicio de la patria?

¡Si alguien se atreviera a tanto, que caiga sobre él la responsabilidad que pesa sobre los que, faltando a su



juramento, colocan al país al borde del abismo!...  
(*Aplausos en los bancos de los señores Diputados i en las galerías.*)

El señor PEREZ MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Carlos).—Yo la había pedido con anterioridad a Su Señoría.

El señor BLANCO (don Ventura).—I yo también, señor Presidente.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Entiendo, señor Presidente, que la discusión del proyecto de acuerdo debe continuar mañana en la primera hora de la sesión.

El señor ZEGERS (don Julio).—Sí, señor Diputado, i deberá votarse al terminar la primera hora, salvo que la Cámara resuelva otra cosa.

El señor MATTE (don Eduardo).—Me parece que la Cámara no tendrá inconveniente para que prorrogue-mos la primera hora hasta terminar la sesión, destinando todo el tiempo al debate sobre el proyecto de acuerdo del honorable señor Zegers. De esta manera podremos votar la proposición de Su Señoría en la primera hora del sábado próximo. Hago indicación en este sentido, si ningún señor Diputado se opone.

El señor PÉREZ MONTT.—Recuerdo que en otra ocasión el honorable señor Zegers, a propósito de un proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por la Victoria, en que proponía se manifestara por medio de un acuerdo consignado en el acta el agrado con que la Cámara veía que el Presidente de la República no nombrara para puesto alguno público rentado a ningún miembro del Congreso, el honorable señor Zegers pidió que dicho proyecto pasara a Comisión, vista su gravedad i las dudas sobre inconstitucionalidad que abrigaba Su Señoría.

Pues bien, el honorable señor Zegers, que encontra-

ba grave ese proyecto de acuerdo, considera ahora el que acaba de formular, de mui simple resolucion, cuando se trata nada ménos que de quitar al Presidente de la República los recursos necesarios para que pueda ejercer sus atribuciones. Entiendo que este es el alcance de la proposicion de Su Señoría; si tal es, no puede ser, repito, de mayor gravedad, i creo que no habrá un solo señor Diputado que desee que asunto de tanta magnitud se considere i resuelva como un mero incidente.

De acuerdo con estas ideas, pido que el proyecto presentado por el honorable señor Zegers pase a comision, i en caso que esto no se acepte, pido segunda discusion.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—La indicacion pendiente, formulada por el señor Matte, es para seguir discutiendo a segunda hora el proyecto de acuerdo. Si no hai oposicion, así se hará.

El señor PÉREZ MONTT.—Yo he formulado indicacion para que el proyecto pase a comision.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—¿Su Señoría se opone a la prolongacion del debate durante la segunda hora?

El señor PEREZ MONTT.—Sí, señor Presidente.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—En tal caso, puede seguir usando de la palabra el honorable Diputado de Linares.

El señor ZEGERS (don Julio).—Antes de continuar, declaro que acepto toda interrupcion i me creo obligado a permitir que se formulen indicaciones de orden; pero nó que se pronuncien discursos ántes que yo haya terminado

Decia, honorable Presidente, que el pais se halla en una situacion verdaderamente estraordinaria i que ella necesita solucion inmediata.

Esa solucion no está en la estralimitacion de facul-

tades, ni en el abuso de la fuerza creada para mantener las instituciones. Está i debe buscarse dentro del ejercicio correcto de las facultades que ellas confieren a los poderes públicos. Ello es fácil si el Presidente de la República, dando oído a sus deberes i respetando los derechos nacionales confiados a su cordura i patriotismo, reconoce los fueros del Parlamento.

Si por desgracia así no sucede, al estrépito de un poder desrielado, ciego i brutal, ¿no sería lícito oponer la majestad de la lei? Debemos ponernos de pié para hacer respetar los fueros del Congreso, el derecho soberano de los ciudadanos i la lei. Abandonar estos deberes sería mas que cobardía, sería un crimen! (*Aplausos en los bancos de los señores Diputados i en las galerías*).

El señor PÉREZ MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente, para despues que se lea el acta de la sesion próxima.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Tienen pedida la palabra para la sesion próxima los señores Mac-Iver, don Enrique; Blanco, i Cotapos.

El señor PÉREZ MONTT.—La pido para despues del acta, para formar incidente previo.

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Cárlos).—Yo tengo pedida la palabra; segun he oído, el señor Diputado la ha pedido para hablar sobre el acta.

El señor PÉREZ MONTT.—Inmediatamente despues le aprobada el acta.

El señor WALKER MARTÍNEZ (don Cárlos).—Habia entendido que Su Señoría iba a formar incidente sobre el acta que se leerá en la sesion próxima.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—El señor Diputado hará uso de la palabra despues de los señores Diputados que la tienen solicitada. Ha llegado la hora i se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion. (*Boletín de Sesiones*, pájs. 64 a 70).

---

El proyecto de acuerdo formulado por Zegers en nombre del partido liberal parlamentario, fué vigorosamente apoyado en sesion de 14 de junio por don Carlos Walker Martínez, hablando en nombre del partido conservador, i aceptado por la Cámara de Diputados en esa misma sesion por 69 votos contra 29.

La aprobacion de ese proyeccto de acuerdo dejó suspendido el cobro de las contribuciones desde el dia 3 de julio hasta el dia 13 de agosto, fecha en que se promulgó la lei que el Congreso discutió i aprobó, despues de habersele notificado oficialmente que el Presidente de la República habia aceptado la renuncia del Ministerio de mayo i nombrado a don Belisario Prats Ministro del Interior, encargado de organizar un nuevo Gabinete.

El Congreso votó en agosto las contribuciones porque el señor Prats le inspiraba plena confianza; i esa confianza fué dignamente correspondida, porque el señor Prats, al presentarse en el Congreso, declaró que no se mantendria en el puesto de Ministro sino miéntras mereciese la confianza del Congreso.

## ANEXO NÚM. 4

**Discurso de Julio Zegers rebatiendo las opiniones del Presidente de la República sobre las causas del conflicto entre el Congreso i el mismo Presidente.**

(Sesion de la Cámara de Diputados en 15 de julio de 1890)

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Diputado por Linares, que la habia pedido ántes de la órden del dia.

El señor BLANLOT HOLLEY.—Si me permite el señor Diputado, voi solo a decir dos palabras.

El señor ZEGERS (don Julio).—Con el mayor gusto, señor.

El señor BLANLOT HOLLEY.—Aunque considero que el incidente promovido por el honorable Diputado por Petorca en la sesion pasada no forma parte de la órden del dia, no tengo inconveniente alguno en renunciar al uso de la palabra, que me corresponde por derecho, i en cedérsela al honorable Diputado por Linares.

El señor ZEGERS (don Julio).—Agradezco la atencion del honorable Diputado por Chillan. No abro discusion sobre precedencia, porque la cortesía del honorable Diputado de Chillan la hace innecesaria.

He pedido la palabra ántes de la órden del dia, honorable Presidente, con dos objetos: para formular una indicacion de órden, i para espresar algunos conceptos que sirvan de contestacion a los emitidos por el Presidente de la República ántes de ayer sobre las causas de la actual situacion política.

Estimo mas que una descortesía hácia el Congreso, en las circunstancias verdaderamente anómalas que hoi atravesamos, el vacío deliberado de los bancos ministeriales.

Basado el gobierno de la República en la accion armónica de los poderes públicos, llamados por la letra i espíritu de las instituciones a proceder de acuerdo, la ausencia de los Ministros priva al Presidente de la República del medio decoroso de trasmitir sus ideas i de recibir los saludables consejos i aun las prudentes amonestaciones del Poder Lejislativo.

La desercion del Ministerio i la falta de todo representante autorizado del Poder Ejecutivo en este recinto, nos obliga a buscar en la prensa el pensamiento del Presidente, ya que sobre él pesan enormes responsabilidades i grandes deberes, i ya que sobre noso-

tros pesa la obligacion de hacer efectivas esas responsabilidades i exigir el cumplimiento de esos deberes.

La indicacion de órden es que la Cámara acuerde preferencia a la discusion: 1.º, del proyecto que fija el número de Senadores i Diputados; 2.º, del proyecto de lei que interpreta un artículo del Código Penal, relativo a loterías estranjerias; 3.º, del proyecto que acuerda cierta suma al Ilustrísimo Arzobispo de Santiago; i 4.º, del proyecto sobre modificaciones en la tarifa aduanera.

Breves palabras manifestarán la razon de estas preferencias.

A indicacion del señor Diputado de Maipo, quedó establecido que, una vez terminada la discusion de las leyes de elecciones i de municipalidades, entraríamos a ocuparnos del proyecto relativo al Reverendo Arzobispo de Santiago.

Pero, como la lei que fija el número de Senadores i Diputados forma parte integrante de la lei de elecciones, i así lo habrá entendido el honorable Diputado de Maipo, la discusion i la votacion de la lei de elecciones incluye la discusion i la votacion de la lei que fija el número de los Senadores i Diputados.

No es necesario esfuerzo alguno para comprender que el deber supremo del Congreso es votar las leyes constitucionales i de organizacion; porque careciendo hoi el pais de una lei electoral, es deber primordial del Congreso dictarla para asegurar la renovacion correcta de los poderes públicos. No hai consideracion alguna que pueda anteponerse a este deber. Debemos proveer, con la debida anticipacion, al ejercicio del derecho electoral de los ciudadanos.

No sé qué lugar corresponda en la tabla al proyecto que me ocupa.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Yo considero la lei que fija el número de Senadores i Diputados como un anexo a la lei electoral, pues la última refor-

ma constitucional exige la aprobacion de una i otra. Está, pues, en tabla, i en la órden del dia, en primer lugar, a ménos que la Cámara acuerde otra cosa.

El señor LARRAIN (don Enrique).—Siento que no se halle presente mi honorable amigo el señor Diputado por Maipo, porque Su Señoría habria manifestado su opinion a este respecto. Segun le he oido decir, Su Señoría considera la lei que fija el número de Senadores i Diputados como anexa a la lei electoral.

El señor ZEGERS (don Julio).—Agradezco las esplicaciones del señor Presidente i del honorable Diputado de Lontué. Ellas me procuran el concurso de su opinion.

Despues de la lei que fija el número de Senadores i Diputados, propongo la discusion del proyecto que tiene por objeto la prohibicion de vender boletos de loterías estranjerías.

Es un proyecto sencillo, una simple aclaracion legal, que interesa al bienestar del pueblo i que podemos despachar sin perjuicio de las vitales cuestiones políticas que se imponen a nuestra consideracion.

Creo que el interes del pueblo, en este caso, debe anteponerse al del Ilustrísimo Arzobispo de Santiago, porque este prelado ha espresado igual deseo, recomendando a las autoridades eclesiásticas que influyan en la abolicion de las loterías públicas. Me parece que si el respetable sacerdote se encontrase aquí, aceptaria esta pequeña postergación en beneficio de los intereses mas inmediatos del pueblo.

Hai otra razon para poner en tercer lugar el proyecto que reconoce una suma de dinero al Reverendísimo Arzobispo.

Yo voi a formular una indicacion cuando se discuta ese proyecto. Voi a someter a la Cámara la idea de no limitarnos a la asignacion de una pequeña suma. Me parece que eso no traduce los deberes del Congreso.

Breves palabras explicarán mi pensamiento. Desde que se abolió el diezmo como contribucion eclesiástica, el Estado contrajo la obligacion de subvenir á los gastos del culto. Pero, la desgraciada corriente de concentrar todas las facultades i accion del Gobierno en el Presidente de la República ha dejado a la discrecion de este funcionario la distribucion de los dineros que el Congreso concedia al servicio del culto. Así, insensiblemente, sin que el Congreso se diese cuenta de que favorecia el vértigo del despotismo, sin imaginarse jamas que los actos que él ejecutaba libre, discrecional, soberanamente, habian de llevar la soberbia a otra parte, se ha venido preparando la tormenta que amenaza al pais. El Presidente de la República, i hasta los Ministros de Estado, han llegado a creerse los dispensadores jenerosos de las injentes sumas que no debian sino a la confianza del Congreso i a la necesidad de atender el servicio público; i han ido mas allá, creyéndose autorizados para convertir esa inversion en medios de influencia política respecto de los departamentos i de las instituciones sociales.

Mediante estos abusos, i con esos dineros, el Ejecutivo ha multiplicado sus agentes i sus elementos de intervencion, no sin la complicidad del Congreso mismo, preciso es confesarlo, complicidad involuntaria, complicidad noble, si se quiere, pero mediante la cual el Presidente de la República ha podido disponer a su arbitrio de la suma de los dineros públicos.

Es necesario que esto tenga su término, i la hora de ese término ha sonado irremisiblemente. Sepan todos los señores presidenciales que la hora que marca el término de la omnipotencia del Presidente de la República ha llegado ya. A la discrecional, arbitraria i absoluta disposicion de los dineros del pais por el Jefe del Estado, habrá de suceder el imperio del Congreso, de la autoridad municipal, de la autoridad eclesiástica,



en la distribución de los fondos destinados a los servicios públicos en todas las esferas de la administración.

Honorable Presidente, no me agrada hacer insinuaciones de equívoco significado. He empleado en alta voz el calificativo de presidencial, porque yo lo usé por primera vez en este recinto, i habiendo dado mérito a reclamaciones de parte de algunos señores Diputados, deseaba que se repitieran para dar esplicaciones.

He usado la voz *presidencial* para designar a un grupo de esta Cámara, porque desgraciadamente existe un Ministerio en el cual figuran miembros del Congreso que han declarado aquí que era para ellos un honor la censura parlamentaria i que eran presidenciales en su esencia; i porque he visto a miembros de esta Cámara, que podían ser Ministros, pero que no lo eran, prestar su apoyo a tal Gabinete. I bien, honorable Presidente, cuando el Ministerio se declaraba presidencial, ¿era o nó correcto llamar presidenciales a los partidarios del Ministerio? Alguien ha dicho que era ofensiva la calificación de presidencial. No es ese mi criterio. Yo no he temido llamarme ministerial en esta Cámara siempre que ha habido Ministros que representaban el interes público i el respeto hácia el Congreso, que, a su vez, representa al pueblo.

Decía, honorable Presidente, que habia llegado la hora de poner término a las larguezas que hace el Presidente de la República con los dineros del país. Sí, ha llegado la hora en que el Congreso distribuya, con mano discreta i económica, con el celo i la prudencia que exige la inversion de los caudales públicos, los gastos i los servicios de la Nación i atienda a todas las necesidades del país.

Ningun inconveniente hai para que la Cámara acuerde al Arzobispo de Santiago la suma de veinte mil pesos anuales, con la cual atenderia, dentro de su

criterio i prudencia, a los gastos imprevistos i extraordinarios del culto.

¿Es justo, es equitativo, que el Congreso autorice al Presidente de la República para invertir discrecionalmente millones de pesos i no faculte a una autoridad tan respetable como lo es el Arzobispo de Santiago, para disponer de unos pocos miles a fin de atender a las necesidades de la religion, institucion social en alto grado reguladora i moralizadora?

Espero, pues, que mis ideas encuentren apoyo en esta Cámara; i a fin de dar tiempo para que ellas se abran camino, anticipo el propósito de pedir veinte mil pesos anuales para que el Arzobispado de Santiago atienda a gastos extraordinarios e imprevistos del culto.

En 1883, en mui buena compañía, tuve el honor de sostener la separacion de la Iglesia i del Estado. Un ciclón de poder soplabá entónces en las alturas del i en Gobierno torno del Congreso. Ideas, a mi juicio, exajeradas, impulsaron al Gobierno a crear leyes que no obedecian a ningun sistema teórico i que implantaron en la práctica una situacion violenta.

Yo alegaba como razon de la separacion entre la Iglesia i el Estado una mui sencilla, honorable Presidente: afirmaba que el consorcio que crea el sistema del patronato establecia la influencia del Ejecutivo sobre la Iglesia, a la cual ampara i protege cuando sirve a sus fines políticos, a la cual hostiliza i niega recursos cuando ella se ocupa solo de los intereses sociales que le atañen.

Hoi que el Congreso comprende los peligros de la omnipotencia del Ejecutivo, he creido conveniente recordar esos hechos, porque ellos se relacionan con la grande evolucion que el Congreso de 1890 está encargado de realizar.

En cuarto lugar pido preferencia para la revision

de los derechos aduaneros que gravan aquellos artículos mas jeneralmente consumidos por el pueblo. Esta idea envuelve la adopción de todas las medidas legislativas que se traduzcan en el mayor bienestar de las clases obreras.

Resumiendo las preferencias que he solicitado, tendremos:

- 1.º El proyecto que establece el número de Senadores i Diputados;
- 2.º El que aclara las disposiciones legislativas sobre loterías públicas;
- 3.º El que acuerda una subvención al Arzobispo de Santiago;
- 4.º El que reduce cierta clase de derechos aduaneros.

La Cámara escusará la estension que he dado a los fundamentos de las preferencias que he pedido. A no estar dichos negocios relacionados, hasta cierto punto, con las ideas que sirven de base a la actual situación política, no lo habria hecho.

Paso a ocuparme del segundo de los puntos que he insinuado.

Paso a ocuparme, con la mayor tranquilidad que sea posible a mi espíritu, de la palabra del Presidente de la República, de la palabra del Jefe del Estado sobre el grave conflicto que existe entre el Poder Legislativo i el Ejecutivo, conflicto que tan seriamente preocupa el sentimiento público i que tan hondamente perturba los intereses materiales, sociales i políticos. Me refiero a las palabras que ha pronunciado el Presidente de la República, hace dos dias, en contestación a las conclusiones de un meeting político que le pedia cambio de Ministerio.

¿Quiere la Cámara conocer la impresión que me produce la insólita situación actual? Es una impresión

penosa, porque es esta la primera vez en Chile que los Diputados nos vemos obligados a dirigirnos directamente al Presidente de la República corriendo el peligro de que la palabra que se le envía, no vaya atenuada por la prudencia i la sabiduría de los Ministros; que llegue a sus oídos directa, franca, sin esas sabias atenuaciones que la Constitución ha previsto creando la mediación de los Ministros de Estado.

Se han quejado algunos de mis honorables colegas de que se envíen misivas al Presidente de la República. No carecen Sus Señorías de cierta razón; pero, a mi juicio, han olvidado un hecho, i es éste: la ausencia de los Ministros del lugar donde delibera el Congreso, que necesita ocuparse de los intereses del país, i que en esta labor levantada i patriótica ha menester del concurso del Presidente de la República. La presencia de los Ministros es indispensable para llevar al Jefe del Estado las resoluciones, las preguntas, los consejos i las amonestaciones del Congreso. Sí, señor Presidente, porque los deberes de este cuerpo soberano llegan hasta ahí, i van todavía mas allá. El Presidente de la República, que no ha querido enviar aquí a sus Secretarios, que no ha escuchado nuestras advertencias, habrá de oír nuestra voz, tratando directamente, de poder a poder; i en esta discusión de forma nueva, si algún poder se siente lastimado, de seguro, no será el Congreso de Chile.

El Presidente de la República no quiere o no puede comprender la gravedad de la situación en que se ha colocado, la enorme responsabilidad que ha echado i echa sobre sí, ni las consecuencias dolorosas para su buen nombre, para el buen nombre de su administración, i para la honra i prosperidad del país, que pueden resultar de sus desvíos constitucionales.

El Presidente de la República parece empeñado en

echar sobre el Congreso toda la responsabilidad de los acontecimientos de hoy día.

El Presidente de la República, olvidando nuestras nobles tradiciones, olvidando sus juramentos de respeto a las instituciones, se ha levantado contra los Poderes Públicos en que el pueblo delega sus derechos soberanos; i al obrar así parece creer i declara que realiza anhelos populares. (*Manifestaciones de asentimiento.*)

Olvida los precedentes serios i honrosos que constituyen la historia parlamentaria de Chile, descende a la arena, discute como tribuno, toma la pluma del periodista, i prescinde de los deberes que la Constitución le impone: el respeto al Congreso i a los demas Poderes Públicos! (*Aplausos.*)

Cuando la Cámara decretó la suspension de las contribuciones, no se ocultó la gravedad de la medida que tomaba.

El Presidente de la República, al hacer mérito de esos acuerdos, olvidó las poderosas razones que determinaron la accion lejislativa, i prescindiendo de ellas recordó hechos i adujo razones de dudosa exactitud para justificar sus propios actos de resistencia al Congreso.

El Presidente de la República ha querido abrir juicio público sobre estos acontecimientos.

Yo acepto este juicio, i deseo que se espongan ante el pais hoy, siempre i todos los días, las causas que lo han arrastrado a la mas peligrosa situacion de su vida constitucional.

Hoy este deber es imperioso.

El Presidente de la República ha declarado que, amparado por lo que cree su derecho, que amparado en los dictados de su conciencia, permanecerá en la situacion actual. I ha agregado que permanecerá en ella *hasta el fin*.

Esta palabra del Presidente de la República es siniestra.

Esta palabra del Presidente de la República parece envolver una amenaza.

Alguien podría pensar que tras de ella existe el conato de un crimen.

Espondré a la Cámara brevemente qué importan esas palabras en boca del Presidente de la República...

El señor BAÑADOS ESPINOSA (don Ramon).—El Presidente de la República ha agregado que irá hasta el fin *resueltamente*.

El señor ZEGERS (don Julio).—Es de suponer que todas las palabras del Presidente de la República serán resueltas. Este calificativo no agrega en realidad fuerza a la idea espresada.

Cuando el Presidente de la República dice que tiene el propósito de mantenerse en esta situación hasta el fin, es porque está resuelto a hacerlo así. Debe creerse que su resolución es firme i tenaz.

Sabe el Presidente de la República que mientras no haya garantía de respeto a las instituciones, el Congreso habrá de mantener sus acuerdos: que no autorizará el cobro de las contribuciones i que no votará presupuestos. Sabe que mañana puede decretar la disolución del ejército, i que mañana puede prohibir la residencia de un solo soldado dentro de la ciudad en que celebra sus sesiones.

¿Tiene el Presidente de la República, que día a día, siento decirlo, se hace rodear por soldados que lo defiendan, tiene el Presidente de la República valor, entereza i confianza suficientes para entregarse en manos de los ciudadanos, sin que la fuerza armada lo defienda i lo ampare?

¿Cree el Presidente de la República que está cumpliendo con su deber cuando hace carecer al país de las contribuciones que necesita para su vida ordinaria?

¿Cree cumplir con su deber manteniendo una situación preñada de peligros i desastres, que necesariamente habrán de producirse?

¡Ah! el Presidente de la República conoce las instituciones del país, o por lo ménos así debemos creerlo los que nos hallamos en este recinto. Si las conoce i si recuerda sus propias palabras, de que no es posible el gobierno sin la cooperación del Congreso, ¿qué significa esta resolución de mantenerse en la situación actual hasta el fin?

Honorable Presidente, me gusta espresar mis ideas con todas las formas del respeto que debemos a las autoridades del país. Pero también declaro que no entra en mis propósitos velar mis ideas, o mis pensamientos.

¡Ah! eso nó.

Yo traduzco las palabras del Presidente de la República en esta forma: «Estoy resuelto a mantenerme en la Presidencia de la República, a no acceder a la voluntad i a los deseos del Congreso mientras pueda, mientras tenga fuerza, aun cuando haya de violar todas las instituciones que he jurado respetar.»

El señor ERRÁZURIZ (don Ladislao).—I yo hago al Presidente de la República el honor de creer que no sabe lo que dice.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Eso no lo dice ni lo piensa el Presidente de la República. Esta es la verdad.

El señor ZEGERS (don Julio).—Yo abrigo una opinión contraria, aunque desearia equivocarme. Por mucho que respete a mis honorables colegas, siento no aceptar las declaraciones que hacen relativamente al pensamiento presidencial. Desgraciadamente el Presidente de la República no tiene aquí órganos que le sirvan para comunicarnos sus ideas. No hai aquí ningún agente suyo. Aquí no hai mas que representantes

del pueblo encargados de sostener las garantías, derechos i prerrogativas del Congreso contra el Presidente de la República, que hoy está rodeado de consejeros que lo extravían i lo impelen a olvidar sus deberes.

Insisto, pues, en el significado que doy a las palabras del Presidente de la República. I yo preguntaría a mis honorables colegas, ¿qué otro sentido pueden tener aquellas palabras?

El Presidente de la República ve que el Congreso le ha negado las contribuciones, i ha aplazado la discusión de los presupuestos, i dice: "Me mantendré en la situación actual hasta el fin". ¿Qué significa esto?

O no tienen significado alguno estas palabras, i son una de esas fórmulas usuales i propias de la debilidad inconsciente, o tienen el sentido que yo les he dado.

Cuando el Presidente de la República declara ante el país que está resuelto a mantenerse hasta el fin violando las instituciones, toca al Congreso declarar que hará respetar las instituciones de la República por el Presidente, i quien quiera que lo siga. (*¡Muy bien!*)

El señor ERRÁZURIZ (don Ladislao).—El Presidente está ya fuera de la ley.

El señor ZEGERS (don Julio).—La enormidad sin precedentes que envuelve el concepto presidencial, es tal que yo creería justificado no agregar una observación, una palabra más.

Un Presidente que olvida el respeto que ha jurado a las instituciones; un Presidente que olvida todas sus declaraciones públicas en favor de las instituciones, declaraciones a que debe sin duda el alto honor de presidir esta República; un ciudadano que sin la benevolencia del país nada sería i que se permite olvidar juramentos i declaraciones, corre el peligro de colocarse muy pronto fuera de la ley, i obliga a los poderes constituidos, que permanecen dentro de ella, a poner



en ejercicio todo el poder i todas las facultades que la Constitucion ha confiado a su patriotismo. (*¡Cierto, cierto!*)

El Gobierno parlamentario necesita discusion. Depositario el Congreso, como los demas poderes públicos, de una parte de la soberanía nacional, sin ser el soberano mismo, tiene el deber de manifestar en el ejercicio de sus facultades las razones i hechos que lo justifican.

En este juicio público provocado por el Presidente de la República, el cumplimiento de ese deber es imperioso. Ese majistrado no solo ha hecho la declaracion siniestra de mantenerse hasta el fin, sino que ha aducido consideraciones i hechos que no es posible dejar pasar en silencio. Ha dicho que la situacion actual se debe a la division que se ha producido en la mayoría del Congreso, a los numerosos grupos que aquí se han formado i a la imposibilidad de conciliar con ellos la unidad i estabilidad del Gobierno.

Esta es la razon, la base de la argumentacion presidencial.

El Presidente de la República dice: «En el seno de la mayoría del Congreso hai opiniones distintas i diverjentes que hacen imposible todo gobierno parlamentario».

Esta afirmacion presidencial, siento decirlo, no es, a mi juicio, exacta.

Hoi ménos que ántes se ha visto imposibilitado para mantener un Ministerio parlamentario.

Todos los Ministerios de la presente Administracion, salvo el actual, han tenido una mayoría en el parlamento i han sido lo que se llama parlamentarios. Las evoluciones ministeriales no han obedecido sino a dificultades nacidas de actos mas o ménos incorrectos del Presidente de la República.

Exajerando un dia las fuerzas de un grupo político

a quien se creia deudor de su eleccion, produjo perturbaciones en el seno del partido liberal. Exajerando despues su omnipotencia personal, heria i lastimaba a la mayoría liberal, i en su conato de someterla i avasallarla, llegó hasta ir a golpear a la puerta del grupo que poco ántes despidiera desdeñosamente. Estos errores, estos desafueros estraños a la elevacion en que debe mantenerse el Jefe de la Nacion, son los que han producido todas las crisis ministeriales de la época presente.

El Presidente de la República ha hecho, pues, una afirmacion que no es exacta i que importa un cargo a los partidos políticos.

Estos cargos, infundados si se refieren al tiempo pasado, lo son hoy mas que nunca. Hoy la inmensa mayoría del Congreso, olvidando,—cosa necesaria siempre en política,—los disentimientos de ayer, disentimientos que no tenian por base la diversidad de doctrinas o de criterio sobre los intereses jenerales del país; hoy todas las agrupaciones liberales, merecedoras i dignas,—por que todas han prestado considerables e importantes servicios públicos,—se presentan unidas por el lazo mas honroso en la vida pública, por el lazo de las ideas i aspiraciones jenerales del país.

¿Es un misterio para alguién que el partido liberal parlamentario, que el partido conservador tambien, anhelan i no exigen otra cosa que la prescindencia del Presidente de la República en las elecciones, el abandono de toda candidatura oficial, la creacion de municipios mas ricos en facultades, mas poderosos en recursos para servir los intereses locales? ¿Es acaso un misterio que las agrupaciones parlamentarias, que hoy son grandes partidos, pues las forman los partidos tradicionales de la República, el liberal i el conservador, no quieren sino la realizacion de estas grandes reformas

i que a ellas vinculan toda su accion política i parlamentaria? (*¡Mui bien, mui bien!*)

I en presencia de este movimiento poderoso i uniforme ¿es posible que el Presidente de la República diga que no hai elementos en el Congreso para constituir un Ministerio parlamentario?

El país habrá oído, no sin asombro, la esplicacion del Presidente de la República.

El país vé, desde algun tiempo a esta parte, en su resistencia a nombrar un Ministerio parlamentario, en su tenacidad de mantener un Gabinete imposible, las dificultades de la situacion; i, ¿no se asombrará, no meditará el país, así como meditamos nosotros, al ver lo que pasa en la Moneda, cuando en la situacion mas clara que la política ha presentado, no se hace luz ante el Jefe de la Nacion? Cuando este Jefe de la Nacion, cuyas protestas de respeto al parlamento, tantas veces repetidas, resuenan todavia en esta sala, recurre a ardidés o pretextos para escusar el cumplimiento de solemnes declaraciones ¿no se preguntará el pueblo qué es lo que está pasando en la Moneda?

¿Está creyendo el Presidente que la causa del disentiimiento actual, que lo que justifica la falta de un Ministerio parlamentario, es la desorganizacion del partido liberal? Que intente organizar un Ministerio parlamentario, i tendrá la respuesta.

Es necesario que el país sepa a dónde se le lleva con tales afirmaciones i qué fundamento tienen ellas.

El aito puesto que ocupa el Presidente de la República no lo exime de las falencias a que está sujeta la naturaleza humana. El Presidente de la República, como cualquier otro hombre, puede caer en error.

Quiero llevar al espíritu i al corazon de los ciudadanos que viven en este país, la impresion de la verdad, la nocion clara de los acontecimientos que nos impulsan.

¡Quiera Dios hacer que el Presidente cumpla sus promesas, recuerde sus doctrinas i respete sus deberes!

Si hai error profundo de parte del Jefe del Estado en la apreciacion de las causas de esta situacion, no lo hai menor en los detalles i antecedentes que le atribuye.

Siento tener que valerme de una publicacion que no es oficial; pero ya se ha dicho hasta el cansancio que necesitamos buscar en la calle, en la prensa de los ciudadanos, la palabra presidencial. La culpa no es del Congreso sino de los que debiendo traer esa palabra a este recinto no lo hacen.

En todo caso declaro que he ido a buscar la palabra presidencial en los periódicos en que he creido que ella puede ser reproducida fielmente; en los que exaltan su omnipotencia i lo estimulan a ir adelante en el camino de la dictadura; en los que amenazan al Congreso i personalmente a muchos de sus miembros; en los que desconocen las prerrogativas del Congreso.

En esos diarios es donde he ido a buscar la palabra presidencial, i debo creerlos fidedignos.

*(El señor Blanlot Holley hace signos afirmativos.)*

El señor ZEGERS (don Julio).—El Presidente de la República, segun la version de esos diarios, despues de tres años de administracion, se convenció de que no podia gobernar con los círculos políticos, i organizó un Ministerio liberal en enero, el cual se modificó en mayo, *sobre la base de la eliminacion absoluta e irrevocable de la que se creia candidatura oficial.*

La historia es larga i no la repetiré.

El Presidente de la República no desorganizó en enero un Ministerio con el cual no pudiera gobernar, sino un Ministerio parlamentario que tenia contribuciones, presupuestos, suplementos; que habia obtenido fuerza pública i cuanto habia pedido al Congreso; i lo

despidió para sustituirlo con un Ministerio que no tenía el apoyo del Congreso.

Esta es la verdad, i es triste i es duro tener que repetir estos hechos conocidos de todo el mundo; pero ¿qué hacer cuando parece ignorarlos el Jefe del Estado?

I la verdad es que el Gabinete de enero no representa al pueblo ni al Congreso, ni tiene títulos a la consideración pública por servicios al país. Ese Ministerio se ha formado de hombres nuevos que no eran celebridades en el momento de ser llamados; i si lo eran, lo afirmo en el tono mas alto, no eran celebridades políticas. (*Risas en varios bancos*).

El Presidente de la República agrega que en mayo, al reconstituirse el Ministerio, se obedeció al propósito de organizarlo sobre la base de la eliminacion completa e irrevocable de la que se creia candidatura oficial.

Hai dos conceptos en esta afirmacion. Primero, que no existia candidatura oficial; i segundo, que en mayo, al reconstituirse el Gabinete, se tuvo el propósito de eliminarla. Yo niego, honorable Presidente, la exactitud de tales aseveraciones. Declaro que el propósito a que se atribuye la organizacion del Ministerio no aparece justificado por los hechos. Afirmo que el Presidente de la República tiene hace año i medio, el conato criminal de imponer una candidatura oficial, i agrego que tengo testimonio personal de ese hecho.

Yo lo he declarado en el seno de la Cámara, en presencia del Ministerio i del mismo candidato, que guardó silencio. He escrito bajo mi firma,—jamas me he valido del anónimo,—los mismos conceptos que ahora emito, i, nótele la Cámara, el mismo caballero que era candidato oficial me dijo, con ocasion de uno de esos escritos: «Usted me ha tratado duramente, pero lo que usted asevera es exacto.» Oiga la Cámara estas declaraciones en contradiccion a la palabra del Presidente de la República.

Voi a dar una prueba de la tranquilidad de mi espíritu, en este momento, por ardiente que sea el eco de mi palabra. De los señores presidenciales a quienes conozco solo he escuchado la verdad del candidato mismo. Le reconozco ese honor.

Yo desearia que las personas que tienen conciencia de que no ha existido una candidatura oficial lo declarasen. Su declaracion no atenuaria en lo menor la realidad de las cosas, i a lo mas, podria estimársela como ignorancia de los hechos.

El pais entero, honorable Presidente, se ha puesto de pié porque tiene la conciencia de que se ha tratado i se trata de imponerle una candidatura oficial. Cuestion de personas, se dirá tal vez. ¡Ah, nó! El pais ha visto con claridad un conato para arrebatarle su derecho electoral; ha comprendido que es necesario, una vez por todas, sacrificarse en favor de este derecho soberano. El pais está cansado de turbas de garroteros, como las que en 1886 atacaron a los conservadores, turbas organizadas i dirigidas por capitanes que han llegado a hacerse famosos en ese oficio, que las recolectan en los garitos i en las últimas esferas sociales para lanzarlas sobre los ciudadanos i defensores de los derechos del pueblo.

El señor VIAL (don Ricardo).—¿Quiénes las inspiraban, señor?

El señor ZEGERS (don Julio).—Estoi seguro de que el honorable Diputado que me interrumpe puede tener mejores informaciones que yo sobre el particular. Yo sé quiénes resistieron a esas turbas: estuve al lado de ellos i así consta de documentos públicos.

El señor VIAL (don Ricardo).—Yo puedo manifestar quiénes fueron los cómplices e inspiradores de esas turbas.

El señor ZEGERS (don Julio).—I yo, señor, puedo decir a Su Señoría que tuve oportunidad de amparar

personalmente a los agredidos, en compañía del honorable Diputado de Concepcion, señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ (don Ladislao).—Muy exacto.

El señor VIAL (don Ricardo).—Si me permite Su Señoría i el honorable Presidente, espondré a la Cámara la verdad de lo que ocurrió.

El señor ZEGERS (don Julio).—Con el mayor gusto, si Su Señoría no va a estenderse mucho, porque está próxima la hora i aun tengo algo que decir.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Lo mejor será que el honorable señor Vial use despues de la palabra, si lo desea. Entretanto puede continuar el honorable Diputado de Linares.

El señor ZEGERS (don Julio).—Decia, honorable Presidente, que el pais está cansado, verdaderamente fatigado ya, de escenas vergonzosas. La misma policia de seguridad no ha sido creada en algunos departamentos, porque los mayores contribuyentes han temido que se la hiciera servir esclusivamente a fines electorales. (*¡Es cierto! en varios bancos*).

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—El mal viene desde antiguo.

El señor ZEGERS (don Julio).—Exacto, señor; pero la medida se ha colmado, i es por lo tanto mayor el deber de poner pronto remedio al mal. No hago historia de la administracion tal o de la administracion cual. El pais conoce las batallas libradas para resguardar su derecho contra los avances de la arbitrariedad; i hé aquí lo que produce el levantamiento del pais entero, i la union intensa de sus representantes en el Congreso.

El Presidente de la República nos ha dicho que no ha habido candidatura oficial i ha agregado que se reorganizó en mayo el Ministerio para manifestar hasta la evidencia que ella no existia.

Desde luego, honorable Presidente, si no existia can-

didatura oficial, ¿cómo explicarse la organizacion de un Ministerio para destruirla? En los conceptos capitales emitidos por el Presidente de la República hai errores deplorables.

Atribuye la situacion que se ha creado, a dificultad insuperable para formar un Ministerio parlamentario, i ello está perentoriamente contradicho por la actitud del Congreso, que léjos de estar anarquizado, presenta corrientes poderosas de opinion.

Afirma que no ha habido candidatura oficial, i mientras tanto numerosos ciudadanos tienen la conciencia de lo contrario.

Se dice que al reorganizarse en mayo el Gabinete, se obedeció al propósito de eliminar esa candidatura; i lo que el país ha visto ha sido una especie de indemnizacion otorgada a un hombre contra la voluntad del Congreso i del país mismo, por algo que se le habia ofrecido.

¡I todo esto, honorable Presidente, alegado por el Presidente de la República para mantenerse en lucha con la Representacion Nacional *hasta el fin*, hasta producir males irreparables, hasta comprometer la honra i prestigio del país que recibió rico, tranquilo i floreciente! (*¡Cierto, cierto!*)

Debo hacer notar a la Cámara que el Presidente de la República, al declarar que el conflicto solo existe entre él, entre su persona i el Congreso, ha dejado al Gabinete eliminado de nuestro sistema constitucional, ha hecho caso omiso de sus *secretarios de confianza*. Así designa a los Ministros del Despacho.

Nosotros estábamos acostumbrados a ver Ministros que se creian servidores del país, con deberes propios, con responsabilidad personal; Ministros que se creian obligados a sostener sus propias ideas, i que en caso de disenso con el Presidente, dejaban sus carteras.



El Presidente de la República convierte ahora a sus Ministros en meros secretarios privados, provoca al Congreso comunicándose con él directamente, i estamos, por lo tanto, dentro de nuestro derecho i cumpliendo nuestro deber, recojiendo esa provocacion i devolviéndola.

Yo no pido que se trasmitan al Presidente de la República las que son, en nuestro concepto, las causas verdaderas del actual conflicto de poderes. Esas causas se resumen en una sola: se ha querido arrebatár al pueblo su soberano derecho de elegir a sus mandatarios, i el pueblo ha resistido.

En torno de esta lucha suprema i grandiosa, el Presidente de la República, como era natural, ha acumulado errores sobre errores, violando el derecho de reunion, llevando voces de discordia al seno del ejército, no respetando la opinion de los funcionarios públicos, que no son servidores suyos sino de la Nacion. Ha hecho nombramientos que pueden traducirse en daño grave, i ha dejado que el país carezca de recursos.

Para cohonestar tantos i tamaños errores, por no decir otra cosa, se repite día a día: "El Presidente de la República ampara al pueblo contra otras clases sociales i cuenta con él."

Yo afirmo que ni cuenta con las simpatías del pueblo ni tiene derecho para ello.

El Presidente de la República recibió al país en un estado de prosperidad i de riqueza escepcionales.

Al empezar la guerra, en 1879, la deuda pública era solo de sesenta millones, i sube en la actualidad a cerca de cien millones.

En 1879 el cambio era de 33 peniques, que importaba un recargo de 60 por ciento, i hoi tenemos cambio de  $22\frac{1}{2}$  peniques, i el recargo sube a mas de 110 por ciento! ¿No se sabe lo que importa esta oscilacion de los valores? ¿I cuándo, honorable Presidente, se veri-

fica esta baja tan considerable en el cambio? ¡En presencia de un Ministerio que dijo que venia a mejorarlo! . . . (*¡Muy bien!*)

En lugar de suprimir las cargas que pesan sobre el pueblo en forma de tributos onerosos e injustos, se ha abolido la contribucion de alcabala, el estanco i otras que no abrumaban al pueblo. I si se ha suprimido el impuesto que pesaba sobre los empleados, i la contribucion que gravaba la introduccion de máquinas, la iniciativa no ha sido del Presidente de la República sino del Congreso.

¿En dónde, pues, está el amor al pueblo que se pregonaba, en dónde los actos para ampararlo, ya que la prosperidad de que disfrutamos se debe al heroismo del pueblo mismo?

Si el pais, repito, se ha enriquecido por actos heroicos del pueblo, ¿por qué el Presidente de la República no ha atendido, con su mano poderosa, omnipotente para el bien, a las clases desheredadas de la fortuna?

¡Ah! señor, es que es fácil presentarse diciendo "quiero amparar al pueblo", para sembrar la cizaña, cuando no se han cumplido altos i primordiales deberes. Pero lo que no es fácil es citar hechos que puedan abonar afirmaciones inexactas.

El Jefe del Estado ha declarado que llegará hasta el fin. Yo no estoi autorizado para emitir el pensamiento de la Cámara, sino mi propio pensamiento. Pero yo creo que la Cámara se mantendrá dentro de la Constitucion i dentro de los deberes que el patriotismo le impone, perseverando hasta el fin! (*Aplausos ruidosos.*)

Por mas que el Presidente repita que ceder a las exigencias del Congreso importaria hacer el papel de víctima; por mas que afirme que mantendrá su actitud actual hasta el fin; por mas que se esfuerce en ostentar

energía de voluntad con palabras enérgicas, queda i quedará en mi espíritu hasta el fin una hebra de esperanza fundada en el vigor del derecho i en la fuerza de los grandes ejemplos.

Han gobernado este país ciudadanos eminentes que habían ilustrado su nombre en las armas, en la política, en el derecho, en las letras.

Prieto, Búlnes, Montt, Pérez, Errázuriz, Pinto, Santa María, representan en la historia nacional grandes personalidades. Todos ellos se hicieron un honor i un deber en respetar las manifestaciones del Congreso. A ninguno se le ocurrió que ese respeto fuera un desdoro personal ni una victimación del país.

Me permito decir, honorable Presidente, que todos esos ilustres ciudadanos que respetaron al Congreso, tenían dignidad en el alma! (*Grandes aplausos en los bancos i galerías.*)

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Pido la palabra.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Usará de ella Su Señoría en la sesión próxima, porque ha terminado la primera hora.

El señor BLANLOT HOLLEY. - Entiendo que la indicación del señor Zegers debe votarse, i declaro que la aceptaremos por nuestra parte.

El señor ZEGERS (don Julio).—Sí, señor; debe votarse mi indicación.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Si nadie se opone, daré por aprobada la indicación del honorable Diputado de Linares. A segunda hora nos ocuparemos del proyecto que fija el número de Senadores i Diputados.

El señor MURILLO.—Yo me opongo a la preferencia para el proyecto de loterías: acepto lo demás.

El señor BALBONTIN.—Yo también me opongo a que se modifique el acuerdo sobre el proyecto que concede

una suma al Arzobispo de Santiago. I si se insiste pido segunda discusion para la indicacion.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Lo mejor será despachar primero el proyecto que fija el número de Senadores i Diputados i despues el relativo al señor Arzobispo.

El señor ZEGERS (don Julio).—Yo me opongo.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Queda para segunda discusion la indicacion i se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.—(*Boletín de sesiones*, pájinas 477 a 484.)

## ANEXO NÚM. 5

### **Discurso de Julio Zegers sobre el conflicto pendiente entre el Congreso i el Presidente de la República**

(Sesion de la Cámara de Diputados en 24 de julio de 1890)

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Linares, que la ha pedido ántes de la órden del dia.

El señor ZEGERS (don Julio).—Voi a usar de la palabra, honorable Presidente, sobre un asunto que, dentro de nuestro réjimen parlamentario correcto, seria materia de interpelacion; pero, como las interpelaciones se dirijen a los Ministros de Estado, i no tenemos hoy sino secretarios de confianza del Presidente de la República, declaro que hago uso de la palabra para que el Presidente de la República sepa cuál es mi pensamiento, como miembro del Congreso de Chile.

Voi a cumplir con un deber del Congreso, dando contestacion a las palabras que el Presidente de la República ha dirijido al meeting del partido democrático

en las cuales ha declarado que el actual conflicto entre los Poderes Lejislativo i Ejecutivo ha nacido i solo puede hallar solucion en el Congreso; i ha agregado que él se cree deudor de su eleccion al pueblo, i no a las clases opulentas de nuestra sociedad.

A propósito de esta discusion, demostraré, para que lo sepa el Jefe del Estado, que el Congreso de Chile es el único poder o mandatario soberano del pais, i procuraré, si es que no ha decaido demasiado su criterio, llevar a su espíritu el convencimiento de esta afirmacion.

En las circunstancias actuales, cada hombre está obligado a ocupar su puesto, cada ciudadano a cumplir con su deber, cada mandatario a ser tambien celoso en el cumplimiento del suyo.

En el seno de esta Cámara, cuando, hace poco mas de un mes, se votaba el aplazamiento de las contribuciones, comunicábamos al Presidente de la República que esa medida traeria, como cortejo obligado, profundos males para el pais, en sus intereses materiales, en su honra i en su prestigio. Hicimos llegar a sus oidos que el ejercicio de esa facultad, acompañado de grandes males, era impuesto al Congreso, en presencia de un Jefe del Estado que queria atropellar el derecho electoral. Todo sacrificio debia aceptarse ántes que tolerar la violacion de las instituciones que encarnan la soberanía del pueblo.

¿Necesito decir que esos males se han producido?  
¿Necesito recordar que se han realizado, lo que es todavia mas sensible, con creces de intensidad i agravacion?

Hoi no se respeta la propiedad. La propiedad ha sido violada en diversos puntos del territorio, siendo el Presidente de la República impotente para defenderla.

El comercio, la industria, que constituyen la prospe-

ridad i bienestar de este país, se ven amenazados a causa de esa misma impotencia.

Pero eso es nada, señor Presidente.

¡Se está derramando la sangre de los ciudadanos!

Esa sangre caerá sobre la cabeza del Presidente de la República, que responderá de ella, mañana ante el Congreso, despues ante la historia. (*Sensacion*).

El pueblo tiene derecho a todo nuestro amor, a toda nuestra consideracion.

¿A qué debemos nuestra paz interior? Al respeto del pueblo por las leyes i las instituciones. ¿A qué nuestra prosperidad material, el desarrollo de nuestra industria? Al esfuerzo de su labor i a su moralidad, reconocidas por la América entera.

¿A qué debemos nuestro engrandecimiento territorial i nuestro prestigio? Al pueblo, que no escaseó su sangre en servicio de la patria.

Pues bien, hoi se derrama esa misma sangre, porque el Presidente de la República es impotente para evitarlo.

Necesito detenerme un momento, ántes de presentar las causas de estas catástrofes.

Decia, en la última sesion, un honorable Diputado de esos que tienen el oido puesto en los labios del Gobierno, lo que va a escuchar la Cámara.

«¿No temeis que el pueblo, el verdadero pueblo, os pida hoi cuentas de vuestros procedimientos i os diga que no habeis tenido derecho para sacrificarlo?»

Hai aquí una amenaza que nuestro colega debió excusar, por consideraciones especiales a cada uno de sus amigos políticos, por consideraciones jenerales hácia todos los que representamos en esta Cámara el honor del país.

¿Es posible que un miembro de esta Cámara amenace a la Cámara con las cóleras del pueblo?

Doi una contestacion al señor Diputado: La Cáma-

ra no teme al pueblo, no puede temer al pueblo. Ella no tiene otra misión que amparar al pueblo; sus actos no son ni pueden ser sino encaminados en favor de sus derechos. ¿Acaso para él es un mal que se hagan respetar las instituciones? ¿Acaso lo es que no haya contribuciones? ¡Nó! Sabemos que un estado social semejante, si fuera posible, sería la felicidad ideal.

¿Por qué entonces se nos amenaza con las cóleras populares?

Hai previsiones desgraciadas, pronósticos siniestros, augurios fatales; i el colega que nos amenazaba hacia uno de esos pronósticos siniestros, porque, cuando Su Señoría hablaba, el eco de su voz parecía llegar a los arrabales de la ciudad, a los garitos donde se reúnen los garroteros; i efectivamente nuestra sesión terminaba con la presencia de hordas de garroteros en los alrededores del Congreso. (*¡Es cierto!*)

Hago una declaración: no son los peligros de que se querría rodear al Congreso, no son estas amenazas, al parecer espontáneas, las que lograrán mover al Congreso a modificar sus resoluciones. Tampoco son esas intimidaciones las que dan vigor i fuerza a mi débil voz.

Nuestros intereses no están amagados; pero lo están los del pueblo, los de la República entera, i nuestro deber es sostener, defender esos intereses i derechos, en la medida de nuestras fuerzas.

Que lo sepan, una vez por todas, los que viven rodeados de soldados en la Moneda, los que no se creen seguros, como nos creemos nosotros en medio de los ciudadanos, los que piden amparo a la fuerza que nosotros creamos, no para defender a criminales que tiemblan, sino para defender el honor nacional. (*¡Muy bien! en muchos bancos*)

Ha dicho el Presidente de la República que la causa del conflicto de poderes que hoi existe ha surjido en

el Congreso con el aplazamiento del cobro de las contribuciones, i que es el Congreso quien tiene el deber de dar la solucion del conflicto.

Honorable Presidente, querria que hubiese un vocabulario especial para velar la dureza de la verdad, cuando la verdad es dura. Me parece duro decir que padece error el Presidente de la República. La Cámara comprenderá, sin embargo, que hai casos en que no debe atenuarse la enerjía del pensamiento.

Padece error el Presidente de la República cuando atribuye al Congreso todas las desgracias, todo lo negro, todo lo aciago de la situacion actual. Todo eso, todo lo que se le espera al pais lo provoca él, lo produce él; i cuando afirma lo contrario, el corazon se oprime i la razon se perturba! (*¡Muy bien!*)

¿Hasta cuándo se repetirá en esta Cámara; hasta cuándo se repetirá en la prensa, en la prensa independiente, que es el reflejo imparcial de la opinion; hasta cuándo se repetirá que es la desgracia, la fatalidad del Presidente de la República, esa desgracia enorme, ese conato de violar el derecho de los ciudadanos, la única causa de las amarguras que hoi pesan sobre el pais i de las que sobrevendrán?

Yo debo insistir en la demostracion de esas causas, ya que hai quien se atreve a negarlas.

La candidatura oficial ha existido.

No digo que exista hoi. La fuerza de la opinion no necesita soldados; la fuerza de la conciencia nacional no necesita pólvora: la opinion, la conciencia pública se abrieron camino, i esa candidatura murió. Pero ella existia hasta hace poco.

El señor ERRÁZURIZ (don Ladislao).—No ha muerto, señor Diputado; i la prueba es la situacion en que estamos.

El señor ZEGERS (don Julio).—Su Señoría tendrá razones para creerlo así. Yo hago mis declaraciones se-



gun mi criterio; yo no espreso sino mis convicciones. Yo creo que hai hombres mui osados; creo que la medida de la osadía, de la falta de decoro, no tiene límite conocido. A pesar de ello, creo que aquella candidatura no existe.

¿Qué necesidad tengo yo de dar al pais desde este asiento pruebas de esa candidatura, cuando ella ha estado largo tiempo en la conciencia de todos los ciudadanos? (*¡Es cierto! en varios bancos.*)

Las perturbaciones políticas i parlamentarias causadas por esa candidatura, i que hoi lamentamos, se produjeron en octubre, en forma aparente i notoria. Antes existian, pero en estado latente: la labor presidencial se operaba en el vasto campo de los agentes del Ejecutivo. Era difícil mantener el sijilo entre centenares de hombres, i el hecho se reveló. El Ministerio se vió entónces obligado a tomar medidas contra la candidatura oficial.

Hé aquí la primera manifestacion esterna de la candidatura presidencial.

El Presidente de la República habia escludido del seno del Gobierno al partido nacional. En esta Cámara algunos de nuestros colegas han afirmado que no fué el Presidente de la República quien hizo la exclusion. Yo afirmo hoi lo que siempre he sostenido, que fué él i no otro. Coadyuvaron a la exclusion los amigos íntimos del Presidente, los que mas ha amparado él, con peligro, a veces, de su propia honra, los mismos que lo acompañan hoi día que tantos hombres, ligados a él por simpatías personales, por batallas peleadas en comun, hasta por vínculos de parentesco i de sangre, se apartan de su lado.

En octubre de 1889, aquel grupo escludido, aquel grupo que la voz tonante de la Moneda habia arrojado para siempre, indignada, del poder,—recuerde la Cámara que alguna parte le cupo en la eleccion del ac-

tual Presidente,—aquel grupo, digo, fué nuevamente llamado a la Moneda.

Voi casi a hacer una interpelacion: anticipo que solo quiero hacer un recuerdo, sin exigir que se me conteste. El honorable Presidente de la Cámara, que asistió a la reunion de octubre, preguntó si el partido nacional era llamado con acuerdo del partido liberal o con el conocimiento o consentimiento del Presidente de la República. Voces autorizadas contestaron que lo era con acuerdo del Presidente.

Note la Cámara: aquel grupo, excluido eternamente del poder,—porque el Presidente de la República, en su omnipotencia, decretaba exclusiones perpetuas,—aquel grupo, un año despues, era llamado al Gobierno por el mismo Presidente de la República, como si la Providencia hubiese querido castigar tanta soberbia. (*¡Muy bien! en varios bancos.*)

¿A qué propósito obedeció, pues, la disolucion del Gabinete de junio de 89? Dentro o fuera de la Cámara ¿habia alguna cuestion de principios que a los liberales dividiese? Nó. ¿A qué propósito respondia la disolucion? Voi a decirlo. Se trataba de desorganizar un gabinete parlamentario, enemigo de la candidatura oficial, i de reconstituir un gabinete sobre base política que diera al Presidente de la República la omnipotencia.

El partido nacional, obedeciendo a una corriente jenerosa de que participaban otros grupos del liberalismo, i que por tradicion i por honor seguia tambien el partido conservador, rechazó la invitacion del Presidente de la República. Entónces el Presidente de la República se vió en la forzosa necesidad de organizar un gabinete parlamentario, o de dar un golpe de Estado. Así lo reconoció i declaró esplicitamente en octubre de 1889.

Estas afirmaciones constan de documentos públicos,

revestidos de toda la autoridad moral que puede desearse.

¿Por qué, después de ese reconocimiento, después de ese respeto manifestado por el derecho del Congreso en octubre de 89 nombró en enero de 90 un Gabinete anti-parlamentario? ¿Por qué llamó, cariñoso, a su lado a hombres que anteponen el afecto personal a sus deberes para con la patria?

¿Puede el país aceptar otra explicación a estas inconsecuencias, que el propósito de sostener una candidatura oficial ayer i el de castigar hoy a los que no obedecen ciegamente a sus caprichos?

¿Puede hacerse a pueblo alguno una humillación mayor que la de querer imponer un mandatario supremo en contra de la voluntad de todos los ciudadanos, en contra del derecho i la conveniencia pública, cuando ese hombre carece de prestigio i de los méritos inteligente i honrosamente conquistados en servicio del país? Siendo ello así, ¿es tolerable que el Presidente de la República venga a decirnos: «He aquí el hombre que os gobernará cinco años?»

No empleo formas literarias, ni hipérbole, cuando asevero que el país está de pié para defender sus derechos, pues la mayoría del Congreso que representa al país, olvidando pequeños resentimientos i prescindiendo de cuestiones secundarias, se ha levantado unida para protestar con su unión i la fuerza moral del derecho contra los actos del Presidente de la República.

Muchos hechos han contribuido a formar mi conciencia acerca de la existencia de la candidatura oficial. Tendría mucho que esponer, pero me lo impide el respeto que debo a las confianzas que los hombres de honor se hacen en el seno de la amistad social o política. Por esta razón solo voi a esponer hechos notorios, de todos conocidos.

En octubre del 89, publiqué un escrito político bajo mi firma, en el que afirmaba la existencia de la candidatura oficial: acababa yo de ser llamado a ocupar un Ministerio. Ese escrito no fué desmentido por el Presidente de la República en ninguna de sus partes.

Aquel escrito no fué objetado en su exactitud sino por los señores Altamirano i Besa, en la parte que se referia a la conferencia celebrada por ellos con el Presidente de la República sobre la participacion que en el Ministerio debian tener las agrupaciones políticas. Yo declaré en la prensa que mis afirmaciones eran exactas i que estaba debidamente autorizado para decirlo así, porque mi narracion en esa parte no era sino la espresion fiel de los hechos narrados por el Presidente.

Por no encontrarse en la sala el honorable Diputado por Caupolican, señor Ugalde, no es este el momento favorable para invocar su testimonio. El fué testigo de la contestacion que dió a mi pregunta el Presidente de la República, en los momentos en que yo lo interrogaba sobre la exactitud de mi escrito político.

El mismo día que publiqué aquel escrito, me encontré con el caballero sindicado de candidato oficial, i cambió conmigo las siguientes palabras: «Usted me ha tratado duramente, pero todo lo que ha dicho es cierto.»

Note la Cámara que yo he hablado i escrito sobre la existencia de una candidatura oficial, pero que nunca he enunciado el nombre del candidato; i sepa, debo declararlo, que al silenciar el nombre del candidato oficial, he tenido el propósito deliberado de no prestijiar con el título de candidato a un hombre que, a mi juicio, no tenia mérito alguno para serlo. (*Asentimiento en varios bancos.*)

Ahora bien, júzguelo la Cámara, un caballero... cuyo

nombre siento no recordar, me ha enviado un recado para...

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—¿Querria Su Señoría permitirme una interrupcion?

El señor ZEGERS (don Julio).—Con mucho gusto, señor, la deseaba; me hace Su Señoría un servicio.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Yo no he traído recado alguno: quise solo contestar públicamente una afirmacion que se habia lanzado para el público; i dije que la persona que se creía aludida creía conveniente que rectificara esa aseveracion que se habia hecho en público i para el público. Solo he querido, pues, hacer una rectificacion, no traer un recado.

Repito al honorable Diputado mis agradecimientos.

El señor ZEGERS (don Julio).—La Cámara recordará que en el momento en que el honorable Diputado por los Andes trasmitió aquella declaracion, el honorable Diputado de Locomilla dijo: «Si el Ministro del Interior ha hecho esa afirmacion, yo declaro que el Ministro del Interior ha mentado...»

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Traje esas palabras para el público, así como las de Su Señoría fueron para el público, no un recado a Su Señoría.

El señor ZEGERS (don Julio).—Bien, señor; retiró la palabra recado. Quiero dar prueba de la tranquilidad de mi espíritu i de mi estimacion personal al señor Diputado de los Andes. No quiero provocar cuestiones personales; esas se provocan en otra parte: aquí no hai derecho de tratar sino cuestiones de interes público.

Bien, un caballero manifestó al honorable Diputado de los Andes el deseo de que declarara en su nombre ante la Cámara i a la faz del país entero, que él no habia hecho la declaracion que yo habia dado a conocer a la Cámara.

¿Con qué derecho ese caballero se constituia en candidato? pregunto yo. ¿Con qué derecho, cuando yo ja-

mas he tenido en mis labios el nombre de ese caballero al hablar del candidato oficial?

¡Ah! si yo hubiera de enumerar ante la Cámara todos los hombres públicos que, a mi juicio, tendrían derecho de creerse aludidos, los Covarrubias, los Prats, los Baquedanos, los Irrarázaval... me detengo, porque no terminaría la enumeración jamás si hubiera de llegar al caballero que se creyó aludido al hablar yo de la existencia de un candidato oficial! (*¡Muy bien!*)

¿Con qué derecho manda oponer su palabra a la mía en esta cuestión? ¿Cree acaso que el prestigio de su palabra podrá dominar la mía? Cuando la Cámara lo crea oportuno, declarará cuál le merece más fe i más confianza.

Ahora pregunto: ¿qué más prueba, qué confirmación más clara puede exigirse de la existencia de la candidatura oficial que este incidente? ¿Qué confesión más explícita podría exigir un juez de derecho? El honorable Diputado de los Andes ha sido juez, sabe bien lo que se llama presunciones claras, precisas i concordantes, i sabrá apreciar éstas.

Yo había dicho; existe un caballero que goza de todas las simpatías, de todos los cariños del Presidente de la República; yo decía que ese ciudadano existía en el país, no decía siquiera que se hallara en el seno de la Cámara.

¿Con qué derecho, todavía, este señor se cree superior a todos los ciudadanos? ¿Que no sabe que todos los ciudadanos tienen derecho de ser candidatos? ¿Que no sabe que hai infinitos que tienen derecho superior por sus servicios a la República, por sus méritos, por su carácter, por su inteligencia, comprobados en las luchas diarias por el progreso material, social i político?

Confío al país, a su honor, a su conciencia, la solución de esta cuestión. Podría apelar a los mismos se-

ñores Diputados de la minoría parlamentaria, i estoi seguro,—porque veo aquí caras de caballeros,—de que no me desmentirian, de que no dirian: «No ha existido candidatura oficial». La existencia de la candidatura está en la conciencia de todos. (*¡Muy bien! en varios bancos.*)

Escuse la Cámara estas repeticiones, que ella no necesita. No se trata de una cuestion personal: no es este caballero... cuyo nombre no puedo recordar, la causa de la situacion por que atraviesa el país. Nó. La causa es el intento del Presidente de la República de atropellar el derecho electoral de los ciudadanos.

¿Puede haber una causa mas grave para levantar a los ciudadanos al cumplimiento de su deber? El pueblo no tiene otro derecho público efectivo que el de elegir. Si el Presidente de la República, violentando los resortes sociales, empleando un poco mal los dineros nacionales confiados a su discrecion, olvidando mas de un poco sus deberes para con el país, impone una candidatura, ¿no viola el derecho de todos los ciudadanos? Si se arrebatara a los ciudadanos el derecho de elegir ¿cuál les queda? No les queda ninguno. Luego la intervencion del Presidente de la República, su falta de respeto a la Constitucion i a las leyes importa un crimen contra la patria! I me valgo de esta palabra *crimen*, que veinte veces ha venido a mis labios i veinte veces la he reprimido, porque habia creido, honorable Presidente, que espresiones atenuadas, que insinuaciones veladas bastarian para despertar la conciencia del Presidente de la República; ¡i creo que me habia engañado! (*Sensacion.*)

El Presidente de la República dice: «Nó, no es la cuestion candidatura la que nos divide, es otra la causa: son las ambiciones de los círculos que forman la Cámara».

Honorable Presidente, ¿será Su Señoría el ambicio-

se? El honorable Presidente estuvo en el Ministerio de octubre, i lo abandonó lijero.

Algunos otros miembros del Congreso fueron llamados entónces i se negaron; i otros que están mui cerca de mí se retiraron espontáneamente ante la cuestion electoral. ¿Serán ellos los ambiciosos?

El grupo nacional, que se negó redondamente a entrar al gobierno bajo la bandera de la candidatura que se imponia, ¿será el ambicioso?

¿Acaso será el ambicioso el partido conservador que tan nobles lides viene librando desde largos años? Tambien ayer ha rechazado toda participacion en el Gobierno.

¿Lo será el pequeño grupo de Diputados radicales; pequeño por su número, pero grande por haber dado el primero las batallas de las libertades civiles i políticas?

¡I tenemos que todos estos ambiciosos se alejan del poder dispensador de rentas, prebendas, honores! ¿Será buscando el honor de ir a servir al pais en el extranjero, en Estados Unidos, por ejemplo? Nó, sin duda; porque es claro que en todo caso el Presidente de la República encontraria en los honorables caballeros que lo acompañan todos los grandes méritos, toda la vasta ilustracion que tales cargos requieren.

Prescindo de las causas del conflicto, de las causas orijinales, de las causas primeras que lo han producido, i tomo el conflicto donde lo halla el Presidente de la República: el acuerdo del Congreso aplazando la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

¿Cree el Presidente de la República,—estas son ideas que no nos cansaremos de rebatir por mas que las hayamos rebatido por la centésima vez, por la milésima vez,—cree el primer majistrado de la nacion que la causa del conflicto es el aplazamiento del cobro de las contribuciones?



Quiero discutir con el Presidente de la República, i no digo que me hago un honor en ello porque es honor del Presidente de la República discutir con el Congreso. ¡Él habla rodeado de fuerza; nosotros replicamos desde la cima del derecho! (*Aplausos.*)

Quiero discutir con el Presidente de la República, porque él ha declarado que el conflicto existe entre él i el Parlamento, i porque no quiere tener Ministros de Estado que lo amparen con su personalidad en los debates de esta Cámara; solo tiene secretarios de confianza.

Desde luego, la causa alegada no es nueva; hoi solo tiene de nuevo las circunstancias, la enerjía con que se ha visto obligado el Congreso a usar de sus facultades, por haber sido, por primera vez en Chile, ineficaz la censura. Ya en otra ocasion el honorable Diputado por Talca ha calificado vigorosamente el orijen. «Es, ha dicho Su Señoría, que hai Ministerios sin vergüenza.» I Su Señoría contemplaba una situacion mui diversa, una situacion en que el Ministerio tenia mayoría parlamentaria.

El derecho de censura, este derecho consuetudinario de la Cámara para derribar Ministerios, ¿ha sido negado alguna vez? ¿No fué siempre sostenido por los Tocornales, los Santa Marías, los Montt, los Mattas, por todos los estadistas ilustres que ha tenido el país?

¿No han leído mis honorables colegas en la prensa diaria numerosísimas citas de palabras testuales del actual Presidente de la República reconociendo i afirmando el derecho del Congreso para derribar Ministerios i para imponer Ministerios?

Yo desearia, señor, que en este momento, en que hablamos tranquilamente, se me dijera si es cierto o no es cierto lo que afirmo.

Hoi nos encontramos con que, para este mismo majistrado, todo esto ha desaparecido; con que la

actual mayoría parlamentaria no merece respeto alguno, porque se compone de ambiciosos!

Señor, es necesario que el país lo oiga: el Congreso de hoy desea que haya moralidad, desea que los hombres que suben al poder predicando doctrinas correctas i regulares, no se alcen en el poder contra sus propias doctrinas. ¡Hai sed de verdad! (*Aplausos.*)

Hoy se dice que el Presidente de la República es el Jefe soberano del Estado, que el Congreso le está sometido, que el Congreso es un poder subalterno, inferior.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—No hai ningun poder soberano. Los tres poderes comparten la soberanía que les delega el pueblo.

El señor ZEGERS (don Julio).—Me dice mi honorable colega, el señor Diputado de los Andes, que son tres poderes los que ejercen la soberanía del pueblo. El título de soberano, aplicado al Congreso, emana de la Constitucion.

Hago al honorable Diputado las siguientes preguntas:

¿Es o nó cierto que la Constitucion declara inviolables a los miembros del Congreso por las opiniones que emitan, por los votos que den? Su Señoría con su silencio me dice que sí. Su Señoría sabe la Constitucion.

¿Es o nó cierto que no hai autoridad que pueda pedirnos cuenta de nuestros actos como Diputados en el seno del Congreso? El honorable Diputado por los Andes me dice, con su silencio, que sí. Es incuestionable.

¿Es o nó cierto que la Constitucion declara que el Presidente de la República puede ser acusado por los actos que ejecute como tal?

¿Es o nó cierto que la Constitucion dispone que los Ministros del despacho,—no hablo de secretarios de

confianza, entidad nueva, hablo de los Ministros del despacho,— dispone que los Ministros del despacho son tambien acusables?

El honorable Diputado de los Andes me dice que sí, siempre con su silencio.

¿Hai quien dude que el Presidente de la República no puede ejecutar acto alguno en su puesto sin la firma de un Ministro de Estado, i que estos Ministros son responsables hoí ante el Congreso, i el Presidente de la República lo será mañana?

I bien, ¿cuál de estos dos poderes es el superior? ¿cuál es el inferior i subordinado?

¿Puede haber algo mas elemental, honorable Presidente? ¡Pues bien! estos principios elementales los ignora el Presidente de la República i tiene el valor de ponerse a la altura del Congreso i aun de pretender imponerle su voluntad!

¿Cree la Cámara que estas son las únicas disposiciones constitucionales que establecen la supremacía del Congreso?

El Presidente de la República puede renunciar: la Constitucion ha contemplado este caso, pero no ha contemplado el de la renuncia del Congreso.

Tiene éste todavia la facultad, cuando la renuncia del Presidente se produzca, de decirle: «Idos;» o bien decirle: «Quedaos.»

¿No lo saben los secretarios de confianza del Presidente de la República?

El Presidente puede padecer de las debilidades comunes a la naturaleza humana, puede morir, aunque no sea ésta la mayor falencia en el orden moral, sino la demencia. La Constitucion se ha puesto tambien en este caso i en otros análogos. ¿Quién juzga si la demencia se apodera del Presidente de la República? El Congreso.

Hai casos dificiles en el campo de la ciencia: los

alienistas mismos pueden hallarse en desacuerdo. Sin embargo, es claro que la Constitución ha dado al Congreso la facultad de juzgar sobre la renuncia voluntaria i sobre la dimision forzosa del Presidente de la República.

¡I este poder, así armado, es subalterno, a juicio del Presidente de la República!

Contra mi propósito, he impuesto demasiado tiempo a la Cámara la molestia de oirme; pero se me escusará que diga algo mas.

Voi a hacer una declaracion. La Cámara tiene la facultad de declarar vacante la Presidencia de la República en ciertos casos; i conviene que vaya meditando acerca del estado moral i fisiológico del Presidente de la República.

Yo creo que la altura marea demasiado. Creo que el Presidente de la República, al llegar a ella, tenia un corazon jeneroso i un alma noble; pero no seria sincero si no dijera que le faltaba el enérgico sentimiento del deber que enaltecè a los hombres encargados de aplicar la lei.

Quiero espresar mis ideas con absoluta claridad: el Presidente de la República es, a mi juicio, una hoja simpática que se mece i bambolea al viento que sopla. Movida por brisas favorables, produce bienes; impulsada por vendabales, produce tempestades. (*¡Mur bien! en muchos bancos*).

El Presidente de la República habitó los claustros... me detengo para hacer una declaracion. Los hechos que voi a recordar son dolorosos; pero son actos políticos del Presidente de la República que es lícito recordar. Hago esta declaracion para que no se crea que voi a faltar al órden.

El Presidente de la República habitó los claustros en la primera época de su vida; vestia con complacencia la sotana, cantaba salmos, rezaba devotamente los

maitines, ayunaba, se sometía a todas las austeridades monacales. No hago estos recuerdos en tono de censura: la obediencia es buena escuela de gobierno...

El señor BARROS LUCO (Presidente). Yo rogaría al señor Diputado que se mantuviera dentro de las conveniencias parlamentarias. Las alusiones personales de Su Señoría pueden provocar réplicas harto dolorosas.

El señor ZEGERS (don Julio).—Honorable Presidente, yo no he espresado sino este concepto: "el Presidente de la República hizo sus primeros estudios en el Seminario." Ello es exacto i no tiene nada de ofensivo. El empleo de una figura literaria no altera las ideas.

Hace quince años que hablo en este recinto, i sé lo que debo a las conveniencias parlamentarias.

El Presidente de la República, honorable Presidente de la Cámara, salió del Seminario i se incorporó en las filas del partido nacional. El jefe de ese partido simbolizaba el principio de autoridad, el poder de la inteligencia i el respeto a las instituciones. El Presidente de la República debió ver que ese respeto era la idea primordial que inspiraba los actos del Gobierno de aquella época.

Saliendo de las filas del partido nacional, se incorporó al partido reformista; a ese partido que levantaba una bandera jenerosa, que proclamaba la libertad electoral, la libertad de cultos, la separacion de la Iglesia i del Estado, las incompatibilidades parlamentarias i otras muchas ideas avanzadas. El Presidente de la República se encontraba entónces al lado de Vicente Reyes, de Ambrosio Montt, de Ignacio Zenteno, de Domingo i Justo Arteaga Alemparte; se sentaba cerca de Luis Martiniano Rodríguez i de otros caballeros que han continuado sosteniendo los principios reformistas.

Señor, ¿no cabe sostener que las ideas que en aque-

lla época profesó el Presidente de la República, fueron hijas de la complacencia? Él sostuvo en ese tiempo las ideas liberales mas avanzadas. Uno de sus folletos mas elocuentes fué sobre la libertad electoral; ese folleto es su joya literaria. Atacaba en 1875 la candidatura oficial del señor Pinto.

Noten la Cámara i nuestro honorable Presidente, que este recuerdo no afecta al hombre privado, sino al político cuyos actos tenemos derecho de juzgar todos los ciudadanos.

¡En las puertas del partido reformista terminaron todas las simpatías liberales i todos los esplendores del Presidente de la República!

¡Siendo Ministro de Estado, se robaron registros electorales, violando el recinto de los Tribunales de Justicia!

¡Siendo Ministro de Estado, tuvimos elecciones en que hordas de garroteros, auxiliadas por la policía, atacaban las mesas receptoras porque la mayoría de sus vocales se componia de conservadores!

¡Siendo Presidente de la República hemos tenido la invención de los fantoches!

¿Constituia todo esto el programa del partido reformista?

¿Es posible que el hombre que obedeció en otro tiempo a las inspiraciones puras de las ideas reformistas, coloque hoy al país al borde de un abismo por sostener una candidatura oficial?

¿No hai aquí un fenómeno moral, un fenómeno fisiológico, que un hombre de la ciencia podria calificar técnicamente i que vale la pena que mediten i estudien mis honorables colegas? (*Sensacion*).

¿Por qué el hombre que ha sido laborioso, que ha sentido las nobles aspiraciones de las ideas, que las ha respetado i reconocido con actos, por qué, teniendo

cordura, teniendo intelijencia, coloca a su país al borde de un abismo?

Puede encontrarse la causa en la docilidad del carácter i en la influencia de los hombres de que se rodea. ¡Quién sabe si habrá una sujestion! El hipnotismo, como el magnetismo, son fenómenos que la ciencia estudia. ¡Quién sabe, repito, si habrá una sujestion!

Nosotros tenemos el deber de salvar al país; i si existiese este fenómeno, si una corriente fatal i ciega empujara al Presidente de la República, ¿no sería el primer deber de la Cámara salvar las instituciones? (*¡Muy bien! en varios bancos.*)

Ahora, algunas palabras sobre otro acto presidencial.

El Presidente de la República no solo ha olvidado las doctrinas i desconocido los fueros del Congreso; ha emitido tambien un concepto que no debemos dejar pasar en silencio, contra el cual hai el deber de protestar.

Ha dicho el Presidente de la República:

«Atenderé siempre i con especial solicitud los intereses del pueblo. A él debo principalmente el alto puesto de honor que desempeño. No puedo olvidar que éste era el reproche que a mi candidatura hicieron clases opulentas de esta capital.»

La forma es irreprochable; pero el concepto espedido es de tal naturaleza, que, vertido en este recinto, habria justificado un llamamiento al orden.

Hai en esas palabras declaraciones que no ha tenido derecho de hacer el Presidente de la República.

En Chile no hai division de clases. Hai solo ciudadanos, todos con los mismos derechos, con iguales derechos.

Ni el pueblo fué el que elijió al Presidente de la República, ni en nada el Presidente ha servido al pue-

blo. La eleccion la hicieron esas clases opulentas de que él habla.

En cuanto a servicios, ¿por qué no ha venido aquí un solo representante de esa agrupacion de ciudadanos a que se dirijia el Presidente de la República?

Nunca el Presidente de la República ha tenido el pensamiento de servir a las clases trabajadoras.

Yo sí que podria decir que he tenido verdadero interes por esas clases, porque soi hijo del pueblo, porque soi el último del pueblo. Yo no nací en la opulencia, nací en el pueblo i permaneceré hijo del pueblo. No hai para mí mayor honor que elevarse por el trabajo, que dignifica i enaltece, i será siempre para este pais un honor que sus hijos tengan un campo abierto para ennoblarse i elevarse por el trabajo. ¡Esta es la mejor opulencia! (*Aplausos*).

Seria una injusticia, además, pretender que las clases opulentas de Chile nada tienen de comun con el pueblo. Nó; esas clases que se han elevado por el trabajo viven consagradas tambien al trabajo, i ello, mas que la fortuna, es lo que constituye su prestigio.

¡Ah! ¿quiere el Presidente de la República ponernos en choque con el pueblo? ¿Eso es lo que pretende? ¡Se ha equivocado!

¿Por qué, si ha tenido tanto interes en servir al pueblo, no ha destruido las gabelas que lo oprimen? Él, omnipotente, él, todopoderoso, ¿por qué las riquezas que el pueblo conquistó con sus sacrificios i su sangre, no las ha invertido en beneficio del mismo pueblo?

Al contrario, ha invertido esas riquezas en construir ferrocarriles que beneficien principalmente a los grandes propietarios, i el beneficio que esas obras podian producir indirectamente en favor del pueblo aumentando el salario, lo ha esterilizado con la inmigracion artificial!



¡I dice el Presidente de la República que ha servido al pueblo!

Deseo que el Presidente de la República comprenda de una vez que el Congreso es soberano; que el Congreso es el juez para castigar las faltas i los crímenes de los altos mandatarios de la República; que el Congreso es el llamado a vijilarlo, a contenerlo i a dirigirlo; i que aquí, donde todos trabajamos por el engrandecimiento de este pais, al cual queremos, no porque sea grande, sino porque es nuestro, no hemos de permitir jamas que sus instituciones sean pisoteadas por éste ni por ningun Presidente! (*Aplausos en bancos i galerías. El orador es felicitado por muchos de sus colegas*).

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Pido la palabra.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Hará uso de ella Su Señoría en la sesion de pasado mañana.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.—(*Boletín de Sesiones*, pájinas 574 a 580).

---

Para dar una idea del estado de agitacion en que se hallaban los ánimos en julio de 1890 i de la intensidad que habia ganado el sentimiento de resistencia a la Dictadura que amenazaba a la República, publico a continuacion una correspondencia enviada a *El Mercurio* por don Eloi T. Caviedes, que habia ilustrado su pluma en 1879-81, con sus notables correspondencias sobre la guerra del Pacífico. La abundancia de aplausos que el señor Caviedes prodiga a mi discurso, es una prueba de que ése tenia el mérito de ser oportuno i de espresar el pensamiento jeneral de los ciudadanos.

## "Discurso del señor Zegers

*"Santiago, julio 24 de 1890.*

## "AL EDITOR DE "EL MERCURIO":

"En opinion de viejos i constantes frequentadores de las sesiones parlamentarias; en opinion de críticos imparciales,—i hasta de parciales de Gobierno,—el discurso pronunciado hoi por don Julio Zegers en la Cámara de Diputados debe considerarse, por su alcance, por su fondo i por su forma, el mas convincente, fundamental, importante i acabado de cuantos han hecho resonar en estos últimos años las bóvedas del Palacio Lejislativo chileno.

"Para dar una idea del efecto que ese discurso produjo en el ánimo de muchas personas ilustradas que lo escucharon, baste saber que sostenian con profunda i arrastradora conviccion el aserto de que, desde 1810 hasta la fecha, nunca ha podido producirse en ninguno de nuestros Congresos una pieza oratoria que supere en perfeccion a la que hoi brotaba de los labios elocuentes del diputado por Linares.

"I si, en efecto, desde 1810 hasta hoi, nunca se ha encontrado tampoco la suerte de nuestra patria i de sus hijos en situacion mas difícil; si en realidad el período de crisis por que hoi atraviesa la causa de la libertad no ha sido nunca mas decisivo; si del jiro que tome el actual conflicto ha de resultar o una era nueva i gloriosa para la República, o el reforzamiento de las cadenas con que la omnipotencia presidencial la ha mantenido aherrojada; si en realidad,—como lo creemos,—la lucha empeñada por el actual Congreso puede compararse sin hipérbole a la lucha titánica sostenida por nuestros padres para conquistar la indepen-

dencia, entónces no cabe duda de que el discurso del señor Zegers es el paso mas atrevido, el paso mas rudo, la cuchillada mas a fondo que nunca recibiera en Chile el poder omnímodo de sus autocráticos presidentes.

«Porque todo en él, desde la primera frase hasta la última, constituye una obra tan completa, tan ingeniosa, tan adecuada a su objeto; son sus conclusiones tan hábilmente preparadas; conducen de tal modo las premisas a las consecuencias: se hallan encadenados con un órden tan lójico los hechos, los argumentos i las deducciones, que al escuchar al señor Zegers no sabíamos qué admirar mas: si el cuerpo de puras doctrinas que sustentaba, o el admirable talento de artista con que iba graduando los efectos para hacerlos a cada momento mas vivos i delicados, o el finísimo tacto del hombre político que, rehuyendo toda declamacion, dejando a un lado todo artificio de resultados pasajeros, solo atendia a producir en el corazon de sus oyentes impresiones duraderas i profundas, grabándolas allí con el fino i acerado buril de su elocuencia.

«Cuando, despues de representar a lo vivo el poder i las facultades del Congreso, entró a diseñar en pocas pero vigorosas pinceladas la insensatez de la lucha empeñada por el Presidente de la República, ¡qué enerjía! I cuando pasó de ese tema a preparar el fondo de la tela sobre la cual habian de aparecer de relieve las inconsecuencias, las debilidades, los actos de demencia del Excelentísimo señor Balmaceda, ¡qué habilidad! ¡Cómo supo en seguida, sin traer la sonrisa a ningun labio, i ántes bien, haciendo palidecer hasta la lividez a no pocos presidenciales; cómo supo ocuparse de la posib'le demencia del actual Jefe del Estado sin despertar la mas leve protesta, sin suscitar ningun murmullo, sujiriendo a muchos la posibilidad de que semejante desgracia existiese, atemorizando a otros

con la idea de que, de continuar el actual orden de cosas, a nadie podría ya parecer ni estraña, ni facticia, ni estraordinaria, ni siquiera irregular la declaracion que en tal sentido hiciera el Congreso en uso estricto de las atribuciones que nuestra Carta fundamental le concede!

«Ese triunfo oratorio, que se traducia en el silencio severo, recojido i solemne de la Cámara, equivalia en esos momentos a una tempestad de bulliciosos i frenéticos aplausos.

«¡Qué decimos! Equivalia a una demostracion mas elocuente i aplaudidora todavía, dada la gravedad de la materia de que el orador se ocupaba. Los aplausos estrepitosos, los *¡bravos!* las aclamaciones hubieran podido dedicarse al artificio esquisito de la frase, al rasgo pasajero de elocuencia, al brillo deslumbrador del pensamiento, al tono, modulacion i mímica del artista; el silencio grave i convencido eran el triunfo del pensador, del estadista i del patriota. Lo primero hubiera podido considerarse como el eco de la pasion halagada; lo segundo no era mas que el fruto de la conformidad de las ideas del auditorio con las palabras i las ideas del que le dirigia la palabra. ¿I qué triunfo mayor podia apetecer en su vida el mas exigente i ambicioso orador parlamentario?

«Tras este resultado, inútil parece ocuparse de la parte puramente esterna i física de tan notable discurso. Ya lo hemos dicho en otras ocasiones: el señor Zegers es en este punto un orador verdaderamente notable. De él podria decirse lo que la Rachel de Guizot: «¡Cuánto me gustaria representar con este hombre!» Porque el señor Zegers, en realidad, emplea un tono, unas maneras, unas inflexiones de voz tan aparentes al objetivo que lo ocupa; encarna de tal modo, a veces la ironía, a veces la finura, la gravedad, el sarcasmo, la enerjía i la solemnidad, que no es exa-

jerado decir que en este punto es un artista verdadero, un grande i sin igual artista.

«Su discurso, que esperamos ver reproducido *in extenso* en *El Mercurio* i que debiera ser esparcido en el país por millares i millares de folletos, como se hace en Europa con las piezas notables de los grandes oradores, formará época en medio de esta crisis formidable que sufren nuestras instituciones i pasará despues a la historia para gloria impercedera de su autor i para honra i prestigio eterno de nuestro combatido Parlamento.—EL CORRESPONSAL.»—(*El Mercurio* de 25 de julio de 1890.)

## ANEXO NÚM. 6

### Declaracion del Ministerio Prats sobre las causas de su dimision el 7 de octubre de 1890

#### NUESTRA RENUNCIA.—SUS CAUSAS

Dos consideraciones nos decidieron a aceptar el cargo de Ministros de Estado con que S. E. el Presidente se sirvió honrarnos en agosto último:

1.<sup>a</sup> La de la situacion gravísima en que se hallaba el país. Juzgamos que, llamados a prestar nuestro concurso para salvarla, cumplíamos con un deber, no rehusándolo.

2.<sup>a</sup> Que ese llamamiento era hecho por S. E. con aceptacion del Congreso Nacional i de todos los partidos.

Dados estos antecedentes, i estimando oportuno dejar establecida la verdad i evitar interpretaciones erróneas, creemos que nos cumple ahora manifestar el motivo que nos indujo despues a presentar a S. E.

nuestra renuncia, en tan breve tiempo, i ántes de tener la satisfaccion de ver bien afianzado el órden regular de la administracion i terminada del todo la crisis política por que atraviesa la República.

Ese motivo no es otro que el conocimiento de que no contábamos con la confianza de S. E., en la medida que juzgábamos indispensable para el buen desempeño de nuestras funciones.

Tenemos la conciencia de no habernos desviado en ninguna ocasion del programa que espusimos al iniciar nuestras tareas i de haberlo cumplido aun al poner en manos de S. E. nuestra renuncia, ya que era condicion de nuestra permanencia en el Gobierno poseer esa confianza.

Creemos que para demostrar la exactitud de nuestro juicio ha de bastarnos referir sencillamente el hecho que fué causa inmediata i directa de la crisis.

Pero, para apreciarla debidamente, conviene manifestar cuál era ya nuestra situacion respecto del señor Presidente.

No entraremos en detalles a este respecto. No debemos entrar. Narraremos un solo antecedente.

No muchos dias ántes de ocurrir el hecho que hemos calificado de causa inmediata i directa de nuestra renuncia, nos reunimos todos los Ministros con el objeto de conferenciar sobre la situacion política del país, sobre el papel que nos cumplia desempeñar en ella, i sobre los medios de accion que el Gabinete tenia a su alcance para realizar sus propósitos. Cambiadas nuestras ideas sobre el particular, acordamos todos, unánimemente, acercarnos a S. E. i manifestarle que no podríamos continuar acompañándole si no teníamos la libertad de accion que juzgábamos necesaria para afirmar la confianza pública en la rectitud del Gobierno respecto de todos los partidos, sin escepcion alguna.

Ya tomado este acuerdo, en virtud de diversas razones, algunas de las cuales espondríamos a S. E., resolvimos, (por una consideracion de prudencia inspirada por el vehemente deseo de mantener el órden público que veíamos desquiciarse, producida la crisis) esperar cuanto fuera posible i esforzarnos siempre por alcanzar de S. E. mas confianza en nuestro criterio para apreciar la línea de conducta que habria de consolidar las instituciones e ilustrar su nombre.

Pasado algun tiempo, despues de este incidente i sin que hubiéramos tenido motivo para cambiar de opinion, tuvo lugar el hecho que es del dominio público i fué causa inmediata de la crisis.

Por diversas razones que no hai para qué referir, juzgó el Ministro del Interior que cierto empleado de policía contrariaba sus miras, siendo un obstáculo para la realizacion del programa de neutralidad del Gabinete; lo hizo así presente al señor Mackenna, intendente de Santiago, i le manifestó en la forma mas cordial i amistosa que le convenia a él, al señor Mackenna, separarlo.

Los Ministros de Justicia i de Guerra, presentes en ese acto, agregaron diversas consideraciones en el mismo sentido.

Pero fueron inútiles los términos de amistad i benevolencia empleados.

El Ministro del Interior, usando entónces de la autoridad que creyó corresponderle en tal caso, hizo la misma peticion al intendente *como Ministro*.

Fué igualmente inútil.

Dando término a la conferencia, el Intendente se retiró diciendo que *lo pensaria*.

Una hora despues, el Ministro del Interior puso en conocimiento del señor Presidente lo ocurrido.

S. E. no se manifestó sorprendido, i por toda respuesta dijo que él veria *modo de arreglar eso*.

Al día siguiente, apreciado el hecho por todos los Ministros, se creyó llegado el momento de llevar adelante el acuerdo de que ya hicimos mencion: el de pedir a S. E. mas libertad de accion, las facultades necesarias para gobernar, todas las que en una Administracion correcta tiene siempre i debe tener un Gabinete que cuenta con la confianza del Jefe del Estado.

Si no obteníamos una contestacion satisfactoria, abandonaríamos nuestros puestos.

Esta resolucion fué tomada por unanimidad.

Con efecto, un dia despues, por acuerdo de todos, se acercaron a S. E. los Ministros del Interior, de Justicia i de Guerra,—los mismos que tomaron parte en la entrevista con el Intendente de Santiago,—i dieron cumplimiento a lo acordado.

El señor Presidente, léjos de convenir en la peticion de los Ministros, trató de escusar al señor Mackenna i de resolver la cuestion promovida por éste con la sola separacion del empleado de policia.

Observándose a S. E. que no debia ya tratarse de ese empleado i que la cuestion del momento era otra, replicó con viveza S. E., que si se trataba de sacrificar a sus leales amigos que lo habian acompañado en la buena i la mala fortuna, él no lo consentiria, sino en vista de hechos bien comprobados.

Esta resolucion de S. E. fué discutida i dió lugar a la renuncia indeclinable del Gabinete.

Habia llegado el caso previsto unánimemente para verificarla.—Santiago, 18 de octubre de 1890.—BELISARIO PRATS.—MACARIO VIAL.—MANUEL SALUSTIO FERNÁNDEZ.—GREGORIO DONOSO.—FEDERICO ERRÁZURIZ. "

---

En octubre 7 *La Nacion* se espresaba así:

"Sabemos que se ha producido crisis ministerial, sin



que ella afecte la recíproca amistad i consideracion de S. E. el Presidente de la República i de los actuales Ministros del Despacho.

«Segun se nos informa, parece que *no ha habido exigencias especiales que produjeran la crisis*. Ella es debida principalmente a las dificultades i perjuicios que podrian sobrevenir por la situacion de los partidos políticos i del Congreso.»

I como si esta impudencia no fuera bastante, el *Diario Oficial* de anoche dice en su seccion editorial:

«El señor Irarrázaval dió a la última crisis ministerial diversas causas, atribuyendo al señor Prats la relacion de ellas.

«Las palabras vertidas en la Comision Conservadora por el señor Irarrázaval no corresponden a la exactitud de los hechos.»

No terminaremos estas líneas, sin recordar que el funcionario subalterno que así habia faltado a sus deberes, desconociendo los respetos i obediencia que debia al Ministro del Interior, festejaba, al dia siguiente de ocurridos estos hechos escandalosos, al Excelentísimo señor Balmaceda con un almuerzo en una pieza de restaurant. . .—(*La Epoca* de 19 de octubre de 1890).

## ANEXO NÚM. 7

### Rectificacion del señor Aníbal Zañartu

Al publicar el *Memorandum* en *La Libertad Electoral* del 5 de enero, puse la nota siguiente:

«El caballero a quien aludo en este párrafo con la designacion de *interlocutor*, me ha hecho saber que en su conferencia con el Presidente de la República no se le hizo insinuacion alguna relativa a candida-

tura. Debo aceptar esta rectificación i la consigno aquí con el convencimiento de la verdad. Pero para mantener la verdad histórica, debo agregar que según testimonios dignos de respeto, la evolución presidencial relativa a una Convención única i a Ministerio de aproximación, fué acompañada de tentaciones basadas en la candidatura oficial.—JULIO ZEGERS.»

Esta nota no satisfizo al señor Zañartu, como se verá a continuación.

### Carta del señor Zañartu

*Santiago, 4 de enero de 1891.*

SEÑOR DON JULIO ZEGERS.

Presente

Mui señor mio i amigo: He leído hoi el *Memorandum* de V. que contesta al *Manifiesto* que el Presidente hace al país, en la parte que dice así:

«Presentada la renuncia de ese Ministerio, el Presidente llevó palabras de tentación a uno de los tercios de la oposición parlamentaria. Le declaró que quería organizar una Convención única i un Ministerio en que figurara la mayoría parlamentaria i el grupo presidencial, *i dejó entender a su interlocutor que él sería el favorecido por las influencias oficiales.* Era tan claro el propósito de la mayoría parlamentaria de defender la libertad electoral, tan firme su voluntad de rechazar toda intervención i tan imposible que los presidenciales, que habían pretendido desdeñar al Congreso, pudieran marchar acordes con la mayoría que sostenía sus fueros, que el intento serio o aparente del Presidente para formar aquel Gabinete que llamó «de aproxi-

macion," se deshizo como el humo, quedando intacta la fuerza parlamentaria, etc., etc."

He subrayado en el acápite que le trascibo la parte en que V. asegura que el Presidente de la República dejó entender a su interlocutor que él sería el favorecido por las influencias oficiales, para tomarme en seguida la libertad, que no es sino la emanación de un derecho, de preguntar a V. si el interlocutor a que se refiere el pasaje citado es o nó el que suscribe, como que fué uno de los tres que, en representación de los respectivos grupos a que pertenecen, conferenciaron con el señor Balmaceda.

Soi de V. atento i s. s.—ANÍBAL ZAÑARTU.

### Contestacion de Zegers

*Santiago, 4 de enero de 1891.*

SEÑOR DON ANÍBAL ZAÑARTU.

Presente

Mi estimado señor i amigo: He recibido su atenta de hoi, en que V. me pregunta si *el interlocutor* a que me refiero en un párrafo del *Memorandum* publicado hoi con mi firma, es o nó V., agregando que motiva esa pregunta el hecho de haber sido V. una de las tres personas que, en representación de los respectivos grupos a que pertenecen, conferenciaron con el señor Balmaceda.

La amistad que V. se ha servido dispensarme i la noción que yo tengo de los deberes que afectan a todo el que publica algo bajo su firma, me mueven a no retardar la contestacion que V. desea.

Al reservar el nombre del interlocutor a que me re-

fiero en el *Memorandum*, he creído usar de un derecho; i aunque de alguno de los párrafos de su carta podría inferirse que V. no piensa como yo, mantengo la opinion que he manifestado.

Las opiniones espresadas en mi *Memorandum* no pueden lastimar derecho alguno, estando, como está, abierta la prensa para discutir o rectificar.

Terminaria aquí esta carta si no reconociera los deberes que impone la amistad. En obediencia a éstos, i solo a ellos, le declaro que aludí a V. deliberadamente en el *Memorandum*. Pero, debo agregarle que, teniendo en el momento de escribir i conservando hoy la idea de que se han hecho a V. insinuaciones de candidatura, es posible, i no tengo motivo alguno para no creer que esas insinuaciones no tuvieron lugar en las conferencias a que V. se refiere.

Espero que esta contestacion dejará satisfechos los deseos de V. Si así no fuera, i V. deseara conocer otros detalles, dese V. la molestia, quiero decir el placer, de conversar con nuestro buen amigo el señor don Augusto Orrego Luco.

Soi de V. a. i s. s.—JULIO ZEGERS.

Rectificacion del señor Zañartu

*Santiago, 5 de enero de 1891.*

SEÑORES EDITORES DE "EL FERROCARRIL"

Presentes

Aunque comprendo que el esfuerzo de todos los chilenos amantes de su patria i su prestigio, debe ser hoy el de unirse de la manera mas sólida e indestruc-

tible con el levantado propósito de restablecer el perdido imperio de la Constitución i de las leyes, obligado de una manera imperiosa e ineludible por las exigencias de mi dignidad, me veo en el lamentable caso de pedir a Vds. el amparo de sus columnas para hacer al último *Memorandum* del señor don Julio Zegers, publicado en ellas mismas, las siguientes rectificaciones al acápite que copio en seguida:

«Presentada la renuncia de ese Ministerio, el Presidente llevó palabras de tentación a uno de los tercios de la oposición parlamentaria. Le declaró que quería organizar una Convención única, i un Ministerio en que figuraran la mayoría parlamentaria i el grupo presidencial; i dejó entender a su interlocutor que él sería favorecido por las influencias oficiales. Hubo momentos de perturbación i vacilaciones. Pero, era tan claro el propósito de la mayoría parlamentaria de defender la libertad electoral, tan firme su voluntad de rechazar toda intervención, i tan imposible que los presidenciales, que habían pretendido desdeñar al Congreso, pudieran marchar acordes con la mayoría que sostenía sus fueros, que el intento serio o aparente del Presidente para formar aquel Gabinete, que llamó «de aproximación», se deshizo como el humo, quedando intacta la fuerza parlamentaria.»

1.º No es exacto que el Presidente de la República se dirijiera a un tercio de los que componen la oposición parlamentaria. Se dirigió, como es público i notorio, a los conservadores por conducto del señor don José Tocornal, por medio del señor Sanfuentes a los liberales de gobierno, i por mi conducto a la oposición liberal toda, con cuyo directorio me puse al habla i en cuyo nombre tuve el honor de hacer gestiones.

2.º Es igualmente inexacto que el Presidente insinuara ni directa, ni remotamente al *interlocutor* que suscribe, que es a quien se refiere el señor Zegers sin

nombrarlo, que podría él ser usufructuario de cosa alguna, como que el señor Presidente principió por recibir de mí, como condicion para prestarle mi concurso patriótico i desinteresado, la notificacion de que debia quedar eliminado mi nombre de toda combinacion, punto en que nos acordamos.

3.º Luego debe ser igualmente inexacto que esta evolucion, i por estas causas, produjera la perturbacion i vacilaciones de que nos habla el *Memorandum*; a no ser que el autor, que supongo sabedor de lo que dice, tuviera conocimiento de que los verdaderos motivos del rechazo de las propuestas presidenciales, (rechazo sobre el cual por obvias razones de patriotismo no me pronunciaré) fueron distintas de lo que aparecieron. Esto seria para mí, hoi, una sensible i tardía revelacion, porque, a saberlo oportunamente, habria evitado que un recelo sin fundamento o suspicacia inmotivada, o llámese como se quiera a estos móviles de resistencia, hubieran impedido, sin sospecharlo yo, la realizacion de una evolucion que, llevada a término con fortuna, nos tendria hoi en posesion de una situacion tranquila, con candidato que no seria oficial sino el fruto de una convencion de todos los partidos, i con vida política regular i constitucional. Lo habria evitado apresurándome a eliminar, junto con mi nombre, hasta la sombra de un temor racional de candidatura a mi favor.

Sintiendo haberme visto arrastrado mui a mi pesar a hacer estas rectificaciones que he estimado indispensables, me suscribo de Vds. a. i s. s.—ANÍBAL ZAÑARTU.

A pesar de la rectificacion del señor Zañartu, el hecho capital de habersele tentado con la candidatura presidencial parece efectivo. Uno de sus deudos lo propalaba en calles i plazas. Además, como testimonio de ese hecho existe la declaracion de don Domingo

Godoi, que ha dado a conocer don Fanor Velasco en el *Diario desde el 5 de agosto de 1890 hasta el 29 de igual mes de 1891*.

Dice ese diario:

"*Noviembre 13 de 1890.*—Godoi (don Domingo, Ministro de Relaciones Exteriores) acaba de decirme: ". . . Zañartu nos ofrece treinta diputados del cuadrilátero, i soi de opinion que se le escuche. Si su ofrecimiento se realizara, él seria el Presidente. Pero su ofrecimiento no reposa en ninguna base sólida, no tiene garantía. Para darle una negativa, habria que escucharle previamente. Si accedemos a lo que nos proponga, corremos el riesgo de que sus predicciones no se cumplan, i de que, una vez abierto el Congreso, se formule, por la inversa, una acusacion contra el Ministerio de mayo i contra el Presidente. Las Cámaras no pueden abrirse. Abrirlas seria una locura. . ." (*La Libertad Electoral*, de 1.º de octubre de 1891).

## ANEXO NÚM. 8

### Ministerio de octubre de 1890

El Ministerio nombrado el 15 de octubre de 1890 fué el siguiente:

Del Interior, don Claudio Vicuña.

De Relaciones Exteriores i Culto, don Domingo Godoi.

De Justicia e Instruccion, don Rafael Casanova.

De Hacienda, don Lauro Barros.

De Guerra i Marina, don José Francisco Gana.

De Industria i Obras Públicas, don Euljio Allendes.

En 6 de diciembre del mismo año, salieron del Ministerio don Rafael Casanova i don Euljio Allendes

i entraron en su lugar don Ismael Pérez Montt i don Guillermo Mackenna.

En 29 del mismo diciembre, se retiró don Lauro Barros i se nombró en su lugar a don Anfiön Muñoz. No habiendo aceptado éste, fué nombrado Ministro de Hacienda, en 5 de enero de 1891, don José Miguel Valdes Carrera.

## ANEXO NÚM. 9

### Reformas financieras

Las únicas modificaciones que ha tenido la lejislacion financiera en materia de impuestos sobre la industria i el trabajo, o que afectaban a todos los habitantes i en consecuencia a los proletarios i a los obreros en jeneral, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> *Supresion del impuesto de 3 por ciento sobre los sueldos, rentas, pensiones, gratificaciones, jubilaciones, montepíos i demas emolumentos que se percibian del Erario Nacional o municipal, i sobre los sueldos que se percibian por el desempeño de un empleo u ocupacion privados.*

Ese impuesto, establecido en la lei de 20 de mayo de 1879, fué suprimido a indicacion del diputado Julio Zegers. Aunque el Ministerio encabezado por don José M. Balmaceda se opuso a esa supresion, ésta fué aprobada por 28 votos contra 11 en sesion de la Cámara de Diputados de 26 de junio de 1884, i quedó consagrada en la lei jeneral de contribuciones promulgada el 5 de julio del mismo año.

Hé aquí los términos en que fué presentada la indicacion en sesion de 21 de junio de 1884:



El señor ZEGERS.—Cumpló el propósito que manifesté en sesiones anteriores, haciendo indicacion para que se sustituya al inciso en debate el siguiente:

“Contribucion sobre haberes mobiliarios, impuesta por lei de 20 de mayo de 1879, escluyéndose los números 8.º i 9.º del artículo 1.º de esa lei, referentes a sueldos i otras rentas.”

Esta indicacion no tiene otro alcance que el de eximir del pago de la contribucion sobre haberes mobiliarios los sueldos de los empleados públicos i particulares i algunas otras rentas i pensiones que paga el Erario Nacional.

Sé que el honorable Ministro de Hacienda se opondrá a esta indicacion, i lo siento, ya porque ello puede contribuir a que ella sea desechada, ya porque me inclino jeneralmente a evitar disentimientos de opinion con las personas que sirven al pais con rectos i elevados propósitos.

No me anima la peligrosa ambicion que busca la falsa popularidad en la censura sistemática de los actos del Gobierno, i que invoca dia a dia las palabras de libertad para ocultar dudosos propósitos. Solo me mueve el deseo de consultar el cumplimiento de mis deberes.

Creo obedecer a sanas ideas de economía política i a un principio de justicia, i considero que el estado de la Hacienda pública no nos obliga a aplazar la modificacion que propongo.

La base natural i correcta de los impuestos son los haberes o la fortuna de los ciudadanos, ya porque solo pueden pagar contribuciones los que poseen bienes de fortuna, ya porque estando destinados los impuestos al pago de los servicios públicos, deben pagarlos los capitalistas, que son la causa principal de la mayor parte de los gastos públicos.

El señor HURTADO.—Desearia que el señor Secre-

tario leyese los incisos a que se refiere la indicacion del honorable Diputado por Rere.

El señor ZEGERS.—Son los incisos 8.º i 9.º del artículo primero de la lei de 20 de mayo de 1879 i que tratan de los sueldos de los empleados públicos i particulares i de otras rentas pagadas por el Estado.

La idea de que las contribuciones solo pesen sobre los haberes ha sido consagrada en nuestra Constitucion i tiende a jeneralizarse; ya hai varios partidarios del impuesto proporcional progresivo.

El impuesto sobre el trabajo o sobre la renta del trabajo produce dos efectos perniciosos: tiende a la acumulacion de las grandes fortunas i dificulta la formacion de las pequeñas. Tiende, en jeneral, a mantener i a agravar las desigualdades sociales.

Las leyes de todo pais deben procurar la distribucion de la fortuna privada entre todos los habitantes, como elemento de bienestar social, de prosperidad nacional, i aun de progreso político.

En tiempos pasados se defendia la proteccion a las grandes fortunas en nombre del progreso de las grandes empresas industriales. La reunion de los pequeños capitales, verificada hoi por los bancos i por las sociedades anónimas, ha desautorizado aquel argumento.

Considero tambien justa mi indicacion.

Los empleados públicos de Chile, salvo pocas escepciones, tienen una remuneracion modesta i a veces escasa, hasta el punto de hacer difícil el nombramiento de personas idóneas. Todo lo que tienda a empeorar la condicion de los empleados desmejorará el servicio público, i en muchos casos afectará las mismas rentas nacionales.

Por otra parte, las leyes dictadas durante la guerra, laudables todas en cuanto han servido previsoramente para asegurar la defensa nacional, están léjos de ser equitativas

El conjunto de esas leyes ha gravado principalmente a los empleados públicos o privados, a todos los habitantes que viven de salarios o jornal, i en jeneral a los que solo viven de la renta de su trabajo.

La agravacion de la contribucion aduanera ha pesado i pesa proporcionalmente sobre todos los habitantes; pero los números 8.º i 9.º del artículo primero de la lei de contribucion sobre haberes han venido a gravar especialmente la renta de los empleados. Por otra parte, la emision de papel-moneda, que ha sido el recurso principal de la guerra, ha pesado con toda su gravedad sobre las personas que viven de rentas, i especialmente sobre los empleados, que han sufrido una disminucion efectiva de sus rentas, que puede estimarse por término medio en un 20 por ciento.

No puede decirse que la contribucion indirecta que entraña la emision del papel-moneda haya afectado a todos los ciudadanos de un modo mas o ménos proporcional. El papel-moneda, contribucion efectiva para los empleados, ha importado un verdadero beneficio para muchas clases sociales.

La agricultura i la minería han visto subir el precio de sus productos en proporcion constante a las bajas del papel-moneda.

Los arrendatarios de fundos rústicos i los industriales en jeneral han obtenido utilidades efectivas i manifestadas con la depreciacion.

No habiéndose aumentado ni la contribucion agrícola ni la contribucion minera con motivo de la guerra, es evidente que los sacrificios que ésta ha impuesto han pesado en primer grado, directa o indirectamente, sobre las personas que viven de sus rentas.

Terminada la guerra, debemos apresurarnos a destruir esas desigualdades, que entrañan graves injusticias i que solo han podido ser excusables cuando se trataba del interes i del honor del pais.

La época i la forma en que se dictó la contribucion sobre los sueldos merecen recordarse.

En 1878 una doble crisis financiera i comercial pesaba sobre el pais. Cúpome entónces el alto honor de servir el Ministerio de Hacienda.

No habia casi nada que hacer en el campo de las economías. Mi honorable antecesor, el señor Matte, habia recorrido ese campo con mano firme, i no encontrando en él la terminacion de la crisis, habia agravado las contribuciones de aduanas, persiguiendo el laudable propósito de llegar al equilibrio financiero i de mantener el crédito del pais.

Cúpome la misma honrosa labor a mediados de 1878, i sin vacilar propuse la lei de contribucion sobre herencias, la reduccion de los sueldos de los empleados públicos i la de contribucion sobre haberes.

Habiendo sobrevenido poco despues la guerra, propuse inmediatamente la lei de emision de billetes fiscales de curso forzoso, que ha sido la fuente de recursos seguros i abundantes para la guerra.

Esta Honorable Cámara, recta e ilustradamente inspirada, dió presurosa aprobacion a todos esos proyectos, olvidando un poco las injusticias que podian entrañar, para no consultar sino el crédito i los fueros del pais, comprometidos a la vez por la crisis económica i por la guerra.

A esa obra de patriotismo concurrieron con su voto todos los empleados públicos que entónces tenian asiento en la Cámara.

Yo habia propuesto la reduccion del sueldo de los empleados como medida transitoria, limitada a la duracion de la guerra; i deliberadamente habia escludido de la contribucion sobre haberes la renta de los empleados, porque esta contribucion tenia carácter de permanente.

Habiendo reformado el Senado la lei de contribu-

cion sobre haberes incluyendo en ella los sueldos, me resistí a apresurar su despacho, i me consta que el honorable señor Matte, cuya firma lleva esa lei, resistia tambien la modificacion.

En vista de estos antecedentes, la Cámara comprenderá que, terminada la guerra, tenemos el deber de suprimir una contribucion que es contraria a los buenos principios i evidentemente injusta, i que solo fué aceptada en las horas de deber supremo.

Debo agregar que al proponer las contribuciones que he recordado, tenia la firme resolucion de proponer, en momento oportuno, la abolicion de las contribuciones que no reuniesen condiciones de justicia i de bienestar social.

Espero que el honorable Ministro de Hacienda aceptará, en parte siquiera, mis opiniones; i como Su Señoría ha insinuado que solo resistirá a mi indicacion por creer que el estado de la Hacienda Pública no permite suprimir ninguna fuente de recursos, me veo obligado a esponer mi opinion brevemente sobre el estado de nuestras finanzas.

No es posible formular afirmaciones perentorias por falta de datos precisos i completos sobre las rentas i gastos actuales. Podemos, sin embargo, apreciar nuestra situacion económica con antecedentes bastante sólidos.

Mi impresion es favorable, i bastaria para justificarla el Mensaje del Presidente de la República, que presenta una situacion favorable i en realidad próspera.

Ese documento, que resume los datos mas precisos i completos de la administracion pública, debe servirnos de base primordial en esta discusion.

Voi a esponer los hechos que en mi opinion corroboran la esposicion de ese importante documento.

El señor HUNEEUS (Presidente).—Estando para terminar la hora, levantaremos la sesion, quedando con

la palabra el honorable Diputado por Rere.—(*Boletín de Sesiones*, pájs. 91 a 93.)

En la sesion siguiente, celebrada el 24 de junio de 1884, Zegers continuó usando de la palabra, e insistió en su indicacion, fundándose en que el estado jeneral de la Hacienda Pública era favorable i satisfactorio. Con ese motivo hizo una esposicion del estado financiero, i terminó con estas palabras:

Alcanzada la paz, tenemos otra tarea mas modesta pero no ménos honrosa que cumplir. Podemos dar ejemplo de los deberes que impone la paz, i los daremos útiles i provechosos si logramos reducir el ejército, reformar nuestras instituciones en un sentido de libertad i de progreso, i reformar tambien nuestro sistema tributario, distribuyendo las cargas públicas en condiciones que tiendan a aliviar al pueblo i que atenúen un tanto siquiera las desigualdades del estado social.—(*Boletín de Sesiones*, pájs. 96 a 100)

2.<sup>a</sup> *Abolicion de los derechos de importacion sobre las máquinas i otros objetos destinados a la agricultura, a la minería, a las artes, a los oficios i a las industrias.*

Esa reforma fué consagrada en lei de 30 de agosto de 1889. Su oríjen fué la siguiente mocion:

Honorable Cámara: La lei de 6 de julio de 1878 establece un derecho de importacion de un 25 por ciento sobre las máquinas en jeneral, i de un 15 por ciento sobre las fotográficas i las destinadas al fomento de la agricultura, de la minería o de las artes. Solo declara libres del impuesto las máquinas i útiles para imprenta i alumbrado de gas hidrójeno carbonado.

La misma lei grava con un 15 por ciento la importacion de alambiques, bombas, manómetros, motores, piezas de máquinas, tornos i tubos para máquinas de vapor.

Con arreglo a esa lei, pagan derecho de importacion las máquinas para ferrocarriles, para curtidurías i para tejidos, para elaborar salitres, para moler metales, para cortar, tornear i taladrar hierro, para aserrar i rayar papel, para vendimiar, picar pasto, desterronar, segar, trillar o aventar, para limpiar trigo i para lavar i coser.

Lo pagan tambien las máquinas eléctricas o hidráulicas, las surtidas i las de vapor para varios usos.

La suma pagada por la importacion de esas clases de máquinas ascendió en 1884 a 161,975 pesos, i en 1885 a 135,278 pesos.

Ese impuesto es una rémora para nuestro progreso industrial.

Las máquinas i todos los aparatos mecánicos son elementos poderosos de produccion abundante i económica; i miétras ellas no se jeneralicen entre nosotros, ni tendremos industria fabril, ni nuestra agricultura i minería podrán tomar el vuelo i preponderancia que corresponde a nuestros campos estensos i feraces i a nuestros ricos i numerosos yacimientos minerales.

El progreso industrial no se concibe sin el concurso de la mecánica. Estas sencillas observaciones podrian justificar la inmediata reforma de la lei de 1878; sin embargo, agregaré algunas otras para demostrar la necesidad de esa reforma.

Sabe la Cámara que la lei de 8 de enero de 1834 i las ordenanzas de aduanas de 1851 i de 1872, declaraban libres la importacion de máquinas destinadas a la agricultura, a la minería i a las artes: i que la lei de 1878, que reaccionó contra esas sabias disposiciones, no obedeció a principios económicos sino a las exigencias imperiosas de una aguda crisis financiera.

Restablecido hoi el equilibrio entre las rentas i los gastos públicos, mas aun, alcanzando la hacienda públi-

ca una situación holgada i próspera, nada mas natural que restablecer la antigua legislación.

Se impone tambien la reforma como una consecuencia necesaria del deber que tenemos de mejorar la condicion del pueblo i de dar bases anchas i permanentes a la riqueza nacional.

Estamos léjos, felizmente mui léjos, de los tiempos en que toda idea filosófica o científica contraria a las preocupaciones i errores dominantes, era anatematizada como obra de un espíritu infernal, i en que el hombre consagrado a la ciencia se acercaba mas a la prision que al respeto social.

Vencidos esos errores i preocupaciones en larga i porfiada lucha, la intelijencia ha arrancado sus secretos a la naturaleza, ha descubierto las leyes de la física i de la química, i aplicándolas a la industria ha creado fuentes poderosas e inagotables de bienestar i de progreso.

La comunicacion instantánea del pensamiento entre los mas lejanos puntos de la tierra, la rápida i segura trasmision de personas i mercaderías, la creacion de estensos centros de labor útil para hombres, mujeres i niños, la fecundidad casi ilimitada de la industria, la reduccion asombrosa de los costos de produccion, el bienestar de que gozan muchos pueblos i la riqueza de que disfrutan muchas naciones; todos esos verdaderos milagros no son sino pequeño i reducido ejemplo de los inmensos bienes producidos por aquella evolucion científica.

¿Es posible, en presencia de tales acontecimientos, mantener disposiciones legales que detengan, retarden o perturben el progreso industrial?

Nó: tales contribuciones son mas que un error económico son una falta política i social en cualquiera nacion; i esa falta es mayor en un pais dotado de un suelo



estenso i feraz i de un pueblo laborioso e intelijente, como lo es Chile.

Tales impuestos son ademas una contradiccion flagrante en un país que destina anualmente la décima parte de sus rentas a la instruccion pública; i que con esos fondos sostiene las bellas artes, un observatorio astronómico, un jardin botánico, un conservatorio de música, una escuela de artes i oficios, i que acaba de votar fondos para establecer secciones industriales en las escuelas superiores i de crear una sociedad de fomento industrial i otra de minería.

Necesarios i benéficos son esos gastos que tienen por objeto jeneralizar la instruccion en el pueblo; ellos no se concilian, sin embargo, con los impuestos que impiden o dificultan la adquisicion de los elementos destinados precisamente a fecundar aquella instruccion.

Hai una verdadera anomalía en invertir dinero en la enseñanza industrial i en dificultar a la vez la adquisicion de los aparatos industriales.

Todo lo que tienda a mejorar la condicion de las clases obreras es necesario, porque los pueblos, así como el hombre, tienen su infancia, i es un deber educarlos para que, utilizando su intelijencia, dejen algun dia de ser tributarios forzados de los que, favorecidos por antigua civilizacion, son reyes i señores en materias de industria.

Finalmente, el progreso industrial es el medio mas seguro de enriquecer a los pobres, sin empobrecer a los ricos.

Me he detenido en estas consideraciones, porque todo progreso tiene sus enemigos, i los tiene tambien el progreso industrial.

Son sus enemigos naturales las naciones que, habiendo alcanzado un alto grado de progreso industrial,

reciben tributo seguro i abundante de los países sin industria.

Lo son los doctrinarios exajerados que predicán la libertad de comercio como ideal de la felicidad universal, olvidando que la humanidad está dividida en naciones celosas de su preponderancia, i que un pueblo atrasado sucumbirá necesariamente en la lucha si no se prepara a ella en la escuela de la ilustracion i de la proteccion bien entendida.

Son tambien enemigos de la proteccion industrial los que olvidan por egoismo que la fortuna debe pagar tributo al trabajo, i que tales tributos quedan justificados con el incremento de la riqueza que produce el desarrollo industrial i con las satisfacciones que procura un pueblo feliz i una patria próspera i poderosa.

No temo, sin embargo, que tales enemigos se levanten en Chile.

El Congreso viene dando pruebas repetidas del recto i elevado espíritu que le anima a este respecto. Bastará recordar que, en el segundo semestre de 1886, votó exencion de derechos para máquinas destinadas a plantear un establecimiento de preparacion de sulfato de cobre i de fundicion de minerales, para máquinas i útiles destinados al alumbrado eléctrico, para máquinas destinadas a plantear fábricas de velas estearinas, para una maquinaria destinada a refinar azúcares ordinarios, para las destinadas a un establecimiento de concentracion de minerales de cobre, i para máquinas i utensilios necesarios para la fabricacion de ácido sulfúrico i otros productos químicos. Revela igualmente ese espíritu la jenerosidad con que vota anualmente sumas siempre crecientes para atender la instruccion pública.

Sabemos tambien que las naciones han desarrollado su industria a la sombra de la proteccion, i que, solo

despues de haberse elevado al primer rango, han comenzado a predicar el libre cambio.

Sigamos, pues, su ejemplo i favorezcamos en lo posible el establecimiento de nuevas industrias i el desarrollo de las establecidas. Por ese camino, discreta i perseverantemente seguido, llegaremos en tiempo no lejano a la prosperidad, i podremos darnos la satisfaccion de practicar la libertad de comercio, nó con menoscabo, sino con beneficio para el pais, cuyos intereses debemos consultar, amparar i defender.

No se me oculta que estas ideas afectan un vasto i variado campo de nuestra lejislacion; pero comprendiendo que no todo puede hacerse en un dia, i dejando a cada dia su labor, tengo la honra de proponer el siguiente proyecto de lei:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declaran exentos de derechos de importacion:

Las máquinas destinadas a la agricultura, a la minería, a las artes, a los oficios i las industrias;

Los alambiques;

Las bombas a vapor para regar campos o desaguar minas;

Las bombas con mango de gutapercha o de suela para desaguar minas, i piezas sueltas correspondientes;

Los indicadores o manómetros para máquinas a vapor;

Las máquinas fotográficas;

Los motores, de cualquiera clase que sean;

Las piezas de máquinas;

Los tornos para carpintería u otros oficios;

Los tubos de cristal para máquinas a vapor.

ART. 2.º Esta lei comenzará a rejir ciento cincuenta dias despues de su promulgacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 21 de mayo de 1887.—JULIO ZEGERS.  
—(Sesion de la Cámara de Diputados en 21 de mayo de 1887).

3.<sup>a</sup> *Supresion de recargo sobre los derechos aduaneros que pagan el jénero para sacos, el tocuyo burdo i los jéneros de algodón ordinario.*

En sesion de 5 de noviembre de 1889, presenté a la Cámara de Diputados un proyecto de lei con el objeto de suprimir el recargo espresado, desde el día 1.º de abril de 1850:

No habiendo sido informado oportunamente ese proyecto, aproveché la oportunidad que ofrecia la discusion de la lei jeneral de contribuciones en 1890, i al votarse esa lei reproduje como indicacion aquel proyecto. A pesar de haberse producido oposicion de parte de uno de los miembros del Comité parlamentario, mi indicacion fué aprobada en sesion de 7 de agosto por 63 votos contra 23, i ella quedó incorporada en la lei jeneral de contribuciones de 13 de agosto de 1890. — (*Diario Oficial* de 13 de agosto de 1890).

4.<sup>a</sup> *Proteccion a los industriales nacionales en la construccion de material para los ferrocarriles del Estado.*

La lei de 20 de enero de 1888 autorizó al Presidente de la República para dar preferencia a los fabricantes nacionales siempre que sus propuestas no escedieran a las de los estranjeros en mas de un diez por ciento.

Esa disposicion tuvo su oríjen en la indicacion de que dá cuenta el siguiente debate:

El señor ZEGERS.—No he oido bien al señor Ministro i no sé cuál sea su propósito. Si por empresarios nacionales se hicieran propuestas un tanto mas subidas que las del estranjero, ¿cree Su Señoría que deberia preferirse a los industriales nacionales? Desearia que el señor Ministro manifestara sus ideas a este respecto, porque no le he oido claramente.

El señor MONTT (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Habia manifestado cuál era la opinion del Consejo de Estado a este respecto.

El señor ZEGERS.—Conozco esa opinion, señor Ministro.

El señor MONTT (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Dije, señor, que el Consejo de Estado habia manifestado que para la construccion de esta clase de obras, en cuanto fuera posible, se prefiriera hacer la construccion en el pais, i declaré a la Cámara que me seria mui satisfactorio tomar mui en cuenta este deseo del Consejo de Estado. De modo que yo, desde luego, en cuanto sea posible, las preferiré, quedando libre, sin embargo, para proceder segun las circunstancias.

El señor ZEGERS.—Doi las gracias al señor Ministro.

He oido, señor, las ideas emitidas por el señor Diputado por San Fernando, i esto i de acuerdo con la opinion de Su Señoría. Creo que no es correcto que el Gobierno haga concesiones especiales, aunque sea a los industriales nacionales, sino ciñéndose a las facultades que le acuerde una lei.

Las opiniones manifestadas a este respecto en el seno del Consejo de Estado no significan, a mi juicio, que el Gobierno proceda sin autorizacion legal a dar preferencia a las propuestas de empresarios nacionales, porque la resolucion tomada por el Consejo estaba mas o ménos concebida en estos términos: «El Consejo desea que, en cuanto fuere posible, segun nuestro sistema, i en cuanto no sea contrario a la lei i al interes público, el Gobierno dé preferencia a las propuestas de empresarios nacionales.»

Concurro con el señor Ministro en la conveniencia, casi en la necesidad, de dar preferencia en ciertos casos a los empresarios nacionales; i para conciliar la proteccion a la industria nacional con la legalidad, propongo se agregue al proyecto el siguiente inciso:

«En las propuestas que se pidan para la reparacion i construccion del equipo, podrán ser preferidas las de

los fabricantes nacionales, siempre que su mayor precio sobre las otras no esceda del diez por ciento »

Con esa adición podría haber protección ajustada a la ley, sin que el Gobierno escediese sus facultades i diese mérito a justas censuras.

El señor MONTT (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No me parece aceptable la indicación del señor Diputado por Linares, porque de esa manera se induce a los empresarios nacionales a que, fundándose en esta disposición, no hagan la rebaja de precios que harían si esta disposición no existiera; i se impondría, además, al Gobierno la obligación de aceptar las propuestas nacionales que pueden ser más costosas que las extranjeras i que de hecho lo serán desde que se crea en favor de los industriales nacionales un derecho de diez por ciento sobre los industriales extranjeros, sin haber un motivo que justifique este aumento tan considerable de precios.

Por estas consideraciones me atrevo a rogar a la Honorable Cámara que no apruebe la indicación del señor Diputado por Linares.

Me parece, señor, que se debe prestar cierta protección a la industria nacional para que le sirva de estímulo para prosperar; pero no deseo que esa protección llegue hasta tal extremo, que con ella se perjudiquen considerablemente los intereses del Estado.

Yo temería mucho que se fijase ese diez por ciento que propone por su indicación el señor Diputado por Linares, porque de hecho, al aceptar el Gobierno las propuestas nacionales con este recargo, vendría a pagar mayor precio del que en realidad pueda costar la obra.

El señor ZEGERS.—El honorable Ministro ha discutido sin haber oído claramente los términos de mi indicación.

Mi indicación no dice que el Gobierno *debe aceptar* las propuestas de empresarios nacionales cuando no

escedan del diez por ciento, sino: «el Gobierno *podrá aceptarlas* siempre que ellas no escedan del diez por ciento.»

Tenga la bondad de leer la indicacion, señor secretario.

(*Se volvió a leer la indicacion*).

Queda, pues, a la entera libertad i discrecion del Gobierno dar o nó la preferencia.

La agregacion que propongo no importa proteccion forzosa. Ella consulta la idea proteccionista del señor Ministro, i a la vez la idea de legalidad del honorable Diputado de San Fernando, que tiende a impedir que el Presidente de la República obre discrecionalmente.

El señor PARGA.—Tengo el sentimiento de no aceptar la idea propuesta por el honorable Diputado de Linares, porque no creo que los empresarios puedan contar en ciertos casos con la preferencia.

El señor MONTT (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con las esplicaciones que ha dado el honorable señor Zegers, yo acepto la indicacion.

La indicacion fué aprobada por 35 votos contra 7.—(*Boletín de Sesiones* de 1887-88, pájs. 746 i 47.)

Las cuatro modificaciones espresadas son las únicas que, siendo favorables al pueblo o a la industria, fueron consagradas por la lei en los últimos ocho años; i en esas reformas, como se ha visto, no tuvo parte alguna el Presidente Balmaceda.

Para dejar constancia de la parte que a cada uno cabe en estas interesantes cuestiones, transcribo en seguida algunos de los proyectos que tuve el honor de someter al exámen de la Cámara de Diputados.

En sesion de 22 de agosto de 1885, presenté la siguiente mocion:

Honorable Cámara: Las sociedades anónimas chi-

lenas para establecerse en nuestro territorio necesitan previa autorizacion del Presidente de la República i constituir especiales garantías; i despues de establecidas quedan sujetas a constante i directa vijilancia, i gravadas con un impuesto de tres por mil sobre su capital efectivo con arreglo a la lei de contribucion mobiliaria.

Entretanto, las agencias de compañías extranjeras de seguros, que casi en su totalidad son sociedades anónimas, se establecen en Chile sin constituir garantías especiales, no quedan sujetas a vijilancia especial, i solo pagan una patente máxima de doscientos pesos.

Espresada en números la diferencia de impuestos, resulta que miéntras una sociedad chilena, con capital de diez millones, pagará treinta mil pesos de impuesto, otra extranjera solo pagaria doscientos pesos.

Hai en esas diferencias grave injusticia i consecuencias perniciosas para nuestra situacion económica.

La mas pura doctrina libre cambista solo podria pedir la igualdad del impuesto. La teoría proteccionista podria pedir lo contrario de lo que tenemos.

De las disposiciones recordadas resulta naturalmente el fomento de las agencias de sociedades de seguros, con perjuicio manifiesto i considerable de las sociedades nacionales, i a la vez una corriente de emigracion de capitales nacionales.

La gravedad de estos hechos me mueve a proponer el siguiente proyecto de lei:

ARTÍCULO UNICO. — Las agencias de compañías extranjeras de seguros, no podrán establecerse ni funcionar en Chile sino sujetándose a todas las leyes que rijen las sociedades anónimas; i desde que se establezcan pagarán la contribucion mobiliaria que les corresponda como sociedades anónimas.

La cuota de su capital que las espresadas agencias deben hacer efectiva ántes de comenzar sus operacio-



nes, no podrá ser inferior al diez por ciento de su capital nominal.

ARTÍCULO TRANSITORIO. — Las agencias de sociedades extranjeras de seguros que actualmente existen en Chile, deberán ajustarse a los preceptos de esta lei dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de ella.

Las agencias que, dentro de dicho término, no se hubieren constituido como sociedades anónimas, entrarán en liquidacion, i les será prohibida toda nueva operacion bajo multa de ciento a mil pesos por cada caso de contravencion.—JULIO ZEGERS.— (*Boletín de Sesiones*, páj. 477.)

En sesion de 24 de diciembre de 1889 presenté la siguiente mocion:

Honorable Cámara: El mensaje de S. E. el Presidente de la República ha pedido al Congreso la supresion del impuesto que grava las herencias i las donaciones entre vivos.

Careciendo las Municipalidades de rentas con que atender convenientemente los importantes servicios que la Constitucion i las leyes les han encomendado en favor de la seguridad personal, de la salubridad i de otras necesidades, considero un deber primordial procurarles rentas con ese objeto, i nada mas justificando que basar esas rentas en contribuciones que, como la de herencias, gravan los haberes de los ciudadanos.

Es ya tiempo de librar a las Municipalidades de la dependencia forzada en que las coloca la necesidad de solicitar auxilios estraordinarios del Poder Lejislativo i del Poder Ejecutivo para tener recursos con que atender los importantes servicios de su incumbencia.

Lo es tambien de dar a las rentas municipales una base legal permanente, que las coloque en condiciones de igualdad i de equidad, evitando las injusticias que

importan asignaciones discrecionales de fondos, como las que consigna el Presupuesto i suele decretar el Presidente de la República.

Es tambien tiempo de que los impuestos municipales tengan por base los haberes de los ciudadanos, a fin de facilitar la supresion de las contribuciones que gravan los artículos de consumo necesario i pesan tan considerablemente sobre la clase obrera i proletaria.

Es, finalmente, tiempo de buscar en las leyes el equilibrio i la independendencia posible entre los poderes públicos para hacer mas eficaz i correcta su accion i a la vez mas efectiva su responsabilidad.

Cualesquiera que sean las reformas que los intereses políticos aconsejen hacer en la Lei Orgánica de las Municipalidades, ellas serán ineficaces si no se dota a esas corporaciones de rentas permanentes basadas en la lei i estrañas a la buena o mala voluntad de otro poder público.

Fundado en estas consideraciones, tengo el honor de proponer el siguiente proyecto de lei:

ARTÍCULO PRIMERO. Desde el dia 1.º de enero de 1890, el impuesto fiscal establecido por la lei de 28 de noviembre de 1878 sobre el monto líquido de toda asignacion por causa de muerte i de toda donacion irrevocable subsistirá como contribucion municipal i se pagará en las respectivas tesorerías municipales.

ART. 2.º Cada Municipalidad tendrá derecho al impuesto que grave las herencias que se abran dentro de su respectivo territorio i las donaciones que hagan los habitantes domiciliados en el mismo territorio.— Santiago, 24 de diciembre de 1889. — JULIO ZEGERS. —(*Boletín de Sesiones*, páj. 568).

En sesion de 7 de agosto de 1890 presenté la siguiente mocion:

Honorable Cámara: La prosperidad fiscal, debida a

la administracion del señor don Anibal Pinto i al civismo del pueblo, debería haber producido en primer término la supresion de las contribuciones que gravan el trabajo, como la de aduanas sobre mercaderías de uso comun i la de abastos.

Esto no ha sucedido, sin embargo. El Congreso, obedeciendo a influencias del Poder Ejecutivo, no ha despachado los proyectos relativos a derechos de aduana; i hasta el dia nada especial se ha hecho en materia de abastos.

Es, pues, un deber tratar de operar esas reformas, i hai para ello poderosas razones.

La contribucion municipal de abastos, que se cobra en los puestos establecidos fuera de los mercados, no ha sido establecida de un modo correcto.

Las Municipalidades no pueden imponer contribucion alguna ni restringir la libertad comercial, sin que la lei las autorice para ello. Así lo establecen clara i enérgicamente los artículos 28, 139, 140 i 151 de la Constitucion; i es un hecho que no existe lei alguna que faculte a las Municipalidades para establecer contribucion de abastos sobre puestos situados fuera de los mercados, ni para prohibir que esa especie de puestos existan en locales de propiedad particular.

Entre las facultades que el artículo 119 de la Constitucion confiere a las Municipalidades, ninguna hai que dé mérito a esas corporaciones para establecer contribucion alguna. Léjos de ello, el número 8.º de ese artículo les ordena dirijir al Congreso las peticiones que consulten el bien jeneral del Estado o el particular de los departamentos especialmente para establecer propios.

En la lei orgánica de 12 de setiembre de 1887, conforme en esta parte con la de 1854, tampoco se les da esa facultad. En los artículos 22 a 27, que enumeran sus atribuciones, ella no se encuentra ni espresa ni

tácitamente conferida. Por el contrario, en el número 8.º del artículo 25 se establece literalmente que corresponde a las Municipalidades: "proponer la creación de nuevas contribuciones a favor de la Municipalidad i la suspension o modificacion de las que se cobran."

En las leyes i decretos especiales relativos a abasto, nada hai hoi vijente que autorice el cobro de las contribuciones fuera de los mercados, ni que restrinja la libertad de establecer puestos de esa especie.

Tanto el acuerdo de la Junta Gubernativa de 28 de julio de 1813, prohibiendo revender los artículos de abasto, como la lei de 15 de enero de 1824 que reglamentó la venta del pan, de la carne i del pescado, estableciendo restricciones contrarias a la libertad de comercio, fueron derogados por el Director Supremo en decreto de 19 de enero de 1826.

Ese decreto, que corre en la página 17 del *Boletín* de 1826, lleva las firmas de Infante i de Campino, i tiene fuerza de lei, porque en 10 de enero de 1825 se habia declarado en suspenso la Constitucion de 1823, i en 8 de octubre del mismo año se habia decretado la disolucion de la Asamblea de Representantes de Santiago.

Ese decreto reconoce que la libertad i concurrencia comerciales son benéficas; establece que las trabas i reglamentos que rijen en materia de abasto causan "odiosas vejaciones a la clase mas útil de la sociedad;" i declara que el Gobierno "querria aliviarlas de la contribucion de asiento que en los mercados públicos se exige para su venta."

No conozco disposicion alguna local dictada con posterioridad al decreto-lei de 1826 i que haya establecido la contribucion de abastos.

Por estas razones creo que la contribucion de abastos no tuvo fundamento legal sino para cobrarse en los

mercados municipales a título de cánon de arrendamiento.

La falta de disposicion legal, que autorizara su cobro fuera de los mercados, dió lugar a serias discusiones en el seno del Consejo de Estado de 1881, llegando esa corporacion a negar su asentimiento a ordenanzas municipales que establecian la contribucion sobre puestos situados en locales de propiedad particular.

Las discusiones del Consejo tuvieron eco en el Congreso; pero nunca se llegó a obtener una declaracion esplicita sobre la ilegalidad de la contribucion. Parece, por el contrario, que la notoria escasez de las rentas municipales inclinó al Congreso a incluirla en la lei periódica que autoriza el cobro de las contribuciones. Esta lei ha sufrido las siguientes modificaciones:

En 11 de enero de 1877 decia: "Art. 2.º Se autoriza por igual término el cobro de las contribuciones i emolumentos establecidos a favor de las Municipalidades..."

En 22 de julio de 1878 dijo: "Se autoriza igualmente el cobro de las contribuciones municipales que a continuacion se espresan:... Abastos, recovas i tendales, entendiéndose que la contribucion fuera de los mercados se cobrará solo a los vendedores que tengan puestos fijos o se sitúen en lugares públicos."

Desde 1883 hasta hoi se ha dicho: "Se autoriza igualmente el cobro de las contribuciones de mercados i puestos de abastos (conforme a las disposiciones de la Lei de Municipalidades,) entendiéndose que no puede prohibirse la venta de artículos de abasto fuera de los mercados, i que la contribucion solo se cobrará a los vendedores que tengan puestos fijos o se sitúen en lugares públicos."

En virtud de esa fórmula, el Consejo de Estado ha prestado su asentimiento a las ordenanzas que imponen contribuciones a los puestos situados en locales de

propiedad particular, i en la Cámara se han emitido opiniones afirmando esa intelijencia. Es, sin embargo, un hecho que no existe lei especial que haya autorizado esa contribucion.

A estas consideraciones relativas a la legalidad del impuesto se agregan otras fundadas en consideraciones económicas.

La contribucion de abastos no grava a todos los habitantes del territorio municipal; grava solamente a una parte de ellos, a la que vive en las poblaciones; i es mas bien una especie de capitacion que un tributo proporcionado a los haberes de los contribuyentes.

Bajo estos dos aspectos, contraría el precepto constitucional que «asegura a todos los habitantes de la República la igual reparticion de los impuestos i contribuciones a proporcion de los haberes.»

El efecto inmediato de esa contribucion es hacer subir el precio de los comestibles, i esa alza de precio importa: o ménos alimentacion o peor alimentacion para las clases proletarias que viven de jornal o salario; ella aleja, ademias, para esas clases el mejoramiento de las condiciones materiales de la vida.

Siendo esas contribuciones injustificadas i perniciosas, léjos de agravarlas aumentando la angustia del contribuyente, es un deber propender a corregirlas en el sentido de facilitar a las clases obreras la satisfaccion de sus necesidades.

Todo cuanto se haga en este sentido contribuirá a dar salud, vigor i bienestar a la clase mas numerosa del pais, ensanchando a la vez las fuentes de la prosperidad material.

No son los ciudadanos favorecidos por la fortuna, siempre poco numerosos, los que determinan el progreso de las naciones; son las clases obreras, los proletarios, verdadera masa social, los que determinan la riqueza de los pueblos.

A la par con la instruccion, i como antecedente necesario de la instruccion, debemos esforzarnos en propender a mejorar las condiciones materiales de la vida, rechazando cargas que, dudosas en su legalidad, son perniciosas en sus efectos.

Finalmente, las contribuciones de abastos, tendiendo a elevar el precio de los salarios, elevan necesariamente el precio de toda manufactura i perjudican el desarrollo de la industria, porque un pais que produce caro tiene que ser tributario de los que producen barato.

Naciones que sirven de modelo, dirijen desde algun tiempo sus reformas en el sentido que sostengo.

La Béljica, en 1860, abolió el impuesto de sisa (*octrois*), i desde entónces no ha vuelto a cobrarse esa contribucion, que es análoga a la de abastos.

Ese ejemplo, recomendado por notables economistas modernos, está llamado, no lo dudo, a ser imitado i a formar la regla jeneral en un porvenir poco lejano.

Consideraciones especiales aconsejan imitar ese ejemplo.

Por lei de 25 de agosto de 1866 se autorizó el establecimiento de mataderos i se dispuso que dentro de los límites urbanos solo podría venderse la carne beneficiada en esos establecimientos.

«La lei de 26 de noviembre de 1873, repitiendo esa prescripcion, ha facultado a las Municipalidades para cobrar impuesto hasta de cuarenta i cinco centavos en Santiago i Valparaiso i de treinta centavos en las demas provincias, por cada cien kilógramos del peso bruto de los animales que en dichos mataderos se beneficien para el consumo de las poblaciones, autorizándolas tambien para prohibir que en los mercados, calles i plazas de la poblacion, se espenda otra carne que la de los animales beneficiados en los mataderos municipales.

Las ordenanzas de recova pueden gravar i gravan con fuertes derechos los artículos de abastos que se espenden en los mercados. En nuestro mercado central un puesto de carne paga un minimum de 360 pesos anuales, i hai muchos que pagan 700 i mas pesos anuales.

Finalmente, la lei de 22 de diciembre de 1866, ha gravado con patente fiscal las carnicerías que se establecen fuera de recova.

Ese conjunto de leyes establece ya un gravámen mui considerable sobre la carne que se consume en las poblaciones. Ese gravámen, establecido paulatinamente, ha contribuido mucho a elevar el precio de la carne i no es justo autorizar o mantener nuevos gravámenes, olvidando quizas la Constitucion i perjudicando los intereses jenerales del pueblo.

Si a estas consideraciones se agrega que el cobro de esa contribucion es uno de los mas dispendiosos i que el pago diario de ella importa para los vendedores de abastos gravámenes enormes i molestias incalculables, creo que la Cámara no vacilará en suprimirla.

No debe impedir ni retardar ese acto de reparacion la escasez de las rentas municipales. La contribucion de abastos no produce en la República mas de 400,000 pesos, i como en ella figura, por la mitad o mas, la que se cobra en los mercados, no se puede estimar en mas de 200,000 pesos la supresion del impuesto sobre los abastos que se espenden fuera de los mercados.

Esa disminucion de 200,000 pesos puede decretarse hoi sin inconveniente alguno i aun con manifiesta ventaja para las Municipalidades, desde que el Presidente de la República ha declarado que el crecimiento de las rentas fiscales permite suprimir la contribucion agrícola i la de herencias.

Si esas dos contribuciones, que gravan moderadamente los haberes, que son justas i existen en casi todas las naciones civilizadas, deben suprimirse como



contribuciones fiscales, nada mas recto que mantenerlas como impuestos municipales. Haciéndolo así, procuraríamos a las Municipalidades una renta de 1.300,000 pesos o mas, en cambio de una supresion de 200,000 pesos, i a la vez que iniciaríamos reformas tributarias basadas en los principios de la economía política, haríamos un acto serio i eficaz en el sentido de dar independencia e influencia a las Municipalidades.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de proponer el siguiente proyecto de lei:

ARTÍCULO PRIMERO. Desde el 1.º de enero de 1891, la contribucion de abastos solo podrá cobrarse dentro de los locales o mercados municipales, i a los puestos fijos que se sitúen en lugares de uso público.

El espendio de especies alimenticias puede hacerse libremente i sin pagar contribucion alguna en las calles por vendedores ambulantes i en lugares de propiedad particular.

ART. 2.º Desde el día 1.º de enero de 1891 la contribucion agrícola i el impuesto sobre las herencias i donaciones continuarán existiendo como contribuciones municipales.

El producto de ámbas se distribuirá entre las Municipalidades de la República de un modo proporcional al número de habitantes que el censo jeneral asigne a cada territorio municipal.

Santiago, 2 de agosto de 1890.—JULIO ZEGERS.—  
(*Boletín de sesiones*, pájs. 607 a 609).

En la misma sesion de 7 de agosto, presenté otro proyecto de lei autorizando el cobro de las contribuciones municipales. En él propuse los siguientes artículos.

ART. 3.º Se autoriza por el término de dos meses el cobro de los derechos de esportacion sobre el salitre i el yodo en conformidad a la lei de 1.º de octubre de 1880.

El producto de esta contribucion se distribuirá mensualmente entre las Municipalidades de un modo proporcional a la poblacion que el censo jeneral de 1885 asigne a cada territorio municipal.

ART. 4.º La policia de seguridad queda sujeta a la direccion de las Municipalidades; el nombramiento i destitucion de sus jefes al primer alcalde, i al mismo el nombramiento i destitucion de los subalternos a propuesta de los respectivos jefes.

ART. 6.º Esta lei rejirá desde su promulgacion; i el cobro de las contribuciones a que se refiere el artículo 3.º, rejirá con efecto retroactivo desde el dia 2 de julio último.

ART. 7.º Se deroga el artículo 1.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion de los presupuestos i cuenta de inversion.

Santiago, 7 de agosto de 1890.—JULIO ZEGERS.—  
(*Boletin de sesiones*, pájs. 609 i 610).

El proyecto precedente fué redactado con el concurso del señor diputado don Ventura Blanco Viel, el domingo 15 de junio, esto es, al dia siguiente de haber acordado la Cámara de Diputados aplazar la discusion de la lei jeneral de contribuciones. No pudo, sin embargo, ser presentado sino a principios de agosto, porque el Comité Parlamentario resistió su presentacion como se comprobará con los documentos del anexo número 12.

## ANEXO NÚM. 10

### **Asesinato de don Isidro Ossa Vicuña**

Hé aquí los términos en que dió cuenta de ese crimen el editorial de *El Ferrocarril* de 20 de diciembre de 1890.

GRAVES SUCESOS DE ANOCHE. — EL NIÑO ISIDRO OSSA CAE ASESINADO EN UNA PERSECUCION DE POLICÍA.—UN MEETING POPULAR PERTURBADO POR AJENTES DE LA AUTORIDAD.—PRISION EN MASA DE LOS CONCURRENTES.

En medio de la inquietud en que la actual situacion política mantiene los espíritus, un suceso tan luctuoso como injustificado vino anoche a sorprender dolorosamente a la ciudad.

La noticia de ese suceso, que se relaciona desgraciadamente con las estrañas agitaciones del momento, corrió de boca en boca, despertando en todos los corazones el mas espontáneo grito de sorpresa i de unánime reprobacion.

Un niño en la flor de los años i de la esperanza, — el estimable jóven Isidro Ossa,—cae víctima de una bala aleve en una persecucion de policia, en las inmediaciones de un club en que tenia lugar un meeting popular, perturbado por ajentes de la misma policia i a cuyos alrededores se apostaba una partida armada, haciendo ostentacion de un despliegue inútil e imprudente de fuerza, como amenaza al libre derecho de reunion.

Sin la vituperable intromision de ajentes de policia en el recinto del meeting, esa reunion, como todas las de su clase, se habria celebrado en las mas tranquilas condiciones.

Ni habia habido disparos de revólvers, ni perturbacion alguna, ni nada, en fin, que requiriera la intervencion de fuerza armada.

Ménos habria que lamentar desgracia tan sensible e irreparable como el asesinato del señor Isidro Ossa, jóven adolescente, que para librarse de las asechanzas que se le tienden, trata de escapar i ponerse a salvo de todo intento de agresion i de violencia.

Haber concurrido al meeting i asistido a las escenas de perturbacion provocadas en su seno, no era seguramente un delito que comprometiera la seguridad i el órden público.

No era un niño de diecisiete años quien podia reclamar medidas tan escepcionales de rigor para asegurar su captura, con una fuerza considerable de policia a la mano que tan fácilmente podia alcanzar su objeto, evitando toda desgracia personal i la vergüenza de atentado tan cruel como bochornoso para la fuerza destinada a proteger la vida i los intereses de los ciudadanos.

Las circunstancias en que ha tenido lugar el desgraciado incidente que nos ocupa, se imponen a la consideracion razonada i serena del Presidente de la República. No es posible que la fuerza i los agentes de las autoridades se erijan en elemento de perturbacion para el libre i tranquilo ejercicio de los derechos políticos i que arranques imprudentes lleven la consternacion i el luto a los hogares.

Hoy ha caido, inmolado por alevé mano, un niño que en su noble entusiasmo por la buena causa, habia acudido a cumplir con un deber cívico.

Con él se ha estinguido un corazon jeneroso, en el cual latia el alma de un patriota.

El tan inmotivado como trájico episodio del niño Isidro Ossa, víctima de los sentimientos jenerosos de su entusiasmo juvenil a la causa de las libertades públicas, marcará una pájina de santo recuerdo i de esplendoroso honor para su memoria en el corazon de la juventud a que lega tan hermoso ejemplo de abnegacion i de civismo."

Durante largos dias la prensa de la capital apareció llena de telegramas i cartas de condolencia dirigidas al señor Macario Ossa, padre de la víctima.

Merecen recordarse los siguientes:

## Telegrama

*Viña del Mar, 20 de diciembre de 1890.*

SEÑOR MACARIO OSSA Y FAMILIA.

Quedo consternada e indignada. Dios consuele a ustedes.—MAGDALENA VICUÑA DE SUBERCASEAUX.—  
(*El Ferrocarril* de 23 de diciembre de 1890).

## Carta

*Viña del Mar, 20 de diciembre de 1890.*

SEÑOR DON MACARIO OSSA

Santiago

Mi querido Macario: No me satisface el parte que hice a usted esta mañana, porque por momentos se aumenta la consternacion que me ha causado el crimen atroz cometido en ese jóven tan interesante i cumplido, su hijo Isidro, al que Dios tendrá ya en la gloria. Cuando pienso que personas de mi sangre i unidas con vínculos tan poderosos a mí pueden haber tomado parte en semejante calamidad, me siento humillada; pero no es mi sangre, querido Macario, es sin duda unida a la mia la que opera, i entónces me siento animada de la justa indignacion que reina en el pais entero i participo del luto en que está usted con Eduvijis i toda su familia, i al que me uno de todo corazon. Créame su mas afectísima amiga.—M. VICUÑA DE SUBERCASEAUX<sup>11</sup>.—(*El Ferrocarril* de 26 de diciembre de 1890).

## ANEXO NÚM. 11

**Calumnias**

En 1890, Balmaceda destituyó a un consejero de Estado, i su prensa declaró que estaba debidamente autorizada para afirmar que el consejero destituido se habia vendido al oro de un caballero, i que un hombre vendido no podia ser consejero de Estado.

El destituido era un sacerdote modesto i virtuoso, que habia espuesto su vida en una reciente epidemia del *cólera morbo*.

En aquel mismo tiempo se destituyó al intendente de Cautin, imputándole en el decreto de destitucion delitos cuya falsedad quedó desvirtuada con documentos irrecusables.

Esa especie de actos se repetian con frecuencia.

## ANEXO NÚM. 12

**Imputaciones al Congreso**

El proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en sesion de 14 de junio de 1890, dejó en suspenso el cobro de las contribuciones desde el dia 1.º de julio siguiente. El Presidente Balmaceda, obcecado en mantener al Ministerio de mayo, dejó sin rentas a la República durante mas de cuarenta dias; pero intimidado por la enerjía del Congreso i por imponentes manifestaciones de opinion pública, tuvo que resignarse, a principios de agosto, a despedir a los Ministros de mayo i a nombrar un Ministerio parlamentario.

El señor Alvaro Covarrubias aceptó abnegadamente la ardua tarea de organizar el nuevo Ministerio i llegó a allanar las serias dificultades que la larga lucha entre el Congreso i el Presidente de la República habia hecho surgir. A última hora, el 3 de agosto, fracasaron sin embargo los elevados propósitos del señor Covarrubias. Despues de estar completamente fijadas las bases capitales a que se ajustarian las relaciones entre el Congreso i el nuevo Gabinete, el Presidente Balmaceda pretendió que a esas bases debía agregarse un acuerdo previo mediante el cual el Congreso se obligara a votar la lei de contribuciones con efecto retroactivo, esto es, anulando en su totalidad el acuerdo de 14 de junio.

Alegaba el Presidente en favor de esta exigencia su "propósito patriótico i la clara concepcion de los altos deberes públicos que él estaba llamado a cumplir." Por su parte, la prensa que le servia de órgano, declaró que el Congreso tenia el propósito de dictar la lei de contribuciones, autorizando el cobro solo desde la fecha de su promulgacion, e insinuó que "comerciantes inescrupulosos, algunos de ellos, i sus representantes caracterizados i reconocidos en Santiago, recojerian el provecho de los dineros que correspondian a la nacion."

Esa misma prensa llegó a imputar a personas determinadas del Congreso, el propósito de dejar sin cobrarse las contribuciones aduaneras para reportar injentes beneficios.

Nada mas desautorizado que las imputaciones calumniosas del Presidente Balmaceda i de su prensa; i para probar su temeridad bastaria recordar que la Cámara de Diputados aprobó por 67 votos contra 8, en sesion de 7 de agosto, el siguiente proyecto de lei formulado por el señor Enrique Mac-Iver:

"ARTÍCULO ÚNICO.—Los que hubieren importado mercaderías i esportado salitre i yodo durante el tiem-

po trascurrido desde el 1.º de julio último hasta que se declaren nuevamente vijentes las leyes sobre contribuciones, pagarán un impuesto igual al que hubiera correspondido durante la vijencia de estas leyes, tanto por la importacion o esportacion como por almacenaje, muelle fiscal i tonelaje a favor de hospitales.»

Numerosos datos podrian poner de manifiesto que el Presidente no tenia razon alguna para dirigir injurias al Congreso. Agregaré solo dos.

*El Ferrocarril*, dando cuenta de la crisis ministerial de agosto, decia en editorial del 5:

«El mismo Presidente de la República desautoriza los díceres en que funda su exigencia, i, sin embargo, persiste en ella, desbaratando el arreglo que ha sido ya hecho con honra de todos i poniendo término a la patriótica mision desempeñada con tan feliz i satisfactorio éxito por el honorable señor Covarrubias.

Hai en todo esto algo tan estraño, tan inesplicable, tan profundamente contradictorio, que es imposible acertar a comprender cómo una solucion de tanta importancia i gravedad pueda ser estimada i resuelta en condiciones tan anómalas i ajenas a toda prevision razonable i discreta, tratándose de la vitalidad misma de los mas grandes intereses nacionales i del funcionamiento ordenado i correcto de nuestro réjimen constitucional.

¿Es posible que por simples díceres se prejuzgue de la línea de conducta que observará el Congreso al autorizar el cobro de las contribuciones?

Si en la fijacion de la fecha para el cobro de las contribuciones no hai en juego intereses de partido, sino el interes del erario nacional, como lo reconoce el Presidente, ¿puede por simples díceres inferirse a la mayoría del Congreso la sospecha injuriosa de que no



resuelva el asunto con el mismo interes que el Presidente, consultando la salvaguardia de los dineros públicos?

¿Acaso no es esa mision tanto del Presidente de la República como del Congreso i de todos los poderes que tienen participacion en el gobierno de la República?

Al oir el Presidente formular tal exigencia seria de creer que la guarda del erario nacional era una atribucion esclusiva de su mision constitucional, siendo que ni el Presidente, ni funcionario alguno, segun prescripcion espresa i terminante de la Constitucion, puede disponer de un solo centavo de los dineros nacionales sin la autorizacion de una lei votada por el Congreso. No solo incumbe al Congreso esta autorizacion, sino la vijilancia de la inversion que hagan con ella el Presidente i demas funcionarios en el Estado.

En verdad que no se comprende este estraño olvido de las mas elementales nociones de nuestro derecho público i de las consideraciones i respeto recíprocos que se deben los poderes públicos en el ejercicio constitucional de sus respectivas atribuciones.

El pais podrá juzgar por estos antecedentes a qué abismos puede desgraciadamente conducirnos el deplorable criterio que prevalece en un conflicto que estaba ya felizmente terminado i que vuelve a revivir tan inopinadamente i por una circunstancia estraña al verdadero interes político que le habia dado oríjen."

Al aprobarse la lei de contribuciones por la Cámara de Diputados, en sesion de 7 de agosto de 1890, se hicieron las declaraciones siguientes:

El señor ZEGERS (don Julio). — La indicacion i proyecto propuestos por el honorable señor Mac-Iver no compromete la autoridad del Congreso en cuanto

a sus facultades absolutas para autorizar o negar el cobro de las contribuciones. Esa indicacion no se refiere sino a una de las contribuciones, i en consecuencia deja vijente el acuerdo de la Cámara, dejando sin que puedan cobrarse las demas contribuciones. Esto basta para salvar el principio.

Salvado el principio, debemos atender a los intereses comerciales e industriales del pais. Estos intereses serian profundamente afectados si no se diera efecto retroactivo a la contribucion de aduanas, porque tendríamos mercaderías despachadas sin gravámen alguno i mercaderías despachadas con fuertes derechos. Esto podria importar buenos negocios para algunos comerciantes, pero tambien la ruina de otros, i todo ello seria incompatible con nuestros deberes de mantener principios de justicia i equidad en la administración pública.

Obedeciendo a estas consideraciones económicas i solo a ellas, acepto la indicacion del honorable señor Mac-Iver i confio en que la Cámara la aceptará, penetrada de que, en los dias que corren, pesa sobre ella, i solo sobre ella, el deber de mantener las honrosas tradiciones de nuestros Gobiernos.

El señor MATTE.—Acepto el proyecto por las mismas razones que acaba de aducir el honorable Diputado por Linares.

Pero debo agregar algunas palabras, con el fin de que quede constancia en nuestras actas de ciertos hechos que considero de mucha entidad.

Han circulado, señor Presidente, rumores que afectan a la dignidad de distinguidos miembros del Congreso. Aun cuando nada en el mundo puede empañar la reputacion de hombres que cumplen con su deber, conviene disipar la mas leve sombra que sobre su nombre se pretenda echar. Es el hecho que se ha dirigido contra el honorable Diputado por Linares, la inju-

ria de creerlo interesado en evitar que se cobrasen los derechos correspondientes al mes i días en que no ha habido lei de contribuciones. Cargo inmerecido i calumnioso, señor Presidente.

Lo contrario de ello es la verdad. El honorable señor Zegers sometió al comité del partido, al día siguiente de acordada la supresion del cobro de las contribuciones, un proyecto encaminado a hacer efectivos los derechos de esportacion sobre el salitre en favor de las Municipalidades. El comité disintió de la opinion del señor Diputado, no creyendo oportuno someter a la Cámara ese proyecto.

A nombre del comité del partido liberal de oposicion ruego a la Cámara que tome nota del indigno procedimiento empleado estérilmente, por fortuna, en contra de la reputacion de hombres públicos llenos de méritos i servicios.

Las odiosas calumnias a que vengo refiriéndome, no pueden herir a las personas en cuya contra se dirijen; ellas marcan, con marca indeleble, a quienes las forjan, a quienes las circulan i a quienes de cualquier modo las amparan.

El señor MONTT (don Pedro).—La cuestion que envuelve el proyecto del honorable señor Mac-Iver presenta diversas faces, aspectos distintos, como ser, su aspecto económico, jurídico, fiscal, etc. Cada una de estas faces de la cuestion es de mui lato conocimiento, i no son los presentes instantes los mas propicios para entrar en su desarrollo. Si he tomado la palabra, es únicamente para contemplar el asunto bajo su punto de vista constitucional. Pero, ántes de entrar a hacer breves consideraciones a este respecto, séame permitido asociarme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado por Santiago, señor Matte. Es efectivo que el señor Zegers propuso al comité del partido liberal que se presentase a la Cámara un proyecto destinado a ha-

cer pagaderos los derechos de esportacion del salitre i yodo. El comité no fué de la opinion del honorable Diputado, i por este motivo el proyecto no se presentó.

El señor ZEGERS (don Julio).—Doi las gracias a los honorables Diputados de Santiago i Petorca, por el recuerdo que acaban de traer a la Cámara. Se lo agradezco, no por un sentimiento personal, sino por algo mas alto i respetable: por el deber de los hombres que ocupan un puesto en el Congreso, de mantener su nombre libre de toda sospecha, por mas encumbrado que sea el lugar de donde sale la calumnia." (*Boletín de Sesiones* de 1890, pájs. 618 i 619.)

## ANEXO NÚM. 13

### La revolucion de 1891

En octubre de 1889, los grupos liberales independientes, con mayoría en el Senado i una fuerte minoría en la Cámara de Diputados, obligaron al Presidente Balmaceda a nombrar un Ministerio parlamentario. Despedido descortesmente ese Ministerio en enero de 1890, fué reemplazado por otro radicalmente presidencial, que, apénas modificado en mayo, fué censurado por ámbas Cámaras en los primeros dias de junio siguiente.

Habiéndose estrellado la censura contra las resistencias presidenciales, la Cámara de Diputados aplazó en junio la discusion de la lei de contribuciones, i poco despues el Senado declaró que aplazaba tambien la discusion de los presupuestos. Balmaceda luchó durante mas de sesenta dias con el Congreso, fomentan-

do huelgas i pobladas para intimidarlo, pero se sometió en agosto nombrando el Ministerio Prats.

Este Ministerio, que habria cumplido el programa parlamentario de libertad electoral i de independencia municipal, i que así habria restablecido la armonía entre los poderes públicos, desterrado abusos inveterados i afianzado el imperio de las instituciones, se sintió contrariado en sus sanos propósitos por el Presidente Balmaceda i dimitió a principios de octubre.

Balmaceda, que habia provocado artificiosamente esa crisis, organizó el 15 de octubre un gabinete sin influencia alguna en el Congreso i sin otro mérito que su docilidad. Todos los Ministros eran políticos subalternos i personalidades mediocres, i el del Interior tenia asegurada por pacto la sucesion presidencial.

El Ministerio de octubre de 1890 inauguró sus funciones clausurando el Congreso sin que éste hubiera aprobado Presupuestos ni fuerza armada para 1891. Esa clausura fué una notificacion solemne de que el Presidente de la República habia resuelto prescindir del Poder Lejislativo. Así lo entendieron en todo caso todos los partidos políticos, i desde aquel dia la amenaza de una Dictadura, haciéndose evidente, despertó el deber de resistirla.

A principios de diciembre, los partidos procuraron organizarse i unirse para resistir a la Dictadura que dia a dia revestia mayor notoriedad; i con ese propósito nombraron directorios jenerales «autorizados para organizar conjuntamente el centro encargado de defender la Constitucion i las leyes, procediendo con todas las facultades i por los medios que le sujiriera el patriotismo i la gran causa nacional que era necesario sostener.»

Los directorios quedaron compuestos del modo siguiente:

## Directorio de la alianza liberal

Eulojio Altamirano  
 José Besa  
 Pedro Bannen  
 Ramon Barros Luco  
 Agustin Edwards  
 Diego Barros Arana  
 Ladislao Errázuriz  
 José Antonio Gandarillas  
 Vicente Grez  
 Demetrio Lastarria  
 Eduardo Matte  
 Pedro N. Marcoleta  
 Eduardo Mac-Clure  
 Augusto Orrego Luco  
 Gregorio Pinochet  
 Juan Agustin Palazuelos  
 Luis Martiniano Rodríguez  
 Manuel Recabárren  
 Jorje Riesco  
 Ignacio Santa María  
 Gregorio Urrutia  
 Federico Varela  
 Aníbal Zañartu

Alvaro Covarrubias  
 Belisario Prats  
 Francisco Puelma  
 Macario Vial  
 Melchor Concha i Toro  
 Pedro Lira  
 Federico Errázuriz E.  
 Ramon Cruz  
 Eduardo Délano  
 Gregorio Donoso  
 Herman Echeverría  
 Julio Zegers  
 Nicolas Valdivieso  
 Luis Rodríguez Velasco  
 Isidoro Errázuriz  
 Vicente Dávila Larrain  
 Anselmo Hévia Riquelme  
 Máximo R. Lira

## Directorio del partido conservador

Cárlos Aldunate  
 Javier Arlegui  
 Ventura Blanco  
 Abdon Cifuentes  
 Aníbal Correa  
 Francisco Concha Castillo  
 Joaquin Diaz B.  
 Manuel Domínguez  
 Eduardo Edwards  
 Benjamin Edwards  
 Francisco de Borja Echeverría  
 Vicente García Huidobro  
 Francisco González E.  
 Cárlos Irarrázaval  
 Manuel J. Irarrázaval  
 Ladislao Larrain  
 Enrique Larrain A.  
 Patricio Larrain A  
 Juan de Dios Morandé  
 Macario Ossa  
 Nicomedes Ossa  
 Matías Ovalle  
 Ricardo Ovalle  
 Luis Pereira  
 Zorobabel Rodríguez  
 Federico Scotto  
 Antonio Subercaseaux  
 Ciriaco Valenzuela  
 Javier Vial Solar  
 Cárlos Walker M.  
 Joaquin Walker M.

Blas Vial  
 Juan Bautista Méndez Urrejola  
 Víctor Carrasco Albano  
 Servando Arteaga  
 Raimundo Larrain C.  
 Ricardo Matte Pérez  
 Cárlos Concha Subercaseaux

Las treinta i una personas  
 que se enumeran en primer tér-

Manuel Villamil B.  
Enrique Mac-Iver

Las veintitres personas que figuran en la primera parte de esta lista formaban la junta directiva de la Convencion, de que era secretario Luis Barros Borgoño. Los veinte restantes fueron designados el 4 de diciembre de 1890.

mino formaban el directorio del partido conservador. Las siete últimas fueron nombradas el día 1.º de noviembre de 1890.

Los directorios, comprendiendo que su numerosa composicion hacia difícil la reserva, rapidez i enerjía que las circunstancias podian exigir, delegaron sus facultades en juntas ejecutivas o comités secretos, que quedaron compuestos de este modo:

#### EN SANTIAGO

##### Junta liberal

José Besa  
Belisario Prats  
Manuel Recabárren  
Isidoro Errázuriz  
Eduardo Matte

##### Junta conservadora

Manuel J. Irarrázaval  
Cárlos Walker M.  
Zorobabel Rodríguez  
Abdon Cifuentes  
Ventura Blanco Viel

Posteriormente se organizaron juntas ejecutivas en Valparaiso, Concepcion, Talca i otras ciudades.

##### Junta ejecutiva de Valparaiso

Francisco A. Pinto  
Alejo Barrios  
Francisco Valdes Vergara  
Alfredo Délano  
Javier Riesco

## Junta ejecutiva de Concepcion

Víctor Lamas  
Juan Castellon  
Jeneral Urrutia i otros.

La Junta Ejecutiva de Santiago delegó su accion en los señores Besa, Irrarázaval, Walker Martínez i Matte; i cuando las persecuciones i el terror obligaron a ocultarse o a salir de la capital a casi todos sus miembros, sus funciones quedaron concentradas en los señores Walker Martínez, Belisario Prats i Gregorio Donoso, a quien designó el señor Besa en los momentos de partir.

Prestaron importante cooperacion a la Junta Ejecutiva de Santiago los señores Alejandro Vial, Cárlos Lira, Pedro Donoso, Leoncio Echeverría, Santiago Prado, Natalio Sota, Enrique López M., Ramon Yávar, Luis L. Zegers, Alfredo Irrarázaval, Nemecio Dávila, Álvaro Lamas, Ricardo Costabal i muchos otros.

La Junta Ejecutiva de Valparaiso tuvo la cooperacion de los señores Ricardo Cuming, Raimundo Valdes Cuevas, Joaquin Santa Cruz, Cárlos Borries, Juan de Dios Rocuant i de otros.

Merece mencion especial el señor Enrique Valdes Vergara, que habiendo sentado plaza de soldado raso para servir a la República durante la guerra del Pacífico, utilizó la estimacion i relaciones que ella le procuró en la jeneralidad de los oficiales i jefes del ejército chileno para inclinarlos a pronunciarse contra la Dictadura. Durante un mes entero Valdes Vergara permaneció en Santiago ocupado en esa labor, i sus esfuerzos estuvieron a punto de producir el levantamiento de una parte de esta guarnicion el mismo dia en que la Armada Nacional se pronunció públicamente contra la Dictadura. Fué él quien comunicó



desde Valparaíso que los jefes de nuestras naves de guerra exigían para pronunciarse, que los acompañaran los presidentes de las Cámaras.

La Junta Ejecutiva de Santiago, convencida de que el Presidente Balmaceda iba a violar las instituciones con un golpe de Estado, se consagró a preparar elementos de resistencia; reunió dinero para procurarse pertrechos i exploró la opinion de los jefes del ejército i de la armada.

El resultado de las jestioniones de la Junta fué bastante satisfactorio.

Aunque las cuotas para gastos eran altas, por la necesidad de reducir el número de erogantes para evitar indiscreciones, los individuos de todos los partidos las erogaron gustosos, i algunos, como los señores Edwards e Irarrázaval, ofrecieron erogaciones ilimitadas. Análoga cosa hicieron en Europa los señores Augusto Matte i Agustin Ross, que contrajeron injentes responsabilidades personales en servicio del partido Constitucional.

Los jenerales de nuestro ejército no ocultaron que, rotas las instituciones, se considerarían desligados del deber de obediencia respecto de la autoridad que las violara; i ya a mediados de diciembre pudo saberse que la Dictadura no contaría con Baquedano, Saavedra, Sotomayor, Maturana, Arriagada, Arteaga, Urrutia ni Gorostiaga, i que solo tendría en su séquito tres jenerales en servicio, Gana, Barbosa i Velázquez.

Cúpome una pequeña parte en estas jestioniones. El señor Prats me encargó a principios de diciembre que explorara el pensamiento del jeneral Baquedano, procurando saber si él desconocería a cualquier gobierno que violara las instituciones; i si, establecido un gobierno despótico, él estaría dispuesto a ponerse a la cabeza de un movimiento dirijido a restablecer el im-

perio de la Constitucion. Me fué fácil cumplir ese encargo, gracias a la cooperacion de mi amigo don Máximo R. Lira, i luego pude poner en conocimiento del señor Prats que el jeneral Baquedano resistiria a cualquier gobierno que se alzara contra las instituciones.

Las jestioniones de la Junta respecto de la Armada fueron mas felices i mas eficaces. Como es sabido, todas nuestras naves de guerra, surtas en las costas del Pacífico i mandadas por jefes prestigiosos, se pronunciaron el 7 de enero contra la Dictadura.

El ejército no alcanzó a pronunciarse. El rápido aumento de sus fuerzas, los sueldos, granjerías, grados i promesas con que se le halagó adormecieron su patriotismo i degradaron talvez sus sentimientos. Faltó poco sin embargo para que una parte de la guarnicion de Santiago se pronunciara el 22 de enero contando con el 5.º de línea i con los coroneles Salvo i Novoa, i a mediados de abril, contando con mayores elementos.

En la segunda fecha, todo se creyó asegurado. Se llamó a Santiago al jeneral Baquedano i se estuvo esperando por momentos el pronunciamiento.

Tengo plena certidumbre de estos hechos porque, a mediados de abril, el señor Prats me visitó en la casa en que me ocultaba. Me puso al corriente del estado favorable de los jestioniones relativas a la guarnicion de Santiago i me pidió que redactara las notas, actas i decretos que se necesitaria firmar tan luego como triunfase la revolucion en Santiago. Algunos de los borradores, que conservo, tienen fecha 17 de abril i esto me permite afirmar que el movimiento que abortó por segunda vez debió tener lugar en esa fecha.

Entre los elementos que mas contribuyeron a levantar la opinion pública i a prepararla para resistir a la Dictadura, no debe olvidarse a la prensa. Todos los

diarios i periódicos de la República, salvo un reducidísimo número, estipendiado por Balmaceda, enarbolaron bandera de guerra a la Dictadura i de amparo a las instituciones.

La prensa, casi en su totalidad, comenzó a tronar desde diciembre de 1890 i no apagó sus fuegos sino cuando fué amordazada en absoluto la libertad de imprenta. Seria imposible graduar el mérito de los numerosos escritores que realzaron su talento con su civismo i enerjía. Carlos A. Rogers en *El Ferrocarril*, Máximo R. Lira en *El Mercurio*, Adolfo Guerrero i Gonzalo Búlnes en *La Libertad Electoral*, Zorobabel Rodríguez en *La Union*, Javier Vial Solar en *El Independiente*, Augusto Orrego Luco i Vicente Aguirre Vargas en *La Epoca*, Enrique Valdes Vergara en *El Heraldo*, Guillermo Linacre en *La Patria*, el presbítero Rodolfo Vergara en *El Estandarte Católico*, Manuel A. Matta en *El Atacameño* i muchos otros llenaron dignamente sus deberes de diaristas i de ciudadanos.

Dará una muestra del grado de enerjía que alcanzó la prensa el siguiente artículo publicado en *El Independiente* del 4 de enero de 1891:

#### «La revolucion en Chile

«Ya el telégrafo ha llevado a todos los paises que hasta hace dos días admiraban la solidez de nuestras instituciones, esta lacónica pero reveladora noticia: ¡Revolucion en Chile!

«¿I por qué motivo se ha levantado ese pueblo que vivia del trabajo? ¿qué ha podido ajitar a aquellos ciudadanos que tantos sacrificios hicieran por conservar la paz? se preguntarán asombrados los que de léjos siguen con interes la marcha de ésta hasta ayer la mas

próspera i considerada de las repúblicas sud-americanas.

«I su asombro subirá de punto cuando nuevos telegramas lleven los detalles de esta revolucion, i se sepa que no fué el pueblo impaciente quien rompiera las vallas constitucionales, sino el Presidente de la República, el que, sediento de poder i desnudo de patriotismo, ha roto su sagrado juramento, traicionando al pais cuyos destinos indignamente rejia i lanzado a sus conciudadanos a los extremos de una anarquía que puede labrar su desprestijio ante las demas naciones del mundo civilizado!

«Porque esta es la verdad que debe todo hombre honrado repetir sin cesar hasta que se alcen las manos vengadoras: estamos en plena revolucion, i esa revolucion ha sido hecha criminal i deliberadamente por el ciudadano que ejerció las funciones de Presidente de la República hasta el 31 de diciembre último.

«El hombre que juró respetar i hacer guardar la Constitucion i las leyes, es hoi reo del delito de perjurio i de alta traicion. Es perjuro porque ha desobedecido a nuestro código fundamental i atropellado todas las disposiciones legales de él derivadas: es traidor porque pretende cambiar nuestra forma de gobierno, desconociendo la division republicana de los poderes, i alzándose, para reunirlos todos en su persona, sin mas derecho que el abuso de la fuerza que aun no ha tenido el valor de levantarse a protestar del infame papel que se pretende imponerle!...

«Estamos, pues, en un Gobierno de hecho, porque el traidor, desde el momento que perpetró su crimen, ha dejado de ser el Presidente de Chile. No le debemos ya los hijos de este suelo ni respeto ni obediencia: no le deben tampoco obediencia ni respeto los demas Poderes del Estado. Se mantendrá en la Moneda mientras la fuerza pública lo sostenga i ni un solo minuto

quedará allí una vez que los ciudadanos armados se convenzan de que sirven a la Nación i nó a los que la traicionan!

«I esta es la única propaganda a que debemos consagrar nuestra pluma los escritores honrados. No necesitamos discutir inepcias de un manifiesto ridículo i embustero. Debemos sí denunciar la traicion i estigmatizar al traidor hasta que caiga sobre su cabeza la espada de la justicia patria!

«Se pasa un soldado en medio de la batalla, i el dedo de la justicia eterna escribe su sentencia con el estigma de «traidor»; vende un jeneral su ejército, i la posteridad histórica execra su memoria e infama su nombre por varias jeneraciones!... I a pesar de que el primero comete un delito singular i el segundo puede comprometer una accion reparable por la suerte de las armas, a ámbos, para castigarles, se les fusila.

«¿Qué pena merecerá, entónces, el que, ocupando el mas alto puesto de la majistratura de una República, es desleal a sus promesas, falta a sus juramentos, pisotea la soberanía de la nacion, viola sus leyes fundamentales i derrama la sangre del pueblo? Es este un traidor cien veces mas execrable que el jeneral vendido al enemigo. Es un criminal digno de mas rápido i mas ejemplar castigo!

«Los pueblos altivos no pueden tolerar traidores. Podrán demorar en armarse para contrarrestar la fuerza de los esbirros con que cobardemente se rodean; pero el castigo tiene su hora i dia señalados.

«¿Será Chile una excepcion a esta lei de moral histórica? Si es así, no bastará un siglo para borrar de la frente de nuestra República las huellas de humillacion i vergüenza por tamaña infamia!

«¡Infamia! hemos escrito i no borramos la palabra; porque son infames los traidores que venden a su patria. I la venden los que trafican con su honra, los que

atropellan sus derechos, los que oprimen a sus conciudadanos!

«Infames son los que se hacen cómplices de los tiranos; porque, al par de constituirse a sí mismos en esclavos, ahogan los sentimientos mas nobles del corazón humano para convertirse en verdugos de sus conciudadanos, de sus hermanos, de sus amigos, de los hogares afligidos, de la conciencia pública, patriótica i generosamente alarmada!...

«Infames son los que se aislan en el egoísmo en momentos en que la patria necesita del concurso de todos para oponer diques al despotismo, i los que se separan de las filas de los suyos cuando los suyos se batan por la causa de la libertad!

«Infames son los soldados que no ponen sus armas al servicio del orden constitucional de la República, los sacerdotes que se humillan delante del tirano, los hombres de fortuna que aprietan los cordones de su bolsa cuando la causa del bien exige sacrificios, los obreros que no se agitan estrechando sus filas, los padres de familia que permanecen indiferentes, los viejos que no dan ejemplo de civismo, los jóvenes que no se enciendan con el santo calor de la ira en el momento en que unos cuantos mandones despreciables oprimen al país que los vió nacer i marca sus frentes con baldon de oprobio!...

«Sí; un siglo de vergüenza no borraría esa infamia! Pero, a Dios gracias, no es la tierra en que nacimos i en la que se ha vivido durante sesenta años la vida de hombres libres, patria de cobardes i de imbéciles...

«El traidor sonríe a estas horas en medio de un ejército que comprenderá sus deberes para con la patria, no obstante el empeño que ponen para estraviarlo los que son entre ellos una excepción por su falta de patriotismo! Pero Neron también sonreía en medio de sus pretorianos la víspera del día en que las lecciones

de bravos le derribaron, determinándole a darse por sí mismo la muerte, para que ella fuera digna de sus aptitudes artísticas i de sus inclinaciones cómicas!

«Hagamos la propaganda de las ideas, no permita la prensa que se enfrie el calor de las almas patriotas, i la República se habrá salvado i el honor de Chile saldrá ileso de esta triste jornada. Hablemos claro i con franqueza durante días, semanas o meses, sin desfallecer. El país está en revolucion desde el 1.º de enero. No tenemos Presidente sino un dictador de hecho, un usurpador de nuestras libertades, un traidor que pretende concluir con nuestra forma de Gobierno republicano!...

«Cumpla cada cual con su deber, sin que le desaliente la demora del castigo, i llegaremos pronto al día de la reparacion.—JOAQUIN WALKER M.»

La Junta Ejecutiva de Santiago, siempre en prevision de un golpe de Estado, creyó necesario agregar a los preparativos de resistencia, un acto solemne de la mayoría del Congreso declarando: 1.º, que Balmaceda se hallaba imposibilitado para continuar desempeñando el cargo de Presidente de la República i cesaba en él; i 2.º, que se designaba a... para que coadyuvase a la accion del Congreso a fin de restablecer el imperio de la Constitucion.

Fué indicado para redactar el acta el señor Enrique Mac-Iver i posteriormente los señores Manuel J. Irrázaval i Abdon Cifuentes.

El acta redactada por los señores Irrázaval i Cifuentes fué firmada en casa del primero, en sijilo i aun sin conocer su contenido, por senadores i diputados. Pero el 2 o 3 de enero un pequeño grupo parlamentario que sin preocuparse mucho del peligro de las instituciones, creia salvar el conflicto con candidaturas presidenciales, divulgó en su tertulia el hecho de estar-

se firmando un acta secreta; i esto obligó a poner en seguridad las actas ya firmadas i a seguir reuniendo firmas en documentos accesorios.

Se hicieron i firmaron dos ejemplares del acta de deposicion dejando en blanco el nombre del delegado a fin de poder nombrar un jefe que dirijiera las fuerzas de mar i otro que mandara las fuerzas de tierra.

El proyecto de acta redactado por el señor Mac-Iver es el siguiente:

«Los senadores i diputados suscritos, que forman la mayoría del Congreso i de cada una de sus Cámaras, imposibilitados para reunirse con las solemnidades reglamentarias, por la accion de fuerzas ilegales, en el desempeño de sus funciones constitucionales i en el uso de sus derechos de representantes del pueblo i de ciudadanos, teniendo en consideracion:

«1.º Que el Presidente de la República, don José Manuel Balmaceda, por acto deliberado de su voluntad ha impedido que el Congreso Nacional se ocupe en las leyes constitucionales relativas a la fijacion de las fuerzas de mar i tierra i de los gastos de la administracion para 1891, ya para aprobarlos, ya para reprobarlos, ya para aplazarlos o tomar cualquier otra resolucion, i mantiene fuerzas i gasta fondos públicos sin que se hayan dictado esas leyes;

«2.º Que esto importa, no solamente la violacion abierta de los números 2.º i 3.º del artículo 28 de la Constitucion, sino un atentado contra las bases cardinales del orden constitucional, pues de esta manera se rompe el equilibrio de los poderes públicos, se anula la funcion reguladora del Congreso i se ejerce por el Presidente de la República una autoridad despótica i dictatorial;

«3.º Que la anulacion del Congreso o del Poder Lejislativo por medio del atentado cometido, tiende a



falsear la próxima eleccion de senadores i diputados, desapareciendo así de hecho la responsabilidad del Presidente de la República;

"4.º Que el atentado del Presidente de la República contra las bases cardinales del orden constitucional es un crimen de alta traicion que le coloca fuera de la Constitucion que ha jurado guardar i hacer guardar i en virtud de la que desempeña su cargo, cesando por ello en el ejercicio legal de sus funciones;

"5.º Que corresponde al Congreso Nacional, segun el número 4.º del artículo 27, i en conformidad al artículo 65 de la Constitucion, pronunciarse sobre la imposibilidad del Presidente de la República para ejercer su cargo; i que es deber de todos los ciudadanos defender el orden público i mui especialmente lo es de los poderes constitucionales;

"6.º Que los Ministros del Despacho son cómplices o autores tambien del atentado contra el orden constitucional,

"Declaran i resuelven:

"1.º Que el Presidente de la República don José Manuel Balmaceda está imposibilitado en absoluto para continuar en el ejercicio de su cargo, i en consecuencia, que ha cesado en él desde el 1.º de enero de 1891;

"2.º Que el ciudadano . . . subrogará a don José Manuel Balmaceda con el título de Vicepresidente de la República;

"3.º Que el Vicepresidente de la República, con el objeto de restablecer el orden público, queda autorizado:

"A) Para aumentar las fuerzas de tierra hasta la cantidad de . . . mil hombres y las de mar hasta . . . mil hombres.

"B) Para gastar hasta la cantidad de . . . millones de pesos.

“4.º Que mientras la autoridad del Vicepresidente no se ejerza de hecho en alguna provincia o departamento de la República, los ciudadanos de esa provincia o departamento pueden i deben armarse i organizarse como fuerza pública con el objeto de establecer el órden constitucional;

“5.º Que los jenerales, jefes, oficiales, soldados i marinos que actualmente obedecen á don José Manuel Balmaceda o a sus agentes, deben ponerse bajo las órdenes del Vicepresidente de la República como fuerza constitucional.—Santiago, enero . . . de 1891.”

El acta firmada por la mayoría parlamentaria es la siguiente:

#### “Deposición de Balmaceda

“Nosotros, los representantes del pueblo chileno en el Congreso Nacional, teniendo en consideración:

“1.º Que los numerosos delitos cometidos por las autoridades administrativas contra el poder electoral de la República para falsear la espresion de la voluntad soberana del pueblo en las elecciones, han sido amparados i protegidos por el Presidente de la República i sus Ministros, desoyendo las representaciones de la Comision Conservadora i haciendo, por lo tanto, suya la responsabilidad de los funcionarios culpables, conforme al precepto contenido en el número 2.º del artículo 49 de la Constitucion del Estado;

“2.º Que las policías de seguridad, confiadas al Presidente de la República para custodiar el órden i resguardar los derechos de los ciudadanos, han sido empleadas en organizar i dirigir turbas asalariadas del populacho para promover los mas vergonzosos i criminales atentados contra el órden público i para atropellar los mas fundamentales derechos de los ciudadanos,

llegando a ser dicha fuerza una constante amenaza para ellos i desapareciendo así el fin primordial del establecimiento de la autoridad; que el Presidente de la República i sus Ministros se han hecho sordos a los gritos de la indignacion pública i a las constantes reclamaciones del Congreso i de la Comision Conservadora por aquellos actos, que las autoridades han dejado impunes, asumiendo así su responsabilidad;

"3.º Que la única reparacion de los últimos i dolorosos atentados contra la libertad de reunion ha sido la promulgacion de la ordenanza de 20 de diciembre último, que es una nueva i audaz violacion de los derechos de reunion i peticion garantidos por el inciso 6.º del artículo 10 i por el inciso 6.º del artículo 27 de la Constitucion, incurriendo al mismo tiempo con ella el Presidente de la República i sus cómplices en una usurpacion flagrante de una atribucion exclusiva del Congreso, consignada en dicho inciso 6.º del artículo 27, i que es el único que puede dictar estas leyes excepcionales, pero de duracion transitoria que no puede exceder de un año;

"4.º Que el Presidente de la República ha violado constantemente la fé pública, oficial i solemnemente empeñada varias veces por medio de sus Ministros;

"5.º Que el mismo funcionario ha dilapidado los caudales públicos, disponiendo de ellos fuera de presupuestos, creando empleos i comisiones remuneradas con fondos nacionales sin intervencion del Congreso, i usurpando así una atribucion exclusiva del Poder Lejislativo, consignada en el inciso 10 del artículo 28 de la Constitucion;

"6.º Que el mismo funcionario ha desconocido i violado las atribuciones fiscalizadoras del Congreso i de la Comision Conservadora, haciendo caso omiso de ellas i burlándolas en lo absoluto, con abierta infraccion del inciso 1.º del artículo 49 i demas artículos de

la Constitucion que constituyen al Congreso en fiscal i juez de los altos funcionarios administrativos;

"7.º Que por causa del desconocimiento de estas atribuciones el Presidente de la República intentó, no há mucho, cambiar la forma consagrada de nuestro Gobierno manteniendo un Gabinete censurado por las dos ramas del Congreso i a quien éste habia negado las contribuciones, i llegó hasta gobernar sin ellas, causando al Fisco pérdidas injentes i a la nacion las perturbaciones mas graves;

"8.º Que clausurando el Congreso porque se oponia con varonil firmeza a la invasion de los derechos mas preciados del pueblo, faltaba a su palabra empeñada para sancionar leyes pendientes i necesarias para garantir aquellos derechos;

"9.º Que sin hacer mencion de muchas otras violaciones de las leyes i garantías individuales, el Presidente de la República ha llevado últimamente este sistema de desgobierno i de ruina legal i social hasta el punto de disponer de los caudales públicos i mantener la fueza de mar i tierra sin autorizacion alguna del Congreso, usurpando abierta i escandalosamente las atribuciones esclusivas del Poder Lejislativo de la Nacion, único a quien confieren estas facultades los incisos 2.º i 3.º del artículo 28 de la Constitucion, los cuales establecen que "solo en virtud de una lei se puede "fijar anualmente los gastos de la administracion " pública i fijar igualmente en cada año las fuerzas de " mar i tierra que han de mantenerse en pié en tiempo " de paz i de guerra;"

"10. Que todos estos actos han venido produciendo una alarma profunda en la sociedad, una completa desmoralizacion administrativa i una perturbacion desastrosa en los negocios económicos, comprometiendo gravemente el honor de la Nacion;

"11. Que todos estos actos, i las declaraciones del

*Diario Oficial*, vienen comprobando de una manera evidente la maquinacion fraguada i consumada por el Presidente de la República contra las instituciones fundamentales del Estado; que todos estos actos que revelan el plan proditorio de minar el edificio político levantado por el esfuerzo i sacrificio de varias jeneraciones, para alzar sobre las ruinas de la soberanía del pueblo los caprichos de un señor absoluto, para desquiciar i anarquizar así una sociedad constituida, un pueblo sumiso i tranquilo que solo reclama la paz i el órden legal, constituyen, nó un crimen cualquiera, sino el mayor de todos los crímenes que puede cometer un mandatario;

"12. Que poniéndose con estos atentados en abierta rebelion contra el órden constitucional, el Presidente de la República ha incurrido en el crimen de alta traicion contra el Estado i queda fuera de la lei que ha jurado solemnemente guardar i hacer guardar;

"13. Que si los majistrados violan abiertamente la majestad de las leyes que constituyen la base necesaria del órden social, sus mandatos son nulos i sin ningun valor, como espresamente lo establece el artículo 151 de la Constitucion, i en tal caso no solamente existe el derecho sino el deber de resistir en defensa del órden público, deber que incumbe a todos los ciudadanos, i mui [especialmente a los poderes constituidos;

"14. Que es atribucion esclusiva del Congreso, establecida en el inciso 4.º del artículo 27 i en el artículo 65 de la Constitucion, declarar cuando por enfermedad, ausencia u otro motivo grave, i cuando por muerte, renuncia u otra clase de imposibilidad absoluta, el Presidente de la República, no pudiera ejercer su cargo;

"15. Que los crímenes mencionados i de que se ha hecho reo el actual Presidente de la República, no

pueden constituir un motivo mas grave ni una imposibilidad que lo haga mas indigno e incapaz de continuar en el ejercicio de su cargo.

«En mérito de las consideraciones precedentes, nosotros, miembros del Senado i de la Cámara de Diputados de Chile, invocando al Supremo Juez del Universo en testimonio de la rectitud de nuestras intenciones, con el objeto de restablecer el réjimen constitucional, asegurar la tranquilidad interior, atender a la comun defensa i afirmar los beneficios de la libertad i de las leyes, en nombre i por la autoridad del pueblo que representamos, solemnemente declaramos:

«1.º Que el Presidente de la República, don José Manuel Balmaceda, está absolutamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, i, en consecuencia, que cesa en él desde este dia;

«2.º Que están igualmente imposibilitados para reemplazarlo en su cargo sus Ministros del Despacho i los Consejeros de Estado que han sido sus cómplices en los atentados contra el órden constitucional.

«I, en consecuencia, designamos a don Jorje Montt para que coadyuve a la accion del Congreso, a fin de restablecer el imperio de la Constitucion.

«Santiago, a 1.º de enero de 1891.

«RAMON BARROS LUCO, diputado por Valparaiso.

«JOSÉ BESA, senador por Valparaiso.

«JOSÉ A. GANDARILLAS, diputado por Freirina.

«M. J. IRARRÁZAVAL, senador por Talca.

«M. RECABÁRREN, senador por Concepcion.

«EDO. MATTE, diputado por Santiago.

«WALDO SILVA, senador por Atacama.

«V. BLANCO, diputado por Santiago.

«M. CONCHA I TORO, senador por Santiago.

«Z. RODRÍGUEZ, diputado por Santiago.

«LADISLAO ERRÁZURIZ, diputado por Concepcion i Talcahuano.

- «E. ALTAMIRANO, senador por Valparaiso.
- «C. WALKER MARTÍNEZ, diputado por Maipo.
- «JOSÉ CLEMENTE FABRES, senador por Santiago.
- «DAVID MAC-IVER, diputado por Constitucion.
- «J. WALKER MARTÍNEZ, diputado por Santiago.
- «LUIS PEREIRA, senador por Talca.
- «J. RODRÍGUEZ ROZAS, senador por Atacama.
- «ENRIQUE LARRAIN ALCALDE, diputado por Lontué.
- «VICENTE DÁVILA LARRAIN, diputado por Antofagasta.
- «BENJAMIN VERGARA E., diputado por San Felipe.
- «LUIS ERRÁZURIZ E., diputado por San Fernando.
- «ABRAHAM KÖNIG, diputado por Copiapó i Chañaral.
- «VALENTIN DEL CAMPO, diputado por Cachapoal.
- «MÁXIMO DEL CAMPO, diputado por Elqui.
- «JULIO 2.º ZEGERS, diputado suplente por San Javier.
- «ISMAEL VALDES VALDES, diputado por San Fernando.
- «JOSÉ F. VALDES C., diputado por Linares.
- «ENRIQUE CAZOTTE, diputado por Tarapacá.
- «P. NOLASCO PRÉNDEZ, diputado por Constitucion.
- «ANTONIO EDWARDS, diputado por Copiapó.
- «MIGUEL A. VARAS, senador suplente por Coquimbo.
- «CÁRLOS BESA, diputado por Castro.
- «M. CIENFUEGOS, diputado por la Victoria.
- «J. E. RODRÍGUEZ, senador por Curicó.
- «NOLASCO REYES, diputado suplente por Coelemu.
- «LUIS M. RODRÍGUEZ, diputado por Ancud.
- «V. AGUIRRE V., diputado por la Ligua.
- «GASPAR TORO, diputado por Tarapacá.
- «JORJE RIESCO, diputado por Caupolicán.
- «P. BANNEN, diputado por Lautaro.
- «ELEODORO GORMAZ, senador por Santiago.
- «G. URRUTIA, diputado por Collipulli.

«JULIO ZEGERS, diputado por Linares.  
 «DEMETRIO LASTARRIA, diputado por Rancagua.  
 «F. CARVALLO ELIZALDE, diputado por Coquimbo.  
 «RICARDO PÉREZ, diputado por Osorno.  
 «JUAN N. PARGA, diputado por la Victoria.  
 «R. TRUMBULL, diputado por Concepcion i Talcahuano.

«RAFAEL ERRÁZURIZ URMENETA, diputado por Ovalle.

«JOSÉ A. SILVA V., diputado por Talca.  
 «A. GANDARILLAS, diputado por Curicó.  
 «BERNARDO PAREDES, diputado por Búlnes.  
 «MANUEL AMUNÁTEGUI, senador por el Nuble.  
 «JAVIER VIAL SOLAR, diputado por San Fernando.  
 «E. FERNÁNDEZ A., diputado por Lontué.  
 «JOSÉ MARÍA DIAZ, diputado por Castro.  
 «AGUSTIN EDWARDS, senador por Valparaiso.  
 «RODOLFO HURTADO, senador por Aconcagua.  
 «VALENTIN LETELIER, diputado por Talca.  
 «F. A. CONCHA C., diputado por Caupolicán.  
 «CORNELIO SAAVEDRA, senador por el Nuble.  
 «E. MAC-CLURE, diputado por Traiguén.  
 «RAFAEL MONTT A., senador por Biobío.  
 «M. R. LIRA, diputado por Parral.  
 «HEKNAN ECHEVERRÍA, diputado por Lautaro.  
 «ENRIQUE MAC-IVER, diputado por Santiago.  
 «J. MANUEL INFANTE, diputado por Santiago.  
 «G. LETELIER, diputado por Temuco.  
 «MANUEL F. VALENZUELA, diputado por Curicó.  
 «CORNELIO SAAVEDRA R., diputado por Lautaro.  
 «LUIS F. PUELMA, diputado por Valparaiso.  
 «PEDRO N. MARCOLETA, senador por Biobío.  
 «PEDRO MONTT, diputado por Petorca.

X «ISIDORO ERRÁZURIZ, diputado por Valparaiso.  
 «AGUSTIN MONTIEL RODRÍGUEZ, diputado por Mulchen.



- "ALBERTO EDWARDS, diputado por Valparaíso.  
 "J. DE D. VIAL, diputado por Santiago.  
 "PATRICIO LARRAIN A., diputado por la Victoria.  
 "BENJAMIN MONTT, diputado por Cauquenes.  
 "VICENTE GREZ, diputado por Taltal.  
 "V. CARVALLO E., diputado por Cañete.  
 "CÁRLOS VALDES, senador por Colchagua.  
 "JUAN A. GONZÁLEZ, diputado por Itata.  
 "PEDRO JAVIER FERNÁNDEZ, diputado por San  
 Cárlos.  
 "AUGUSTO ORREGO LUCO, diputado por Quillota.  
 "JUAN AGUSTIN BARRIGA, diputado por Santiago.  
 "JORJE ANINAT, diputado por Laja.  
 "GREGORIO A. PINOCHET, diputado por Santiago." 13

En estricta justicia, debe considerarse firmada el acta precedente por los señores:

- AUGUSTO MATTE, senador por Santiago.  
 LUIS ALDUNATE, senador por Tarapacá.  
 AGUSTIN BAEZA, senador por Colchagua.  
 JUAN IGNACIO ALCALDE, diputado por Melipilla.  
 AGUSTIN BAEZA ESPIÑEIRA, diputado suplente por  
 Castro.

Todos éstos pertenecieron a la mayoría parlamentaria i obraron en perfecto acuerdo con ella o hicieron manifestaciones espresas de adhesion a la causa constitucional. Su firma no aparece en las actas porque se hallaban fuera de Santiago durante los pocos dias en que éstas pudieron firmarse.

El mejor resúmen que pudiera hacerse de la marcha de la revolucion se encuentra, sin duda, en la nota dirigida a los miembros del Congreso que firmaron el acta precedente. Por ello i por la autoridad irrecusable que le dan sus autores, se consigna aquí.

«Nota que el Vicepresidente del Senado i Presidente de la Cámara de Diputados dirijen a los miembros del Congreso que firmaron el acta de 1.º de enero de 1891.

«Señor:

«Consideramos un deber dar cuenta de nuestros actos, como representantes del Congreso durante la última campaña, a los miembros que firmaron el acta de 1.º de enero, en la cual se depuso al Presidente de la República José Manuel Balmaceda.

«En la noche del 3 de enero del corriente año se nos llamó de Valparaíso por teléfono para anunciarnos que los comandantes de los buques de nuestra escuadra estaban dispuestos a ponerse a las órdenes del Congreso, i pedían que los presidentes de ambas Cámaras se embarcaran a bordo de nuestros buques. Contestamos que nos trasladaríamos a Valparaíso al día siguiente; i así lo hicimos el día 4.

«En los días 5 i 6 tuvimos varias conferencias con los señores Jorje Montt, Javier Molinas i Luis Goñi, comandante del blindado *Blanco Encalada*. Conforme a lo acordado en esas conferencias, nos embarcamos en la mañana del 7 de enero, acompañados de los señores Isidoro Errázuriz i Enrique Valdes Vergara. Inmediatamente se pusieron a nuestras órdenes los blindados *Blanco Encalada* i el *Cochrane*, mandado por el capitán Florencio Valenzuela Day; la corbeta *O'Higgins*, mandada por el capitán Pérez Gacitúa i la cañonera *Magallanes*, mandada por el capitán Joaquin Muñoz Hurtado. Se tomó también el crucero *Esmeralda* i se organizó con estos buques una division naval que se puso bajo el mando del capitán don Jorje Montt para cumplir las disposiciones que se adoptaren por los delegados del Congreso Nacional. De este modo quedó

establecida la lucha: de una parte los sostenedores del Congreso, i de la otra la Dictadura. Durante toda la campaña ha mantenido ese carácter que ha dado tanto prestigio a nuestra causa, vinculándola a un elevado principio.

«En la tarde del 7 de enero se despachó la *Esmeralda* a Lota para que esperase a los buques *Abtao* i torpederas *Lynch* i *Condell*, en viaje a Chile. Debía tambien el comandante de nuestro crucero, Javier Molinas, ponerse en relaciones con los señores Gregorio Urrutia i Juan Castellon. En este mismo día se tomó posesion del monitor *Huáscar*, abordándolo con lanchas del *Blanco*.

«Como un acto de justicia se dictó ese día un decreto aumentando con setenta por ciento los sueldos de las tropas i clases del ejército i armada. Los oficiales e ingenieros no consideraron conveniente aceptar el aumento i resolvieron no aceptar tampoco, durante la campaña, promociones ni gratificaciones. Como se comprende fácilmente, esta honrosa resolución no podía observarse en el ejército, que se formó, casi en su totalidad, con nuevos oficiales.

«El día 8 se trasladaron a nuestros buques 4,500 fusiles Mannlicher que habian llegado a Valparaiso para el Gobierno de Chile, pero desgraciadamente no traian municiones.

«Se tomó tambien posesion del vapor *Aconcagua* de la Compañía Sud-Americana.

«En la tarde del mismo día 8 partió con direccion a Iquique el *Cochrane* i la *Magallanes* llevando a su bordo al Presidente de la Cámara de Diputados i al señor Isidoro Errázuriz. Los demas buques quedaron en Valparaiso manteniendo el bloqueo que se habia establecido.

«El 12 de enero arribaron a Iquique el *Cochrane* i la

*Magallanes*; el primero declaró bloqueado a Iquique i el segundo a Pisagua.

«Dominado el mar, era necesario emprender operaciones sobre el continente. La campaña se iniciaba en ese terreno en condiciones mui desiguales.

«La dictadura habia preparado desde el mes de julio de 1890 los elementos con que habia de subyugar al pais; los oficiales del ejército estaban comprometidos por actas firmadas a guardar la mas absoluta obediencia a la persona de don José Manuel Balmaceda; se habian recojido todas las armas de todas las provincias i se mandaron a Concepcion e Iquique divisiones de las tres armas.

«En el parque de Santiago habia armamento para 35,000 hombres, i en arcas fiscales mas de 40.000,000 de pesos, comprendiendo 400,000 libras depositadas en la casa de Rothschild i en el Banco Aleman de Berlin.

«Miéntras tanto, a bordo de la Escuadra solo existian víveres i carbon para quince dias i 120,000 pesos en billetes.

«La marinería que podia bajar a tierra con armas no excedia de 200 hombres.

«En tales condiciones la lucha tenia que confiarse principalmente a la justicia de la causa i al patriotismo del pueblo.

«El 10 de enero los buques que bloqueaban a Valparaiso partieron para Coquimbo i ocuparon la Serena i Ovalle con la marinería de la Escuadra. Despues de recojer algunas armas i enrolar 200 voluntarios, la division naval se dirijió a Iquique llevando los trasportes *Cachapoal* i *Amazonas*, de la Compañía Sud-Americana.

«El 19 de enero la guarnicion de Pisagua, compuesta de 160 hombres, se pronunció por la causa del Congreso. El coronel Canto, que llegó a ese puerto el

dia 21, se puso al frente de esta fuerza i libró dos combates al enemigo en Zapiga i Hospicio: amagado por tropas mui superiores del Dictador, se vió en la necesidad de embarcar sus fuerzas en el *Cachapoal*, que habia sido mandado a Pisagua por el Presidente de la Cámara de Diputados. El comandante de este buque, capitán don Vicente Merino Jarpa, recibió en Iquique instrucciones del mismo Presidente de la Cámara para expedicionar sobre algunos puertos del sur, tomar sus guarniciones i reunirse en seguida con la division naval del comandante Montt que se dirijia de Coquimbo a Iquique.

«El resultado de las operaciones del capitán Merino Jarpa fué mui feliz: las guarniciones de Huanillos, Topopilla i otros puertos fueron tomadas e incorporadas a nuestras fuerzas.

«Reunida en Iquique toda la division naval, se acordó ocupar a Pisagua, lo cual se efectuó el 6 de febrero, tomando prisioneros a toda la guarnición, a su jefe i al gobernador del departamento.

«Con las operaciones precedentes se aumentaron nuestras fuerzas a 1,200 hombres regularmente armados; con ellos se atacó al enemigo en San Francisco, obteniéndose una victoria que nos dió armamento i municiones i que obligó al intendente de Tarapacá a entregar la plaza de Iquique al comandante del *Blanco Encalada* el día 16 de febrero.

«Un encuentro adverso a nuestras armas en Huara nos hizo suspender la marcha emprendida por tierra sobre Iquique i trasportar por mar nuestras fuerzas a ese puerto. El 19 de febrero el coronel Soto intentó tomar a Iquique por medio de una sorpresa, pero defendida la ciudad heroicamente por el capitán Merino Jarpa, el coronel Soto tuvo que rendir sus armas despues de una capitulación ajustada a bordo del buque almirante inglés.

«Dos días ántes del ataque de Soto, llegó a Iquique el vapor *Aconcagua* conduciendo los batallones Taltal y Chañaral, formados en esos dos departamentos por los señores Manuel J. Vicuña i Basilio Cáceres. Este precioso contingente, que tomó una parte importante en la defensa de Iquique, nos puso en condiciones de organizar una division de las tres armas destinada a defender la provincia de Tarapacá, que la Dictadura procuraba recuperar enviando tropas por Arica i Tocopilla a las órdenes del coronel Robles. Estas tropas debian reunirse en las oficinas salitreras para atacar a Iquique.

«El 7 de marzo nuestras fuerzas, ascendentes a 1,500 hombres, atacaron en Pozo Almonte al coronel Robles, que tenia a su mando igual número de tropas. Despues de un encarnizado combate, el ejército de Robles fué completamente derrotado, tomándole casi todo el armamento i municiones. La victoria de Pozo Almonte nos puso en tranquila posesion de la provincia de Tarapacá; i nuestras fuerzas se aumentaron a mas de 2,000 hombres de las tres armas. La campaña entraba desde ese día en una nueva faz: a una serie de encuentros semi-fantásticos iba a suceder la organizacion de un ejército regular.

«La provincia de Tarapacá i principalmente la ciudad de Iquique se encontraron en una situacion delicada. El bloqueo de mes i medio habia hecho encarecer los víveres, i obligado a suspender muchas faenas salitreras, cuyos trabajadores se reunian en la ciudad de Iquique.

«Para remediar aquella situacion contamos desde el primer momento con la cooperacion intelijente de los administradores de los Bancos Nacional i Valparaiso, señores Salustio Beeche i Alberto Torres. De acuerdo con ellos se tomaron medidas eficaces para aumentar el circulante, que era mui escaso, i para restablecer la confianza en el comercio. Felizmente la opinion pú-

blica de nacionales i extranjeros era tan favorable a la causa del Congreso, que el malestar desapareció en poco tiempo.

«Los gastos hechos en las operaciones emprendidas se habian atendido con los recursos encontrados en las aduauas de Coquimbo, Taltal i Pisagua, ascendentes a 300,000 pesos.

«La ocupacion de la provincia de Tarapacá nos daria fondos suficientes para los gastos de la guerra. Contribuyó mui eficazmente a este objeto la declaracion hecha por el Gobierno ingles de que los derechos de esportacion del salitre, pagados en los puertos ocupados por la escuadra, no debian ser satisfechos nuevamente a la Dictadura, como ésta lo habia decretado.

«En la primera quincena de marzo se incorporó a la escuadra la corbeta *Abtao*, mandada por el capitan don Alberto Silva Palma, i el vapor *Maipo* de la compañía Sud Americana, que bajo las órdenes del capitan Gómez habia partido de Valparaiso llevando a su bordo oficiales, 200 hombres de tropa i varios señores diputados i jóvenes que iban a ingresar al ejército. Este importante refuerzo nos dió elementos mui eficaces para la organizacion civil i militar que habíamos emprendido en el territorio ocupado.

«Organizado el ejército del Congreso, se resolvió ocupar la provincia de Antofagasta, que estaba defendida por 2,500 hombres, la mayor parte de línea, a las órdenes del coronel Cámos, comandante del rejimiento número 1. La marcha sobre Antofagasta fué mui feliz: a pesar de la superioridad numérica i de las ventajosas posiciones que tenian las tropas de Cámos, no se atrevieron a presentar batalla; fugaron de Antofagasta a Calama i de allí a Uyuni, en la frontera boliviana.

na, i entregaron sus armas a las autoridades de este pais para emprender la retirada a Chile a traves de Bolivia i la República Argentina

«Nuestras fuerzas volvieron a Iquique a las órdenes del comandante Montt, i pocos dias despues partieron nuevamente para ocupar la provincia de Tacna. El 4 de abril tomaron posesion del puerto de Arica, con lo cual las fuerzas dictatoriales que defendian la provincia huyeron a la frontera peruana i entregaron sus armas a las autoridades locales.

«Organizada la aduana de Arica i el gobierno de la provincia de Tacna, nuestras fuerzas volvieron a Iquique.

«El 12 de abril se reunieron en Iquique algunos comandantes de nuestros buques, varios oficiales del ejército i los señores diputados que se encontraban en esa ciudad i se acordó organizar una Junta de Gobierno compuesta de los presidentes de las dos Cámaras i del señor don Jorje Montt, a quien se habia confiado el mando en jefe de las fuerzas de mar i tierra por los representantes del Congreso. Se nombraron cuatro secretarios de Estado, i se dió al Gobierno una forma en cuanto fuere posible conforme a la Constitucion del Estado i demas leyes vijentes el 1.º de enero del año actual.

«El 11 de febrero, el dictador Balmaceda habia declarado disuelto el Congreso Nacional i convocado a elecciones de un congreso constituyente para el dia 29 de marzo. Con este motivo, los representantes del Congreso dictaron, con fecha 7 de marzo, un decreto declarando contraria a la Constitucion del Estado i a las leyes de elecciones la convocatoria hecha por la Dictadura i poniendo a salvo los derechos de los senadores i diputados actualmente en funciones.

«En la segunda quincena de abril se acordó ocupar



la provincia de Atacama: nuestra division llegó a Caldera el 22 de abril, quedando en ese puerto el *Blanco Encalada* i dirijiéndose a Carrizal el *Hudscar* con el *Aconcagua* i el *Cachapoal*, que llevaban las fuerzas que, a las órdenes del comandante en jefe de la division, coronel Holley, debian atacar a Copiapó por tierra.

«La tropa enemiga huyó al aproximarse nuestra division, i trasmontó los Andes en direccion a la República Argentina. El comandante de esta tropa, teniente coronel Stephan, condujo en calidad de rehenes a varios ciudadanos distinguidos, entre los cuales figuraban los señores Manuel Antonio Matta i Guillermo Juan Cáster. Felizmente el Gobierno arjentino puso en libertad a esos señores tan luego como pisaron tierra arjentina, i así pudieron volver a Copiapó despues de un viaje penoso.

«En la mañana del 23 de abril el *Blanco* fué atacado por las torpederas *Lynch* i *Condell*, en Caldera, i echado a pique con la aplicacion de torpedos. La historia de este ataque aleve fraguado en la Moneda, valiéndose de la buena fé de Ministros Diplomáticos, a quienes se aceptó su mediacion, será oportunamente relatada.

«Entre las víctimas del *Blanco* se encontró don Enrique Valdes Vergara, que hasta el 12 de abril i desde el principio de la campaña habia desempeñado el puesto de secretario jeneral de la Delegacion i del Ejército, teniendo a su cargo una tarea abrumadora en la organizacion de los servicios civiles i militares; sus múltiples ocupaciones no le impidieron batirse con valor en los campos de batalla, siendo herido en el combate de Pozo Almonte.

«Organizada la provincia de Atacama, regresó a Iquique la division.

«Las provincias de Tarapacá, Antofagasta i Atacama

podían darnos los hombres necesarios para organizar un ejército que pudiera atacar el centro o el sur de la República; empero nos faltaban armas en cantidad suficiente.

«Una de las primeras preocupaciones de la Delegación del Congreso fué la de procurarse armamento. Con este objeto se hicieron encargos en los meses de febrero i marzo a Estados Unidos i Europa. Se conoce lo ocurrido al vapor *Itata*, que fué enviado al puerto de San Diego a traer un armamento comprado en Estados Unidos.

«Felizmente, el 3 de julio llegó a Iquique el vapor *Maipo* con un importante cargamento que había trasbordado en la boca oriental del Estrecho de Magallanes de un vapor despachado de Inglaterra por los señores Augusto Matte i Agustín Ross.

«Nos es muy grato dejar consignada en este documento la espresión del reconocimiento sincero que merecen los importantes servicios prestados por los señores Ross i Matte. A contar desde el mes de febrero, raro ha sido el día en que no se haya recibido algún telegrama de Londres o París relativo a la compra de armas; al reconocimiento de la beligerancia; a impedir la salida de los buques que se construían en Francia; a estorbar la adquisición de buques o elementos bélicos para el Dictador; a promover, en fin, las simpatías por una causa poco conocida en el extranjero o mal apreciada.

«Los señores Matte i Ross mantuvieron una lucha constante contra el cuerpo diplomático i contra los numerosos agentes de la Dictadura, i obtuvieron éxito completo en casi todas sus gestiones.

«Nuestros agentes confidenciales han desplegado celo i actividad en sus delicadas misiones, i gracias a ellos nuestras relaciones se han mantenido en perfecto estado de amistad con todos los países.

«Debemos hacer mencion especial del Gobierno de Bolivia que, al reconocer la belijerancia, ha formado nuevos vínculos de afecto entre Chile i Bolivia.

«Las provincias de Tarapacá, Antofagasta i Atacama han sido el teatro de nuestras primeras batallas, i allí se ha formado el ejército que derrocó a la Dictadura. La historia de esta campaña consignará la observacion, mui honrosa para el patriotismo de aquellas provincias, de haber suministrado mas del 8 por ciento de la poblacion en soldados voluntarios. Todas las clases sociales tuvieron especial esmero en contribuir al equipo del ejército i a la formacion de ambulancias: nuestro servicio médico obtuvo así todos los elementos necesarios para el desempeño de sus tareas humanitarias.

«Organizado el ejército, se resolvió despues de un estudio detenido atacar la plaza de Valparaiso, desembarcando en Quintero. El plan se ejecutó con tal rapidez que el dictador no pudo reconcentrar oportunamente todas sus fuerzas, las que fueron batidas en detalle.

«Las victorias de Concon i Placilla coronaron el éxito de Pozo Almonte: la Dictadura se desplomó, i el usurpador se aplicó con su propia mano la última pena.

«Los recursos de que ha podido disponer el partido del Congreso pueden estimarse en 2.000,000 de pesos mensuales, a contar desde el mes de mayo: esta suma representa la quinta parte de lo que ha gastado la Dictadura; i sin embargo, ha sido necesario adquirirlo todo para la formacion de nuestro ejército i para el mantenimiento de la escuadra mas poderosa que ha tenido la República. Se han puesto en estado de eficaz defensa cinco puertos comprendidos entre Arica i Caldera; se ha comprado un armamento de primera clase

para treinta mil hombres, i un transporte armado que puede reemplazar ventajosamente al *Angamos*: estas adquisiciones representan un valor de 400,000 libras esterlinas próximamente.

«El brillante recibimiento que se ha hecho en Santiago i Valparaiso a los vencedores de Concon i la Placilla nos escusan de recordar los méritos de nuestros soldados i marinos: ellos han podido apreciar el elevado puesto que ocupan en los sentimientos de gratitud de sus conciudadanos.

«Al terminar esta esposicion, séanos permitido recomendar a los representantes del pueblo la idea de ordenar la construccion de un blindado que, teniendo por nombre *El Congreso*, sea un emblema de los principios i propósitos que hemos perseguido i obtenido en la campaña.—Santiago, 1.º de octubre de 1891.

WALDO SILVA, Vice presidente del Senado.

RAMON BARRROS LUCO, Presidente de la Cámara de los Diputados.

Señor don..... ..»

La Revolucion de 1891 tiene caractéres tan escepcionales como honrosos.

El golpe de Estado del 1.º de enero fué obra de un solo hombre: ningun partido político estaba al lado de su autor, ningun estadista serio lo acompañó.

La resistencia al golpe de Estado no ha sido obra de un hombre, ni de un partido, ni de un interes especial de la sociedad. Todos los partidos hicieron esfuerzos i sacrificios i procuraron soldados para derrocar al Dictador.

Cualquiera que haya sido, pues, el papel que el propio esfuerzo o las circunstancias hayan dado a algunos

ciudadanos en el grande acontecimiento, nadie podria atribuirse el de autor o jefe, porque el mérito de las jornadas i el honor de las victorias corresponden a los innumerables ciudadanos que prestaron abundante concurso de elementos, de intelijencia, o de valor, para luchar con el inmenso poder material de la Dictadura.

Otro de los caractéres de la Revolucion son los principios que le sirvieron de base. Aunque en los primeros momentos no se leia en su bandera sino «Libertad electoral e independenciamunicipal» ella encarnó al fin la defensa de la lei i del derecho; del derecho, que es el patrimonio mas preciado de los hombres libres, i de la lei, que es la espresion de su voluntad.

Estos caractéres grandiosos de la Revolucion, que la imparcialidad de las naciones le ha reconocido, no deben ser olvidados.

Si la Revolucion se hizo en favor del derecho i de las instituciones, el afianzamiento de esas nobles cosas es el deber primordial. Las luchas honrosas i necesarias por aspiraciones o principios, que son de la esencia de los gobiernos libres i condicion necesaria de su progreso, deben aplazarse hasta el dia en que, arraigada la paz, perfeccionadas las instituciones i depurado de abusos el ejercicio del derecho electoral, los partidos puedan presentarse en la arena política sin otro poder que el que les delegue el pueblo, i sin otro prestigio o influencia que los que deban a sus servicios públicos.

Esta obra, complemento necesario de la Revolucion triunfante, seria difícil para pueblos divididos por pasiones o dominados por el egoismo; pero debe ser fácil para los ciudadanos que han depuesto los intereses particulares ante sus deberes para con la patria, i que unidos han ofrecido fortuna i vida en defensa de la libertad i del derecho.

Chile daría realce a esta grande obra si, aplazando

por algun tiempo las luchas políticas, solo se preocupase de servir los intereses comunes, que unen, fortifican i engrandecen a lós pueblos. La defensa de las instituciones ha puesto, felizmente, en relieve a ciudadanos estraños a las luchas políticas, limpios de las manchas que ellas suelen dejar, i esclarecidos solo por sus servicios públicos. Si uno de éstos fuese llamado a la direccion del Gobierno, habria motivo para esperar o la armonía que nace de concesiones recíprocas, o la tranquilidad que asegura el imperio de la Lei.

J. Z.

*31 de octubre de 1891.*



## ANEXO NÚM. 14

(Editorial de *El Ferrocarril*)

Santiago, 8 de noviembre de 1891.—El honorable señor Julio Zegers acaba de compajinar en un folleto el *Memorandum Político* que dió a la publicidad en este diario el 4 de enero del año actual, tres días ántes que estallara la revolucion contra la Dictadura proclamada por el Presidente Balmaceda el día 1.º de ese mismo mes.

Ese *Memorandum* fué la mas oportuna i concluyente impugnacion del manifiesto presidencial con que trató de justificarse ante el pais la sustitucion del absolutismo personal de gobierno al réjimen consagrado por la Constitucion. En esa impugnacion se hacia constancia de los errores de hecho i de los errores de doctrina que contenia aquel manifiesto.

«El manifiesto del señor Balmaceda, decia el señor Zegers, quedará en la historia de la República, nó como un documento que justifique la Dictadura; quedará como la prueba irrecusable de que ha violado voluntariamente las instituciones que juró respetar, haciéndose reo de alta traicion.»

Estas palabras traducian con perfecta fidelidad el anatema de la opinion independiente contra el golpe de Estado que violaba i echaba por tierra las instituciones fundamentales del pais.

El *Memorandum*, trazando los deberes de la situacion creada por la Dictadura, agregaba:

«La violacion de las leyes, que el Presidente señor Balmaceda ha perpetrado i confiesa, no es propiamente una violacion de los derechos del Congreso, sino un atentado contra la voluntad de todos los chilenos,

porque es esa voluntad la que consagran las leyes i la que el Presidente ha jurado respetar al declarar que guardará i hará guardar la Constitucion i las leyes.

«El Congreso es una autoridad creada por la Constitucion, pero limitada en el ejercicio de sus atribuciones en términos que él no puede olvidar sin colocarse en el mismo abismo en que se ha sumerjido el Presidente de la República. Pero, al lado del Congreso existe el pueblo, que es el único soberano en los países libres, i que, rotas sus instituciones, tiene perfecto i absoluto derecho de castigar el crimen.

«Es imposible leer claramente en el futuro, pero es posible preverlo en parte.

«Un pueblo que ha conquistado su independencia i que se ha dado instituciones libres, no debe permitir jamás que éstas sean violadas. Llegará un día, esto seguro de ello, en que el pueblo castigue la violacion de sus instituciones; i para que esto suceda, bastará que la fuerza del derecho se anide, o la luz de la libertad se encienda en la conciencia de un solo ciudadano chileno.»

El día del castigo esperado con tan enérgica i patriótica seguridad, no tardó en llegar. Tres días despues de publicado el *Memorandum*, el grito salvador de la Revolucion se dejaba oír en Valparaiso i se daba comienzo a la tremenda jornada que debia alcanzar tan victorioso i espléndido desenlace.

El brutal atropello de las libertades públicas que impidió entónces al señor Zegers la publicacion de su *Memorandum* en un folleto, le ha permitido ahora completar ese estudio tan interesante como instructivo de las postrimerías de la administracion Balmaceda, con un anexo consagrado a historiar la Revolucion de 1891.

En este epílogo traza a grandes rasgos la fisonomía inédita todavía del movimiento i los esfuerzos de los par-



tidos independientes para organizar la union i preparar los elementos de resistencia i guerra contra la Dictadura. Están allí consignados curiosos e importantes pormenores de la labor interna, abnegada, infatigable i sostenida de todos los hombres i círculos políticos que tuvieron a su cargo la árdua i penosa tarea de dirigir i preparar el gran movimiento revolucionario.

Estos datos, recopilados por uno de los actores en la patriótica empresa, forman una importante página en la reciente i brillante historia de la liberacion nacional.

Las informaciones suministradas por el señor Zegers recorren una parte del velo que ha ocultado por tan largos meses la accion sijilosa i subterránea que con infatigable celo, comparable solo a la abnegacion sin límites de los esfuerzos individuales, venia minando soradamente el ostentoso edificio de la Dictadura.

Esas interesantes revelaciones, aunque circunscritas a los rasgos principales, a las indicaciones mas salientes i jenéricas de los sucesos, revisten una gran importancia i serán el punto capital de partida para la apreciacion correcta de los sucesos, que informaciones mas íntimas y detalladas irán completando sucesivamente en toda la amplitud de su complejo i dramático desarrollo.

El anexo al *Memorandum* deja trazadas las líneas jenerales del gran cuadro de la gloriosa epopeya revolucionaria, que en su mayor i principal parte ha debido desarrollarse con tan cautelosa i sostenida reserva, como una necesidad i garantía de acierto i buen éxito para sus planes.

Recorriendo los datos consignados por el señor Zegers, que publicamos hoi, se toma conocimiento de incidentes completamente ignorados por la jeneralidad i que se refieren precisamente a las jestioncs preliminares que prepararon con tanta felicidad el gran aconte-

cimiento de la caída de la Dictadura i de la restauración de las libertades i réjimen constitucional.

Es grato para el patriotismo en estos momentos recordar el levantado espíritu de union i confraternidad que presidió al nacimiento del movimiento revolucionario i que se ha mantenido inquebrantable en el largo período de las operaciones bélicas, hasta asegurar la victoria i la libre renovación de los Poderes constitucionales de la República.

El hecho ha probado, como decía el señor Zegers, que al lado del Congreso existe el pueblo, único soberano en los países libres, i que, rotas las instituciones, tiene perfecto i absoluto derecho para castigar el crimen.

El pueblo de Chile, como supo conquistar su independencia, ha sabido castigar el atentado audaz contra sus libres instituciones.

---

### ERRATA

---

En la lista de la página 166, debe agregarse el nombre de don José Manuel Infante como miembro de la Junta Directiva de la Convención de la Alianza Liberal.

